



INAFED INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS 2018

CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS 2018

CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS 2018

Secretaría de Gobernación 2018 Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal INAFED Roma 41, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

DIRECTORIO

Mtro. Alfonso Navarrete Prida Secretario de Gobernación

Ing. Manuel Cadena Morales Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación

Lic. Andrés Fernández Martínez Coordinador del INAFED

Arq. Jorge Álvarez Colín Director General Adjunto de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales, INAFED

Mtro. Clemente Hernández Reyes Director General Adjunto de Fomento y Desarrollo del Federalismo, INAFED

Este documento es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por ningún partido político; ha sido elaborado con recursos federales, provenientes de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Queda estrictamente prohibida su venta y reproducción.

La información que se presenta en el Catálogo de Programas Federales es únicamente de referencia y orientación, en caso de que se pretenda realizar un proyecto se sugiere revisar las Reglas de Operación de los Programas Federales 2018.

COORDINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN

Mtro. Ignacio Bonilla López Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

ELABORACIÓN

Mtro. Ignacio Bonilla López, Lic. Paola Andrade Escamilla, C. Edith Álvarez Gaona Diseño de la portada: Mtro. Juan Jesús Valdez Pérez Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

AGRADECEMOS LA COLABORACIÓN ESPECIAL DE:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

www.gob.mx/sedesol

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

www.gob.mx/imjuve

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

www.gob.mx/inmujeres

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

www.gob.mx/sedatu

SECRETARÍA DE SALUD

www.gob.mx/salud

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

www.gob.mx/difnacional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

www.gob.mx/sep

SECRETARÍA DE CULTURA

www.gob.mx/cultura

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

www.gob.mx/conade

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

www.gob.mx/semarnat

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

www.gob.mx/conagua

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

www.gob.mx/sagarpa

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

www.gob.mx/economía

SECRETARÍA DE TURISMO

www.gob.mx/turismo

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

https://www.gob.mx/banobras

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018

ÍNDICE

ntroducción	7
Programas Federales por Dependencia	11
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	13
Programa de Infraestructura	15
Programa de Prevención de Riesgos	21
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH)	24
Programa de Consolidación de Reservas Urbanas	26
Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros	31
Programa de Apoyo a la Vivienda	33
Secretaría de Desarrollo Social	37
Programa 3 x 1 para Migrantes	39
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	42
Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	46
Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia	52
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	55
Programa de Fomento a la Economía Social	58
Programa de Comedores Comunitarios	62
Programa de Coinversión Social	64
Programa Empleo Temporal	68
Secretaría de Salud	73
Programa de Apoyos a las Personas en Estado de Necesidad	75
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	81
Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente	84
Secretaría de Educación Pública	89
Programa de Cultura Física y Deporte	91
Programa Educación para Adultos (INEA)	95
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	97
Programa de Infraestructura Indígena	99
Programa de Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena	101
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	105

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018

Instituto Nacional de las Mujeres	109
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	111
Instituto Mexicano de la Juventud	115
Centros Poder Joven	117
Secretaría de Cultura	119
Programa de Apoyos a la Cultura	121
Secretaría de Economía	127
Fondo Nacional Emprendedor	129
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural (PRONAFIM)	131
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	135
Programa Nacional Forestal	137
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA)	144
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	148
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	150
Secretaría de Turismo	153
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)	155
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	159
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	161
Programa de Apoyos a la Comercialización	167
Programa de Apoyos a Pequeños Productores	169
Programa de Fomento a la Agricultura	171
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	174
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	178
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	181
Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA)	183
Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL)	185
Glosario de Términos Relacionados con los Programas Federales	189

INTRODUCCIÓN

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018

INTRODUCCIÓN

Los programas sociales del gobierno federal son un conjunto de instrumentos orientados a contribuir al cumplimiento de las estrategias y objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo. Mediante ellos se busca atender las distintas necesidades que a lo largo del territorio nacional existen y así procurar mejores condiciones de vida de la población, así como disminuir los desequilibrios económicos y sociales del país. Para su adecuada implementación, los programas requieren de una participación articulada entre los distintos órdenes de gobierno, siendo los gobiernos municipales un actor relevante en este proceso. Derivado de lo anterior, los programas federales son, a su vez, una oportunidad para que los gobiernos municipales atiendan de manera directa las diferentes necesidades existentes en su territorio.

Con el propósito de apoyar a los gobiernos municipales en la identificación de los programas que apoyen la implementación de sus proyectos, el INAFED elabora el **Catálogo de Programas Federales para Municipios**, cuyo propósito es proporcionar la información relevante de los apoyos federales existentes. Para tal efecto se presentan fichas descriptivas organizadas a partir de las siguientes secciones:

- Objetivo del programa. Muestra el propósito fundamental del programa.
- **Cobertura**. Muestra el tipo de localidades o municipios en los cuales se puede implementar el programa.
- Población Beneficiaria. Corresponde la población objetivo susceptible de recibir los apoyos.
- **Descripción.** Comprende los aspectos básicos del programa así como las vertientes, modalidades o subprogramas de los que está compuesto.
- **Tipo de apoyos**. Describe para cada vertiente o modalidad del programa los apoyos y montos máximos que la dependencia federal puede otorgar.
- Proceso del programa. Describe los diferentes pasos para la gestión de los apoyos.
- Datos de contacto. Muestra los datos de la unidad responsable del programa, que puede servir para atender cualquier duda existente sobre la operación del programa. Además de los datos de la instancia responsable también se recomienda consultar con la delegación federal que corresponda.

Además, en cada ficha se presenta un cuadro sinóptico que nos permite identificar algunos elementos básicos del programa correspondiente, recursos complementarios, tipo de partición municipal, apertura de ventanillas y observaciones complementarias.



¿Recursos complementarios? Indica la obligación de la instancia ejecutora de complementar o no los recursos transferidos por la federación:

- Con recursos complementarios. Señala que es necesaria la aportación de recursos de otras instancias participantes.
- Sin recursos complementarios. Señala que no se requiere de la aportación de recursos de otras instancias participantes.

Participación municipal. Indica cuál es el papel que desempeña el municipio en la instrumentación del programa:

- Ejecutor. Se encarga de implementar el programa en todas sus fases.
- Colaborador. Apoya a la instancia ejecutora en la instrumentación del programa mediante alguna acción que facilite a la población objetivo su incorporación como beneficiarios.
- Coordinador. Facilita la instrumentación del programa mediante la recopilación de la documentación de los beneficiarios del programa y se la proporciona al ejecutor.
- Promotor. Difunde el programa entre los beneficiarios, pero no tiene facultades para realizar trámites ni para implementar el programa.



Apertura de ventanillas. Indica los meses en los que las dependencias federales reciben proyectos, mismos que aparecen señalados en color verde. Es posible que en ocasiones las ventanillas estén abiertas solamente durante una parte del mes, caso en el cual se marca la casilla del mes y se hace la anotación en la sección de observaciones complementarias.



Observaciones complementarias. Se indica cualquier otra información de relevancia dentro del programa, como es por ejemplo, la aprobación del proyecto por parte del gobierno estatal (esto es la obligación del estado de avalar el programa), si el programa opera por medio de convocatorias, entre otras.

Cada programa hace referencia a distintos términos, por lo que cualquier duda referente a su significado lo puede consultar en el Glosario de Términos de los Programas Federales, en la última parte de esta publicación.



PROGRAMAS FEDERALES POR DEPENDENCIA

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA



OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa a través del desarrollo de proyectos de infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano y mejoramiento de la vivienda. Los objetivos específicos son:

- Apoyar el desarrollo de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, así como acciones para el desarrollo comunitario y la promoción del desarrollo urbano, en el ámbito rural, urbano y núcleos agrarios;
- Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate, habilitación o rehabilitación de espacios públicos, unidades o desarrollos habitacionales y centros integrales de atención a las Mujeres, mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios:

 Apoyar la realización de obras, acciones y servicios para la ampliación y/o equipamiento de la vivienda.

COBERTURA

El Programa tendrá una cobertura a nivel nacional a partir de los criterios señalados en cada vertiente del programa.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Hogares asentados en Áreas Geoestadíscas Básicas (AGEB) urbanas y localidades menores de 5 mil habitantes que presentan medio, alto y muy alto déficit en condiciones de habitabilidad.

DESCRIPCIÓN

El Programa de infraestructura se dividirá, para su ejecución en las siguientes vertientes:

1. Infraestructura para el Hábitat

- 1.1. Modalidad Mejoramiento del Entorno.
 Apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, obras para la conectividad y accesibilidad, así como para la construcción, ampliación, habilitación y/o equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario y obras para la protección, conservación y revitalización de Centros Históricos.
- 1.2. Modalidad Desarrollo Comunitario. Impulsa y fortalece el desarrollo las personas y su comunidad a través de la implementación de acciones comunitarias, como la implementación de cursos y talleres.
- 1.3. Modalidad Promoción del Desarrollo Urbano. Impulsa la realización de planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y programas parciales de crecimiento, de centros históricos, de puerto

fronterizo, de sistema puerto-ciudad, de zona industrial; así como proyectos ejecutivos de gestión integral de riesgos.

2. Espacios Públicos y Participación Comunitaria

Impulsa la construcción, ampliación, habilitación o rehabilitación de espacios públicos de uso comunitario, para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, obras de movilidad sustentable con sentido de accesibilidad universal; así como obras para la rehabilitación, habilitación y/o remozamiento de unidades habitacionales.

- 2.1. Modalidad Habilitación y Rescate de Espacios Públicos. Impulsa la construcción, ampliación, habilitación o rehabilitación de espacios públicos de uso comunitario, para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas
- 2.2. Modalidad Rescate de Unidades Habitacionales. Impulsar la rehabilitación, habilitación o equipamiento de las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad.
- 2.3. **Modalidad Ciudad de las Mujeres.** Espacios destinados a la construcción y habilitación

de centros integrales para servir a la mujer, que promuevan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, mujeres jóvenes y niñas, desde un Modelo de Servicios Integrales para el Empoderamiento de Mujeres bajo un mismo techo.

3. Mejoramiento de la Vivienda

Se destinarán apoyos para obras y acciones de mejoramiento de la vivienda en población en situación de pobreza y con carencia por calidad y espacios en la vivienda. La vertiente cuenta con las siguientes modalidades:

- 3.1 Modalidad Ampliación de la Vivienda: Apoyar la construcción o instalación de un cuarto adicional, en viviendas cuyos habitantes presenten hacinamiento.
- **3.2 Modalidad Equipamiento de la Vivienda:** Apoyar la instalación de estufas ecológicas, en aquellas viviendas con carencia por combustible.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Infraestructura para el Hábitat

Modalidad	Tipos de Obras y Acciones	Monto Máximo del subsidio federal	Aportación Federal	Aportación Local
Mejoramiento del entorno	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria, equipamiento y equipamiento urbano; vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad y conectividad, seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.	\$4,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto
	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en los núcleos agrarios	\$2'000,000.00	Hasta el 100% del proyecto	Hasta el 90% del proyecto
Desarrollo Comunitario	Impulsar y fortalecer el desarrollo de las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.	\$100,000.00	Hasta el 50% del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto
Promoción del Desarrollo Urbano	Impulsar planes o programas de desarrollo urbano de centro de población y parcial de centro histórico; Planes de manejo, planes de movilidad, entre otros.	\$400,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto

2. Espacios públicos y participación ciudadana

a) Habilitación y Rescate de Espacios Públicos

2.1.

El apoyo federal cubrirá hasta el 50 por ciento del costo del proyecto y se complementará con la aportación de los gobiernos locales que deberá representar al menos el otro 50 por ciento. Se llevarán a cabo a través de cuatro tipos de intervención:

- 2.1. **General Nuevo:** Corresponde a propuestas de espacios públicos intervenidos por primera ocasión.
- 2.2. **Etapa Posterior:** Aquellos espacios intervenidos en ejercicios anteriores y que por su magnitud fueron contemplados a rescatar en más de un ejercicio fiscal.
- 2.3. **Consolidación:** Aplica, para las propuestas de espacios públicos rescatados a partir del

- ejercicio 2013 que requieren de apoyos, para realizar obras y/o acciones que complementen sus requerimientos de operación.
- 2.4. **Participación Comunitaria**: Acciones para potenciar el funcionamiento del espacio público, y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.

El monto máximo de apoyo federal estará determinado por el tipo de intervención y de espacio público, conforme a la siguiente tabla:

.

Tipos de intervención	Tipos de espacio	Monto Máximo	Aportación Federal	Aportación Local	
General Nuevo	Espacios recreativos, parques, plazas, unidades deportivas, riberas, frentes de mar,	\$3,000,000	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto	
Etapa Posterior	parques lineales, infraestructura peatonal y ciclista, intersecciones seguras para peatones y ciclistas, zonas de tránsito calmado, calles	\$3,000,000	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto	
Consolidación	completas y accesos a equipamiento y servicios, bahías para el ascenso y descenso de usuarios del transporte público, biciestacionamientos, espacios de intermodalidad e integración en corredores y estaciones de transporte público, andadores, entre otros	\$750,000	Hasta el 50% del costo del Proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto	
Participación Comunitaria	Acciones, cursos y talleres que permitan potenciar el funcionamiento de los espacios públicos, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	En los casos en que se requiera la aplicación de acciones de participación comunitaria, se podrá destinar hasta el 15% del costo			

b) Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales

Los montos de apoyo máximo de los subsidios federales por unidad habitacional serán de:

Modalidad	Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
	Exterior por vivienda	\$10,000		
Mejoramiento Físico (MF)	Mantenimiento, infraestructura en áreas comunes y estudios técnicos asociados a la realización de las obras de MF.	\$9,000,000	Al menos el 80% del costo total de las obras y acciones	Hasta el 20% del costo total de las obras y acciones

c) Ciudad de las mujeres

El apoyo federal cubrirá hasta el 80 por ciento del costo del proyecto, siendo el monto máximo de cien millones de pesos y se complementará con la aportación local, que deberá representar al menos el otro 20% del valor total del proyecto.

Los gobiernos locales podrán acreditar este porcentaje poniendo a disposición del proyecto un lote con servicios

y vialidades previamente valuado, que deberá ser aprobado por el Comité de Validación.

El proyecto deberá contar con un conjunto articulado de módulos en materia de Salud Sexual y Reproductiva; Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres; Adolescentes, Cuidado Infantil, Autonomía Económica, y Educación Colectiva.

Modalidad	Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Ciudad de las Mujeres	Construcción y habilitación de espacios públicos integrados por distintos módulos que conforman centros integrales donde se proporcionan diversos servicios en favor de las mujeres.	\$100,000,000	Hasta el 80% del costo total del proyecto	Al menos el 20% del costo total de las obras y acciones

3. Mejoramiento de la vivienda

El programa apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura del Programa y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda. Se dará prioridad a la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento

Modalidad Tipo de proyectos		Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Ampliación de la vivienda	Construcción de un cuarto adicional	46,500.00	Hasta el 100%	Hasta el 90%
Equipamiento de la vivienda	Estufa ecológica	3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 90%

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- 1. La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión adecuados, para promover y difundir el Programa entre la población objetivo;
- Las Delegaciones deberán brindar asesoría a los solicitantes respecto a los procedimientos a seguir, para la presentación y en su caso, aprobación de proyectos;
- Los solicitantes deberán capturar la propuesta de proyecto en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, dentro de la vertiente que corresponda, e iniciará la

- integración del expediente técnico para cada proyecto,
- 4. Posteriormente, la instancia solicitante presentará a la Delegación correspondiente, por escrito, y conforme a los plazos establecidos en el Oficio de Comunicación de Distribución de Subsidios del Programa, la solicitud de apoyo y propuesta de inversión en apego a lo establecido en las Reglas de Operación.
- 5. Las Delegaciones recibirán las propuestas, si ésta no contiene los datos o no se cumplen los requisitos aplicables, la Delegación deberá prevenir al solicitante por una sola vez, para que

- subsane la omisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles;
- En caso de que los proyectos cumplan con las disposiciones técnicas y normativas, la Delegación, hará la validación de las propuestas de obras y acciones;
- 7. El Área Responsable, realizará una revisión técnica y normativa de las propuestas de los ejecutores presentadas por la delegación estatal;
- 8. Una vez que el proyecto propuesto cumpla con los criterios técnicos y normativos se asignará número de expediente;
- A partir de la fecha de recepción del Oficio Asignación de Número de Expediente, la Delegación deberá emitir el Oficio de Aprobación de obras y acciones, dirigido a la Instancia Ejecutora, en un plazo máximo de cinco días hábiles.

DATOS DE CONTACTO

Vertiente	Modalidad	Instancia Responsable
	a.1. Mejoramiento del Entorno	Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios
Infraestructura para el	a.1.1 Mejoramiento del Entorno en Núcleos Agrarios	Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural
Hábitat	a.2. Desarrollo Comunitario	Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios
	a.3. Promoción del Desarrollo Urbano	Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios
Espacios Públicos y	b.1. Habilitación y Rescate de Espacios Públicos	Dirección General de Rescate de Espacios
Participación Comunitaria	b.2. Rescate de Unidades Habitacionales	Públicos
	b.3. Ciudad de las Mujeres	
Mejoramiento de la	c.1. Ampliación de la Vivienda	Unidad de Programas de Apoyo a la
Vivienda	c.2. Equipamiento de la Vivienda	Infraestructura y Servicios

Dirección:

Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Col. Presidentes Ejidales, 2a. Sección, Del. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04470.

Reglas de operación disponibles en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo= 5509983&fecha=03/01/2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS



OBJETIVO

Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, a través de acciones relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos, y de ordenamiento territorial.

COBERTURA

Nacional. En zonas que presenten problemáticas de ordenamiento territorial y/o sean susceptibles al efecto destructivo de fenómenos perturbadores.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Entidades Federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que presenten problemáticas de ordenamiento territorial y que sean susceptibles al efecto destructivo de fenómenos

perturbadores. La Población Objetivo son preferentemente los 617 Gobiernos Locales que conforman el Sistema Urbano Nacional (SUN) y el Índice de Riesgo Global (IRG). Además de las 32 entidades federativas del país.

DESCRIPCIÓN

El Programa comprende dos componentes:

- 1. Componente Instrumentos del Planeación Territorial. Comprende dos líneas de acción:
 - 1.1. Elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial: Estatal, Regional, Metropolitano y Municipal.
 - 1.2. Estudios Integrales y Específicos derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial.
- 2. Componente Obras de Prevención y mitigación de riesgos. Comprende seis líneas de acción:
 - 2.1. Elaboración o actualización de Altas de Riesgos,
 - 2.2. Resiliencia Urbana,
 - 2.3. Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo,
 - 2.4. Estudios específicos, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un Atlas de Riesgos, incluye mapas de riesgo,
 - 2.5. Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción,
 - 2.6. Obras Geológicas, Hidráulicas y Ecológicas.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa apoya con Subsidio Federal, la ejecución de Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial, Atlas, Estudios, Esquemas de Reubicación y Obras de Mitigación, que deberán ser complementados con recursos aportados por los Gobiernos Locales.

1. Componente Instrumentos de Planeación Territorial

Objeto de Subsidio	Monto Máximo de Aportación Federal	Monto Máxim de Aportació de ter	n Local y/o
Elaboración del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial	\$2,450,000	70%	30%
Elaboración del Programa Regional de Ordenamiento Territorial	\$1,750,000	70%	30%
Elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de Zona Metropolitana	\$1,750,000	70%	30%
Elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial	\$1,050,000	70%	30%
Estudios Integrales y específicos derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial	\$1,050,000	70%	30%

2. Componente de Prevención y Mitigación de Riesgos

Objeto de Subsidio	Monto Máximo de Aportación Federal	Monto M Aportación l terc	ocal y/o de
Elaboración de Atlas de Riesgo	\$1,050,000	70%	30%
Actualización de Atlas de Riesgo	\$700,000	70%	30%
Estudios de Resiliencia Urbana	\$480,000	60%	40%
Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo.	\$560,000	70%	30%
Elaboración de Estudios específicos, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas, incluye mapas de riesgo.	\$400,000	50%	50%
Elaboración de reglamentos de construcción, densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$480,000	60%	40%
Actualización de reglamentos de construcción densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$300,000	60%	40%
Obras de Prevención y Mitigación Geológicas : Estabilización de taludes y laderas; Estabilización de rocas; Tratamiento de grietas u oquedades; Muros de contención; Reconstrucción, Rehabilitación, Remoción, o traslados de materiales.	\$3,000,000	60%	40%
Hidráulicas: Presas de gavión, Bordos, Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario; pozos de absorción; canales de desvío; muros de contención; reconstrucción, rehabilitación de obras de mitigación; desazolve; limpieza de terreno.	\$3,000,000	60%	40%

Continúa:

Objeto de Subsidio Objeto de Subsidio	Monto Máximo de Aportación Federal	Monto Mí Aportación L terce	ocal y/o de
Obras de Prevención y Mitigación Ecológicas: 1. Forestación con fines de prevención 2. Terrazas	\$600,000.00	60%	40%
Otras, obras o acciones de prevención y mitigación de riesgos como: 1. Construcción de bermas o rellenos de contrapeso 2. Construcción de trincheras estabilizantes, zanjas de infiltración	\$3,000,000.00	60%	40%

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- 1. El ejecutor, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en las RO, elabora las propuestas de Proyectos, Estudios u Obras y las pone a consideración de la Delegación en la entidad, para el apoyo monetario por parte del Programa de Prevención de Riesgos; las remite a la Delegación antes del último día hábil del mes de marzo.
- 2. La Delegación recibe y revisa que las propuestas cumplan con los requisitos previstos en las reglas de operación, si la información o documentación del solicitante está incompleta o hubiese algún error, la Delegación cuenta con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de haber recibido la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez tiene un plazo 5 días hábiles, para solventar la información faltante.
- 3. La Delegación remite las propuestas validadas, a la URP.

- 4. Una vez recibidas las propuestas la URP verifica que cumplan con los requisitos de elegibilidad y valida la factibilidad de ser apoyadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- 5. La URP, procederá con la validación y la autorización de los proyectos o en su caso rechazo, cumpliendo con el siguiente proceso entre los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal vigente

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.

Avenida Escuela Naval Militar número 701, Planta Baja ala Norte, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Delegación Coyoacán, C. P. 04470, Ciudad de México.

Reglas de operación disponibles en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55
09829&fecha=30/12/2017

INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPRAH)



OBJETIVO

Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, a través de acciones relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos, y de ordenamiento territorial.

Los objetivos específicos del programa son:

- Fortalecer las capacidades de las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para ordenar el crecimiento de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, así como las áreas productivas y la infraestructura, a través de apoyos para la elaboración de instrumentos de planificación territorial.
- Coadyuvar en la elaboración de instrumentos para la identificación del riesgo provocado por fenómenos perturbadores, para apoyar acciones de prevención y mitigación, en las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

COBERTURA

El Programa se aplicará a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 2,500 habitantes, y en su caso en los polígonos ubicados en las localidades del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, así como en las zonas urbanas que presentan condiciones de vulnerabilidad social.

El Programa interviene en los polígonos con asentamientos humanos irregulares que se encuentren inmersos en Zonas de Atención Prioritaria vigentes disponibles en la dirección electrónica: http://sisge.sedesol.gob.mx/

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Entidades Federativas y Gobiernos Locales cuyos proyectos son apoyados con recursos del PPR durante el año fiscal 2018.

Son beneficiarios indirectos del PPR la población que reside en la entidad o gobierno local, o aquella que se beneficia con una obra de mitigación o prevención.

DESCRIPCIÓN

El Programa podrá intervenir en los polígonos con asentamientos humanos irregulares que se encuentren inmersos en las Zonas de Atención Prioritaria definidos por la SEDESOL.

Para definir los Polígonos de actuación del Programa se observará lo siguiente:

- 1. La localidad tenga al menos 2,500 habitantes.
- 2. Encontrarse inmerso dentro de un Perímetro de Contención Urbana;
- 3. Identificar si el polígono propuesto, presenta una sobre posición espacial con una o más Zonas de Atención Prioritaria;
- 4. Identificar si el polígono propuesto, presenta una sobre posición espacial donde se aplique el

- Programa Nacional de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- 5. Acreditar la existencia de asentamientos humanos irregulares;
- 6. Estar definidos como áreas aptas de incorporación al desarrollo urbano en los instrumentos de planeación urbana vigentes.
- 7. Formar parte del catálogo de polígonos que deberá ser generado por la Instancia Ejecutora, conforme al Anexo 11 de las RO vigentes.
- Contar con Opiniones Técnicas favorables desde el punto de vista urbano y de análisis de riesgos;
- 9. Estar considerado en el Programa de Trabajo elaborado por la instancia Ejecutora;
- 10. Preferentemente contar con Atlas de Peligros Naturales o de Mapas de Riesgos.

CARACTERÍSITICAS DE LOS APOYOS

El programa proporciona apoyos por hogar para regularización de lotes por un máximo de \$10,000, bajo las siguientes consideraciones:

- Cuando el costo total de la regularización sea menor o igual a \$10,000.00, el recurso del Programa será del 100 %;
- 2. Cuando el total de la regularización sea mayor a \$10,000.00 el monto excedente deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora;
- 3. Bajo ninguna circunstancia existe aportación del Beneficiario.

PROCESO DEL PROGRAMA

- La Delegación y la Instancia Ejecutora darán a conocer a la población objetivo los apoyos y características del programa y requisitos;
- 2. Las solicitantes y los solicitantes deberán presentar una solicitud de apoyo económico mediante escrito libre en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora; presentar la documentación requerida para cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad; y proporcionar en su domicilio la información necesaria, para que la Instancia Ejecutora lleve

- a cabo las tareas de llenado del CUIS por cada hogar que desee participar en el procedimiento;
- 3. La Instancia Ejecutora integrará y presentará la propuesta de aplicación de recursos ante la Delegación, para su validación;
- 4. Posteriormente, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) revisará y autorizará en el Sistema Integral de Información del Programa las acciones que resulten procedentes, asignando mediante oficio el número de expediente a las propuestas autorizadas, en un plazo de quince días hábiles;
- La DGDUSV remitirá el oficio de asignación de número de expediente a la Delegación y a la Instancia Ejecutora, en la entidad federativa;
- Con la aplicación del recurso federal las personas solicitantes quedarán registradas como parte del Padrón de Beneficiarios. Identificados éstos, son informados por la Delegación o por la Instancia Ejecutora de los derechos y obligaciones que implica la regularización;
- Al mismo tiempo, la Instancia Ejecutora o el Registro Agrario Nacional (RAN) inicia los trámites de inscripción del documento oficial en el Registro Público de la Propiedad;
- 8. Una vez inscrito, el documento oficial será entregado por la Instancia Ejecutora o en su caso, por el RAN a los beneficiarios, de manera coordinada y conjunta con la Instancia Auxiliar.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)

Liverpool No. 80, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F. Tel. 55.5080.9600

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09823&fecha=30/12/2017

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS



OBJETIVO

Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante subsidio federal para la adquisición de suelo intraurbano destinado a incrementar la densidad de vivienda por hectárea mediante la edificación de nuevos desarrollos de vivienda social vertical.

COBERTURA

Ciudades de 50 mil o más habitantes, del Sistema Urbano Nacional publicado por el CONAPO.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población con ingresos equivalente de hasta 4 UMAs mensuales que habita en las ciudades de 50 mil o más habitantes y requiere una vivienda; y que dispone de un esquema de financiamiento, para la adquisición de suelo intraurbano acompañado de una vivienda y/o pueda aportar un ahorro previo.

Tendrán prioridad aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- 1. Que habiten en alguna de las zonas de atención prioritaria urbanas;
- Que habiten en las cabeceras de los municipios donde interviene el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- 3. Que se encuentre en situación de pobreza alimentaria extrema, de acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL),

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga apoyos, para la adquisición de suelo intraurbano para los siguientes proyectos:

- Suelo para Vivienda Multifamiliar Vertical Nueva: Suelo destinado a la vivienda social, en construcción o terminada que cuente con al menos tres niveles habitables;
- Reconversión de inmuebles, para uso habitacional que consista en la adecuación de espacios, para vivienda social vertical digna y decorosa.

En ambos casos, el valor inicial de mercado del inmueble será de hasta 185 UMAs mensuales, sin considerar el subsidio, para la adquisición de suelo.

Para acceder a los beneficios del Programa, la Instancia Ejecutora debe de acreditar:

- Tener un listado de solicitantes que se integrarán al padrón de beneficiarios con ingresos equivalentes de hasta 4 UMAs mensuales y que dispongan de un esquema de financiamiento, para la adquisición de vivienda y/o puedan aportar un ahorro previo;
- Comprobar que el Proyecto está ubicado en alguno de los siguientes casos: en centros de ciudad, Perímetros de Contención Urbana U1 o U2. En los casos de U3, cuando este último tenga accesibilidad al Sistema Integral de Autobuses Intraurbanos de Tránsito Rápido (BRT) o se trate de Desarrollos Certificados Intraurbanos.
- 3. Que la superficie del Proyecto no exceda de 2 hectáreas;
- 4. Que el Proyecto tenga una densidad mínima de 120 viviendas por hectárea;
- Que presenten avance de obra de al menos el 80% del total de las acciones en proyectos de subsidio al suelo para edificación de vivienda social vertical.

TIPO Y MONTOS DE APOYO

La persona beneficiaria, recibirá un apoyo diferenciado de acuerdo con el monto que determine la Instancia Normativa. Para el ejercicio fiscal correspondiente será de la siguiente forma:

- 1. \$40,000 por acción de vivienda ubicada en el centros de ciudad;
- 2. \$30,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U1:
- 3. \$25,000 por acción de vivienda ubicada en PCU
- \$10,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U3, preferentemente con acceso a un Sistema Integral de Autobuses Intraurbanos de Tránsito Rápido;
- 5. \$25,000 por acción de vivienda ubicada en Desarrollos Certificados Intraurbano;
- 6. Se considerará hasta un 50% adicional para proyectos ubicados en la Ciudad de México conforme a la ubicación del proyecto referido a las fracciones anteriores, con el fin de promover la vivienda social vertical:
- 7. Se podrá destinar hasta un 10% adicional por acción de vivienda que cumpla con el Programa ECOCASA o cualquier otro programa que

- cumpla con los estándares que rigen en la NAMA;
- 8. Se podrá destinar hasta un 5% adicional del monto original correspondiente por acción de vivienda, a los proyectos que en su diseño arquitectónico y en la construcción de espacios privados, consideren criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin;
- 9. Se podrá destinar hasta un 45% adicional por acción de vivienda, cuando el beneficiario final compruebe ante la Instancia Ejecutora mediante documento legal lo siguiente:
 - I. Algún tipo de discapacidad motriz;
 - II. Ser madre o padre de familia solteros;
 - III. Ser una persona de la tercera edad.

El apoyo se deberá de considerar como reducción del adeudo total del costo de la vivienda a favor del beneficiario. Si las acciones de vivienda son resultado de procesos de reconversión de inmuebles se podrá incrementar el monto del apoyo, requiriéndose la autorización del Comité del Programa.

PROCESO DEL PROGRAMA

La Instancia Ejecutora presentará un Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto que contenga la siguiente información:

- 1. Datos completos de la instancia ejecutora;
- Datos generales del proyecto: nombre, dirección, ubicación; superficie total del predio.
- 3. Datos del título de propiedad del predio,
- 4. Certificado de libertad de gravamen vigente;
- Número y fecha de licencia de construcción vigente;
- 6. Avalúo comercial del predio;
- 7. Monto de los recursos que solicita la Instancia Eiecutora:
- Características del Proyecto: número de viviendas, superficie de construcción por vivienda (en m²), número de niveles por edificio, densidad (viv/ha), distribución arquitectónica del proyecto, superficie de áreas verdes;
- 9. El precio máximo de venta por unidad básica de vivienda equivale a 185 UMA mensuales;
- Escrito libre firmado por el representante legal del Desarrollador que exprese su compromiso de respetar el precio de venta de vivienda hasta la escrituración de la misma:

- 11. Opinión de la factibilidad del proyecto formulada por la Instancia Auxiliar correspondiente;
- 12. Características del ingreso promedio de los solicitantes.

Deberá acompañar también del expediente técnico integrado de la siguiente forma:

- Copia de la documentación que se menciona en el Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto que se presentó en Ventanilla Única (Título de propiedad, certificado de libertad de gravamen. En su caso, Carta promesa de compraventa, suscrita con el actual propietario del predio);
- 2. Mapa impreso de la ubicación del proyecto;
- 3. Licencia de Construcción vigente;
- 4. Análisis de riesgos emitido por la autoridad competente;
- 5. Porcentaje de avance de la obra;
- 6. Clave del RUV (Registro Único de Vivienda): RUC (Registro Único de Conjunto) y CUV (Clave Única de Vivienda).
- 7. Proyecto Arquitectónico (Plantas, cortes, fachadas).
- 8. Plano de conjunto en el que se especifiquen las superficies de los diferentes usos de suelo en el desarrollo con superficies de las áreas verdes.
- 9. Memoria descriptiva por etapa y/o sección;

- 10. Listado de solicitantes que se integrarán al Padrón de población beneficiaria;
- 11. Documento de integración al contexto urbano que mencione los criterios de Movilidad; Unidades de abasto y educación; Equipamiento de salud y centros de recreación; Fuentes de empleo; y vivienda habitada (distancia del desarrollo a zonas con vivienda habitada);
- 12. Describir los elementos de sustentabilidad o ecotecnologías del desarrollo y/o de la vivienda.

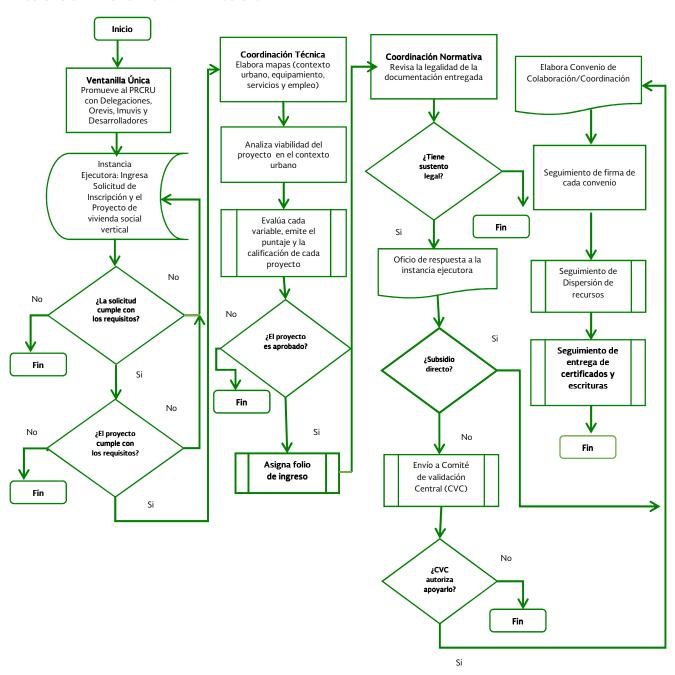
La carpeta del expediente técnico deberá entregarse de manera impresa y digital.

Posteriormente la instancia coordinadora dentro de los 10 días hábiles siguientes, realizará su análisis por conducto del personal designado en el área de Ventanilla Única para verificar que la documentación esté completa.

La Instancia Coordinadora llevará a cabo la revisión del expediente y la Instancia Ejecutora realizará una visita de campo, a fin de verificar la veracidad de la información contenida en el mismo, asentándose ésta en un reporte de verificación.

Una vez revisado el expediente la Instancia Coordinadora determinará la aprobación del Proyecto y emitirá el Oficio de Autorización Técnica de la propuesta.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA



CONTACTO

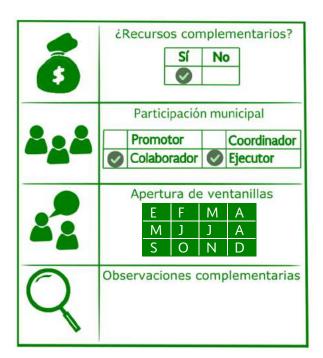
Instancia responsable:

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV).

Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Delegación Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México. Correo electrónico <u>pcru@sedatu.gob.mx</u>. Tel. 55.4123.7100 ext. 52020

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09837&fecha=30/12/2017

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS



OBJETIVO

Contribuir a promover el ordenamiento y la planeación territorial mediante el fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, a fin de que sean instituciones que garanticen la certeza jurídica de los derechos reales sobre los bienes inmuebles.

COBERTURA

El programa es de cobertura nacional.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Las instituciones de las Entidades Federativas y de los Municipios que atienden las funciones del Registro Público de la Propiedad y/o del Catastro.

TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS FINANCIEROS

Los proyectos que se pueden presentar son de tres tipos:

- **1. PEM.** (Proyecto Ejecutivo de Modernización del Registro Público de la Propiedad) elaborado con base al modelo de registro;
- **2. PEC.** (Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral) elaborado con base al modelo de catastro, y
- 3. PEI. (Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad y el Catastro) elaborado con base a ambos modelos.

MONTO DE LOS APOYOS

La SEDATU aportará a la institución beneficiaria un subsidio equivalente hasta del 60% del monto total del proyecto y el porcentaje restante será aportado por la instancia ejecutora.

De manera excepcional, en los casos que la COORDINACIÓN estime pertinente, podrá considerar porcentajes de aportación distintos en términos de los presentes LINEAMIENTOS.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

Los principales requisitos que las instituciones registrales y/o catastrales de los municipios deberán cumplir son los siguientes:

- 1. Carta de Manifestación para la adhesión al programa suscrita por el presidente municipal.
- 2. En el caso de que el municipio que ya se encuentre adherido al programa, bastará con la ratificación de la carta señalada en el inciso anterior firmada por quien legalmente tenga facultades para hacerlo;
- 3. Proyecto elaborado en la aplicación web denominada "Guía para la integración de Proyectos Registrales y Catastrales";

- 4. Carta de Suficiencia Presupuestal por la aportación que corresponda, expedida por parte de quien legalmente tenga facultades para hacerlo;
- 5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del municipio; en su caso, del organismo público descentralizado o desconcentrado.
- Comprobante de domicilio fiscal del municipio; en su caso, del organismo público descentralizado o desconcentrado.
- Acreditar el cierre formal del proyecto aprobado en años anteriores.
- 8. Acreditar la existencia de una Unidad Administrativa responsable de la función catastral en el municipio.
- Carta de manifestación, bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que el municipio no realizará actividades que se dupliquen con las efectuadas por el catastro estatal y/o financiadas con recursos de BANOBRAS.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- La Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral (La Coordinación) hará del conocimiento a las Entidades Federativas y/o Municipios interesados en participar en el programa, la fecha de apertura y cierre de la ventanilla única, a través de los medios electrónicos de que disponga y/o en la página electrónica http://rppc.sedatu.gob.mx. Cabe señalar que durante el periodo que se encuentre cerrada la ventanilla única, no se recibirán Proyectos.
- La instancia ejecutora deberá presentar la documentación necesaria por medio de la ventanilla única.
- Se dictaminarán los proyectos y se remitirán los que resulten viables a los miembros e invitados del comité de evaluación a través de la ventanilla única para sus observaciones, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión;
- El representante de la institución registral y/o catastral, de ser necesario y a solicitud de la Coordinación, podrá acudir y exponer su proyecto;
- 5. La institución registral y/o catastral será notificada por medio de la Coordinación, a través de la

- ventanilla única, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se realice la sesión del comité de evaluación.
- 6. En caso que el comité de evaluación haya formulado observaciones, éstas deberán ser subsanadas por la institución registral y/o catastral correspondiente dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el acuerdo correspondiente a través de la ventanilla única. será la coordinación la encargada de vigilar la atención de dichas recomendaciones y las instituciones registrales y/o catastrales, podrán solicitar a ésta, a través de la ventanilla única, la ampliación de dicho plazo hasta por cinco días más al otorgado originalmente.
- 7. La resolución que se emita al respecto se hará del conocimiento de la institución interesada;
- 8. En caso que el proyecto presentado sea rechazado, la institución registral y/o catastral correspondiente podrá presentar un nuevo proyecto, reiniciando el procedimiento establecido, debiendo tomar en cuenta las recomendaciones y observaciones que, en su caso, el comité de evaluación hubiere externado al respecto.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral

Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Delegación Coyoacán, código postal 04470 en la Ciudad de México.

Tel. 55.6820.9700

Correo electrónico:

ventanillaunica.cgmvrc@sedatu.gob.mx

Lineamientos del programa disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=54 75955&fecha=10/03/2017

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA



OBJETIVO

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante el otorgamiento de subsidios federales para acciones de vivienda.

COBERTURA

El Programa operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

DESCRIPCIÓN

Los criterios de priorización del programa para determinar a la población beneficiaria son:

- 1. Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:
 - El piso de la vivienda es de tierra;
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos:
 - El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho;
 - La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
- 2. Atendiendo al monitoreo de los criterios de transversalidad del Programa, hogares con alguna de las siguientes características:
 - Que la o el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
 - Que la o el solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.
 - Que la jefa o el jefe de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos.
 - Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE APOYO

Aportaciones a Nivel Nacional

Zona	Modalidad	Gobiern	o Federal	Gobierno Estatal o Municipal Beneficiario		iciario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 3/	\$71,232	\$53,760	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal.	\$10,600	\$8,000
Orbana	Ampliación	\$26,880	\$19,600	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$4,000	\$3,000
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$3,000	\$2,000
Domeil	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m² 2/ 3/	\$71,232	\$53,760	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100	\$3,100
Rural	Ampliación	\$26,880	\$19,600	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550	\$1,150
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150	\$770

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social

Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	IVIAXIIIIU
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 3/	\$74,794	\$56,448	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
	Ampliación	\$26,880	\$19,600	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 2/3/	\$74,794	\$56,448	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
	Ampliación	\$26,880	\$19,600	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

^{1/} Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados, para promover y difundir el Programa entre la población objetivo;
- 2. La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con la SEDATU, para establecer las condiciones en que se coordinará, con la Instancia Auxiliar o con el Área que
- determine, relacionada con los procesos operativos del Programa;
- 3. Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud (CUIS) de incorporación, para realizar los trámites necesarios;

^{2/} En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

^{3/} En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

- La persona solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud (CIVI) preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU;
- 5. Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. Para lo cual contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante;
- 6. Posterior a la solicitud (CIVI), en ausencia o por incapacidad física de la persona solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial de la persona solicitante y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor, representante, o partido político.
- 7. La Instancia Ejecutora integrará las solicitudes (CIVI) y remitirá una propuesta de distribución de recursos, para su análisis a la Instancia Normativa:
- 8. Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
 - 8.1. Convenio de Ejecución original formalizado por los funcionarios facultados legalmente;
 - 8.2. Datos de la cuenta de la Instancia Ejecutora donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva y mancomunada, para uso exclusivo de este fin, misma que deberá concentrar las diferentes aportaciones y registrar todas las

- erogaciones propias de la ejecución del Programa con sus respectivos comprobantes fiscales.
- 9. A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales. Los recursos federales autorizados a gobiernos estatales y municipales como ejecutores del programa serán transferidos en una sola exhibición, posteriormente a que el ejecutor haya acreditado la aplicación de su aportación y un treinta por ciento de avance físico en la ejecución de las acciones de Unidades Básicas de Vivienda, Unidades Básicas de Vivienda Rurales y ampliaciones en municipios catalogados por la CONEVAL como de alto y muy alto rezago social y un cuarenta por ciento de avance físico, para acciones ejecutadas en municipios catalogados por la CONEVAL como de muy bajo, bajo y medio rezago social.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Insurgentes Sur 3483, col. Miguel Hidalgo, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020. Tel. 55.5424.6701

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09838&fecha=30/12/2017

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES



OBJETIVO

El objetivo general del programa es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social mediante la inversión complementaria de recursos y participación comunitaria e intergubernamental.

El objetivo específico del programa es generar desarrollo comunitario en las localidades seleccionadas por los migrantes a través de la inversión complementaria en proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Productivos propuestos por los migrantes

COBERTURA

El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas en las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes que tienen grado de marginación muy alto, alto o medio y que se ubican en municipios con grado de intensidad migratoria muy alto, alto o medio.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Habitantes de las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes para invertir en proyectos de infraestructura social básica, equipamiento o servicios comunitarios, educativos, así como productivos.

DESCRIPCIÓN

A través de este programa, los mexicanos radicados en el exterior pueden colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen. La concurrencia de recursos ocurre entre el gobierno federal (SEDESOL) 25%; Clubes u Organizaciones de Migrantes el 25% y los gobiernos de las entidades federativas y municipios el 50%.

El Club de migrantes puede presentar su solicitud para financiar proyectos (Formatos 3x1-B o 3x1-F) ya sea ante las delegaciones SEDESOL en las 32 entidades de la república mexicana, la Representaciones de SEDESOL en Estados Unidos o en los Consulados de México; dicha solicitud puede ser presentada en cualquier época del año.

En cada entidad federativa se conformará un Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que sesionará al menos una vez al año, y que estará integrado con igual número de representantes de cada uno de los grupos y entidades aportantes: Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales.

Una vez reunidas las solicitudes en las Delegaciones SEDESOL, se convocará al Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) y se presentarán los proyectos, para su asignación, priorización, validación y dictaminarían; una vez validados los proyectos por el COVAM, las Delegaciones informarán a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la validación del COVAM.

A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, se suscribe el Convenio de Concertación previo a la ejecución del proyecto.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La participación de Clubes u Organizaciones de Migrantes podrá ser a través de los siguientes proyectos:

- 1. **Proyectos de Infraestructura Social,** para construir, ampliar, rehabilitar o equipar, lo siguiente:
 - 1.1. Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación;
 - 1.2. Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales.
- 2. **Proyectos de Servicios Comunitarios,** en materia de:
 - 2.1 Becas académicas y/o apoyos para el aprendizaje, entre las que se encuentran útiles escolares, uniformes, y alimentación. De acuerdo al nivel escolar, se tendrá el siguiente monto máximo de apoyo de beca por persona y ciclo escolar: i) Preescolar \$1,750.00; ii) Primaria \$1,750.00; iii) Secundaria \$5,400.00; iv) Bachillerato \$9,250.00 y v) Superior \$10.000.00:
 - 2.2 Espacios de beneficio comunitario, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, deportivas, eventos culturales, recreación, desarrollo comunitario y protección civil;
- 3. Proyectos Educativos de los siguientes tipos:
 - 3.1. Equipamiento de escuelas;
 - 3.2. Mejoramiento de Infraestructura Escolar;
- 4. Proyectos Productivos de los siguientes tipos:
 - 4.1. Comunitarios, que beneficien al menos a cinco familias:
 - 4.2. Familiares, que beneficien de dos a cuatro familias;
 - 4.3. Individuales:
 - 4.4. Servicios de capacitación empresarial para proyectos productivos.

Montos de apoyo y mezcla de recursos.

- Para los Proyectos de Infraestructura Social, el monto máximo de apoyo federal será de \$1,000,000.00 por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
- 2. Para los Proyectos de Servicios Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$1,000,000.00 por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
- 3. Para los proyectos educativos.
 - 3.1. Para los proyectos de equipamiento escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$250,000.00 por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.
 - 3.2. Para los proyectos de mejoramiento de infraestructura escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$400,000.00 por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.
- 4. Para los Proyectos Productivos.
 - 4.1. Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$500,000.00 por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios:
 - 4.2. Familiares, el monto máximo de apoyo federal será de \$300,000.00 por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno;
 - 4.3. Individuales, el monto máximo de apoyo federal será \$250,000.00 por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% al integrante del Club u Organización de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno;

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- Registro del Club de Migrantes. Los migrantes deberán solicitar su registro como Clubes de Migrantes o como Federación de Clubes de Migrantes a los Consulados de México, a través del Módulo de Toma de Nota del Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes (SIG-P3x1), en la dirección electrónica http://www.sig-p3x1.sedesol.gob.mx/sedesol_3x1/. Los requisitos para solicitar la Toma de Nota de un Club de Migrantes, son los siguientes:
 - 1.1. Proporcionar una cuenta de correo electrónico de al menos la o el presidente del Club de Migrantes, con el propósito de obtener la clave de acceso al Módulo de Toma de Nota;
 - 1.2. Presentar el Formato de solicitud de Toma de Nota firmado por las personas integrantes de la organización;
 - 1.3. Copia de la identificación vigente y con fotografía de cada integrante de la organización;
 - 1.4. Copia del comprobante de domicilio de cada integrante;
 - 1.5. Toma de Nota anterior (si se trata de renovación);
- Ingreso de Solicitudes de Apoyo para Proyectos a más tardar el <u>22 de febrero del presente año</u>, acompañadas de la documentación detallada en el numeral 3.3. de las reglas de operación del programa.
- 3. Al recibir la documentación a través del Módulo de Recepción y/o de manera física, la Delegación contará con 5 días hábiles, para registrarla en una ficha de recepción, en la que se asignará un número de folio a la propuesta de proyecto. En esta ficha se señalará si se cumple con los criterios y requisitos de participación, estableciendo si la documentación está completa o no;
- 2. Incorporación de Documentación Técnica de Proyectos. La Delegación, efectuará la revisión del expediente técnico. Si derivado de esa revisión se señala documentación faltante, ésta se enviará al correo electrónico registrado en la solicitud de apoyo y el plazo para complementarla, mismo que no deberá ser mayor a 15 días naturales;

- 3. Validación de Propuestas de Inversión de Proyectos. La evaluación y dictaminación de todos los proyectos la realizará un grupo colegiado llamado Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM). Los Proyectos Productivos serán revisados y evaluados, antes de presentarlos al COVAM, por un Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos.;
- 4. Difusión de Resultados de la Dictaminación de Proyectos. Utilizando el Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes, cada Delegación dispondrá de 10 días hábiles contados a partir de la sesión del COVAM, para informar a las personas migrantes acerca de los resultados de los trabajos de evaluación y dictaminación de los proyectos realizados en el seno del COVAM, con la justificación de su aprobación o no aprobación;
- 5. Suscripción de Instrumento Jurídico. Las instancias designadas, para ejecutar los proyectos firmarán, el instrumento jurídico correspondiente;
- Ministración de Recursos. Una vez firmado el instrumento jurídico y emitido el oficio de autorización presupuestal correspondiente, se ministrarán los recursos federales a la instancia ejecutora del Proyecto.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

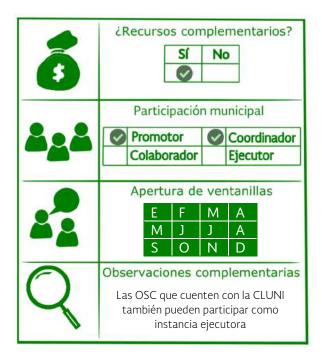
Unidad de Microrregiones

Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Del. Cuauhtémoc C.P. 06030, Ciudad de México Teléfono 55.5328.5000; Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705.

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509 623&fecha=28/12/2017

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS



OBJETIVO

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, incidiendo positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la reducción de las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta la población jornalera agrícola y los integrantes de sus hogares.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional en lugares con presencia de población jornalera, denominados Regiones de Atención Jornalera (RAJ).

El catálogo de los municipios que forman las RAJ se puede consultar en la página electrónica: www.cipet.gob.mx/paja/raj.html

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Población jornalera agrícola integrada por mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleros y jornaleras agrícolas, así como las personas integrantes de su hogar.

DESCRIPCIÓN

Este programa atiende a las personas jornaleras agrícolas que, tanto en sus localidades de origen como cuando se ven obligados a migrar, para encontrar oportunidades de empleo, se enfrentan a condiciones de pobreza y carencia, así como, a situaciones que violentan sus derechos humanos y laborales.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- 1. Apoyos Directos a la Población jornalera: estímulos para la asistencia y permanencia escolar, apoyo económico al arribo. Los apoyos en esta modalidad consisten en:
 - 1.1. Estímulos económicos para la asistencia y permanencia escolar. Los montos varían según el grado escolar (kínder, primaria y secundaria) que este cursando el niño o niña pertenecientes a un hogar jornalero agrícola;

Los montos mensuales de los estímulos económicos corresponden de acuerdo al nivel escolar y son los siguientes:

Nivel	Mujeres	Hombres
Preescolar	\$400.00	\$400.00
Primaria	\$500.00	\$500.00
Secundaria	\$650.00	\$600.00

- 1.2. Apoyo económico al arribo: \$1150.00, por un máximo de tres ocasiones por hogar en el ejercicio fiscal;
- 2. Acciones para el Desarrollo de la Población Jornalera Agrícola:
 - 2.1. Acciones para Potenciar el Desarrollo, (actividades de acercamiento (ferias de

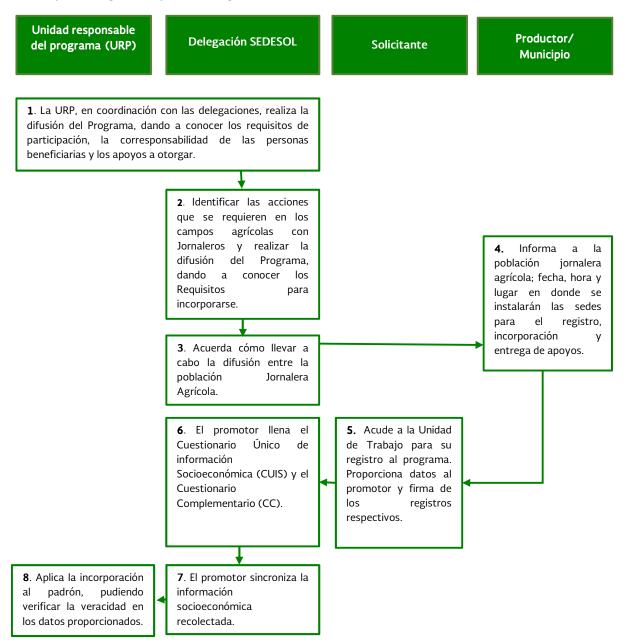
- promoción de los servicios institucionales, jornadas de difusión, entre otras);
- 2.2. Acciones de apoyo a contingencias: transportación de regreso a su lugar de origen, pago de servicios médicos y sanitarios, gastos funerarios;
- 2.3. Apoyos Alimenticios a las niñas y niños: hasta dos alimentos diarios por un monto máximo de \$23.70 por ración alimenticia por niña o niño;
- 3. Apoyo para servicios básicos: subsidios para la construcción, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento y equipamiento de infraestructura para atender a la Población Jornalera Agrícola en las Unidades de Trabajo:
 - 3.1 Desarrollo infantil: Centros de atención y educación infantil, ludotecas, guarderías y estancias, unidades móviles, entre otros.
 - 3.2 Atención a la salud: Unidades de atención médica de primer nivel fijas o móviles.
 - 3.3 Espacios y mejoramiento para la estancia temporal en Unidades de Trabajo como las Unidades de Servicios Integrales (USI): Albergues y vivienda temporal, que cuenten con drenaje, agua potable y electricidad.
 - 3.4 Instalación para la atención de la Población Jornalera Agrícola: Se dará prioridad en la inversión a los albergues comunitarios.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

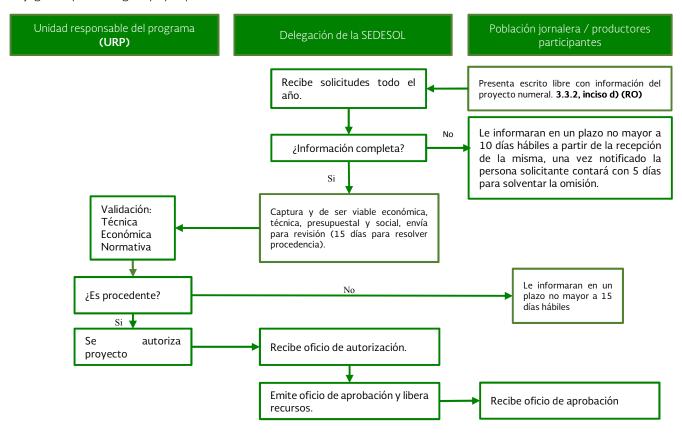
La Instancia responsable del Programa (URP) en coordinación con la delegación, realizan la difusión del Programa. La delegación acordará con la autoridad municipal, los productores agrícolas o la Red Social (integrada por Gestoras y Gestores Voluntarios y Facilitadoras y Facilitadores Voluntarios) para que se lleve a cabo la difusión entre la Población Jornalera Agrícola de la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sedes de Atención para el registro, incorporación y entrega de Apoyos.

Para el otorgamiento de apoyos, las o los promotores llenarán el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC) con los datos que proporcionen las personas informantes respecto a su hogar, con su firma o huella digital. Los informantes que declaren que al menos un miembro de su hogar es jornalero agrícola, serán acreditados como beneficiarios y beneficiarias del Programa según lo indicado en el numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las Reglas de Operación.

Proceso para el registro de jornaleros agrícolas



Flujograma para otorgar apoyos para servicios básicos



DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP).

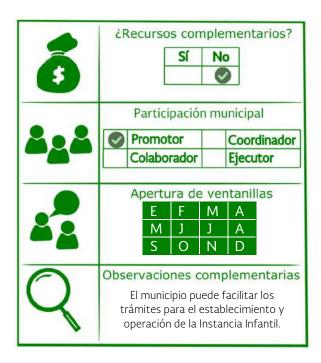
Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Ciudad de México, C.P. 06030.

Tel. 55.5328.5000

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codig o=5509631&fecha=28/12/2017

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS



OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional con prioridad en las localidades con alto y muy alto grado de marginación.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población objetivo del Programa de Estancias infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se clasifica en 2 grupos:

- 1. Madres Trabajadoras y Padres Solos;
- Personas físicas que operen una Estancia Infantil o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa.

DESCRIPCIÓN

Estancias Infantiles apoya a madres y padres solos que trabajan, buscan empleo o estudian, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil. El programa proporciona un apoyo económico mensual a madres, padres solos, tutoras(es) o principales cuidadoras(es) que trabajan, buscan empleo o estudian, que cuidan al menos una niña o niño de entre 1 y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, o en el caso de niños y niñas con alguna discapacidad, de entre 1 y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad; mismo que se destina a estancias de atención infantil afiliadas al programa.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa tiene dos modalidades:

1. Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. la población objetivo son las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, cuyo ingreso per cápita estimado por hogar no rebasa la LB y declaran que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6

años, en casos de niñas o niños con alguna discapacidad.

Los apoyos proporcionados son los siguientes:

- 1.1. Hasta \$950 mensuales por cada niña o niño de 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad:
- 1.2. Hasta \$1,800 cada mes, por niñas o niños con alguna discapacidad, de entre 1 y hasta un día antes de que cumplan 6 años de edad.

Este apoyo se entrega a la persona responsable de la Estancia Infantil y la madre o padre debe cubrir la diferencia por el servicio de servicio de cuidado infantil, en su caso, con la cuota que fije la estancia responsable.

2. Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil. A las personas físicas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil afiliada al PEI, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil a las niñas y niños de las Madres Trabajadoras y Padres Solos.

Las personas físicas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para atender a la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo, podrán recibir un Apoyo inicial de hasta \$70,000.00, que deberán utilizar para lo siguiente:

- Adecuación, compra de mobiliario y equipo para el espacio validado que operará como Estancia Infantil, de acuerdo con lo indicado en las RO, Anexo A y Oficio de Aprobación.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros vigente, de acuerdo con las características de la póliza enlistadas en el inciso c.
- Gastos relacionados con la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil o documento equivalente del inmueble que se proponga para operar como Estancia Infantil, reconocido por la autoridad local,

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

- 1. Se reciben solicitudes a lo largo del ejercicio fiscal y las aprobaciones estarán sujetas al cumplimiento de las RO vigentes y a la disponibilidad presupuestal;
- 2. Las madres, padres, tutores o principales cuidadores de las(os) niñas(os) deberán entregar una solicitud de apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente, así como toda la documentación que se describe en el inciso a) del numeral 3.3. de las RO;
- 3. La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la disponibilidad presupuestal para dar respuesta a la persona solicitante en un plazo no mayor de 10 días hábiles;
- 4. En caso de que la respuesta sea afirmativa, la delegación correspondiente registrará a la persona solicitante como beneficiaria del Programa y le dará aviso de la o las Estancias Infantiles afiliadas al Programa que puedan ser de su conveniencia y tengan disponibilidad.

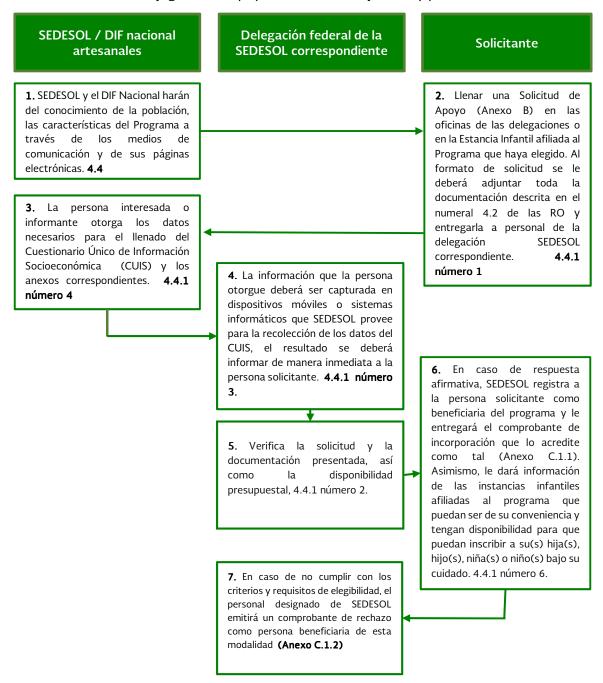
Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.

Las personas que deseen operar una Estancia Infantil afiliada al PEI deberán:

- 1. Llenar una Solicitud de Apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente a más tardar en el mes de junio del presente año;
- La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos;
- 3. Posteriormente convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 5 días naturales para la aplicación de la herramienta psicométrica;
- 4. Una vez aprobada la herramienta, personal de la delegación llevará a cabo una visita al inmueble o espacio propuesto, para operar como Estancia Infantil para determinar la viabilidad del mismo;
- En caso de ser viable, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de haber realizado la visita de viabilidad al inmueble o espacio, la delegación correspondiente informará mediante oficio a la persona solicitante y a la Instancia responsable del Programa;
- 6. Una vez que se apruebe la viabilidad del inmueble o espacio la persona solicitante deberá cerciorarse de que éste pueda cumplir con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables a los centros de cuidado y

- atención infantil, y deberá notificarlo a la delegación en un plazo no mayor a 10 días hábiles;
- 7. En seguida, la persona solicitante deberá cursar la capacitación básica del Programa con lo cual elaborará una propuesta de presupuesto que deberá entregar a la delegación federal;
- 8. En caso de que la delegación correspondiente apruebe el presupuesto, se convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en la que la delegación lo recibió y se procederá a la firma del Convenio de Concertación.

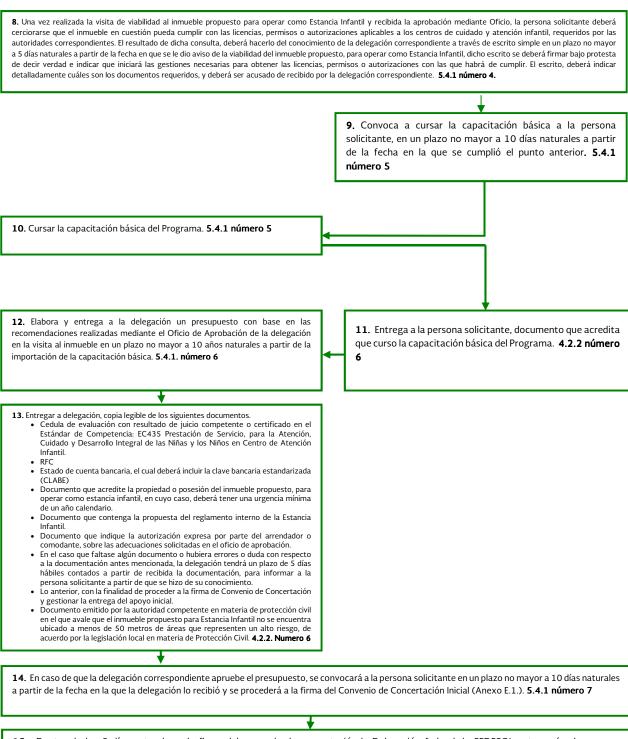
Flujograma de apoyo a madres trabajadoras y padres solos



Flujograma de impulso a los servicios de cuidado y atención infantil e incorporación a la red de estancias infantiles



Continúa:



15. Dentro de los 5 días naturales a la firma del convenio de concertación la Delegación federal de SEDESOL entregará a la persona responsable de la Estancia Infantil el apoyo inicial descrito en el numeral 5.3.1, de las Reglas de Operación. **5.4.1 número 7**

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano

Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Ciudad de México

Tel. 55.5328.5000

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09819&fecha=30/12/2017

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA



OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación de jefas de familia en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingresos a un seguro de vida.

COBERTURA

El programa opera a nivel nacional con prioridad a los hogares que cuenten con la participación de integrantes

del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Población objetivo: Jefas de familia en situación de vulnerabilidad social y/o estén por debajo de la línea de bienestar, que tengan al menos una hija o hijo de hasta 23 años.

DESCRIPCIÓN

El Seguro de Vida asegura a las jefas de familia en condición de vulnerabilidad social, de modo que en caso de que fallezcan, se incentive el ingreso y/o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga un apoyo monetario directo mensual, que se entregará a las personas beneficiarias de manera bimestral. Los apoyos se otorgarán a los hijos e hijas que hayan quedado en estado de orfandad a partir de la entrada en vigor del Programa (1° de marzo de 2013) y se otorgarán con retroactividad al día posterior de la fecha de fallecimiento de la jefa de familia.

Los montos de los apoyos monetarios directos serán entregados de manera bimestral, con base en lo siguiente:

Nivel Educativo	Monto Mensual
De 0 años y hasta preescolar	\$330.00
Primaria	\$550.00
Secundaria	\$770.00
Media Superior	\$990.00
Superior	\$1,100.00 y hasta \$2,040.00 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Las Delegaciones establecerán Mesas de Atención con la finalidad de acercar los apoyos del Programa a la población beneficiaria.

Las Delegaciones de la SEDESOL informarán la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Mesas de Atención en las que se dará información y se recibirá documentación para realizar los trámites del Programa.

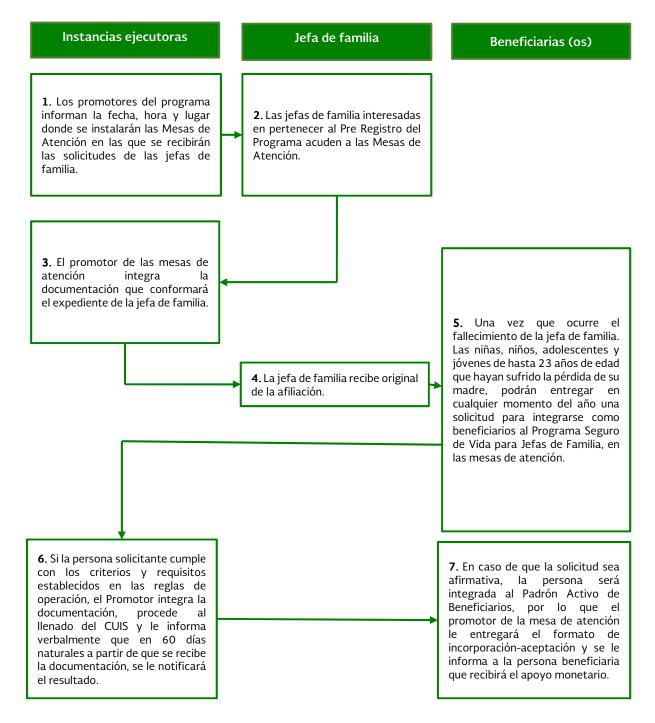
Las familias con jefatura femenina interesadas en pertenecer al Programa deberán acudir a la Mesas de Atención más cercanas a su domicilio, sin importar la entidad federativa en que sea residente y presentar el formato de afiliación al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (Formato 2). Al presentar su solicitud las jefas de familia deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las reglas de operación.

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, un día antes de cumplir los 24 años, que

hayan sufrido la pérdida de su madre, entregarán en las mesas de atención la documentación requerida según lo que establece 3.3.2 de las RO para incorporarse como personas beneficiarias del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia. Para las personas de hasta 17 años de edad, deberá ser la Persona Responsable quien presente la documentación en las Mesas de Atención.

Si la persona solicitante cumple con los criterios y requisitos de elegibilidad, el promotor de la Mesa de Atención integrará la documentación y procederá al llenado del CUIS con la información que le proporcione el informante.

Una vez integrada la documentación y recabados los datos socioeconómicos, el promotor de la Mesa de Atención informará verbalmente a la persona solicitante en un plazo de 45 días naturales, que en siguiente bimestre, a partir de la recepción de la documentación en la Mesa de Atención, se le efectuará el pago correspondiente a los apoyos que otorga este Programa.



DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia

Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez Ciudad de México, C.P. 06600 Tel. 55.5328.5000

Reglas de operación del programa disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509632&fecha=28/12/2017

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



OBJETIVO

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas artesanas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos mediante acciones dirigidas a la consolidación de los proyectos artesanales.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Todas y todos los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

DESCRIPCIÓN

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) es un fideicomiso público del Gobierno Federal, que surge para promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de los artesanos.

El Programa FONART apoya la actividad artesanal a través de ocho vertientes:

- 1. Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica;
- 2. Apoyos para Impulsar la Producción;
- 3. Vertiente de Acopios de Artesanías;
- 4. Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones;
- 5. Concursos de Arte Popular;
- 6. Apoyos para la Salud Visual;
- 7. Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos y
- 8. Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- 1. Capacitación Integral y Asistencia Técnica
 - 1.1. Capacitación Integral: se apoya para realizar un proyecto que mejore la elaboración de artesanías, se proporciona información y enseñanza sobre organización, materiales, elaboración de artesanías, ventas, tecnologías, administración, en temas jurídicos y de salud, para que se mejoren las actividades y se aprovechen los recursos, también para obtener certificaciones que aumenten las ventas. Hasta por \$15,000.00 por artesano o artesana beneficiado, debiendo integrarse en grupos mínimo de 15 artesanos(as); con duración de hasta 12 meses;
 - 1.2. **Asistencia Técnica**: A los beneficiarios se les prepara para mejorar específicamente la elaboración de las artesanías. Hasta por un monto de \$15,000.00 por artesano(a) y con una duración de hasta 6 meses;

- 2. **Apoyos para impulsar la Producción.** Apoyos económicos o en especie para fortalecer la adquisición de activo fijo y/o insumos destinados a la producción artesanal.
 - 2.1. Apoyos Individuales o en grupo a la Producción: Hasta por \$15,000.00, se le podrá otorgar 2 apoyos adicionales por un total de hasta por \$15,000.00 cuando la persona beneficiaria se encuentre recibiendo apoyos por la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica.
- 3. Acopio de artesanías. Esta vertiente tiene el objetivo de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las personas artesanas a través de:
 - 3.1. Acopio de artesanías, por un monto de apoyo hasta por \$15,000.00 al año para impulsar la comercialización de su producción;
 - 3.2. Demanda comercial específica. Consiste en atender las necesidades concretas y excepcionales del mercado, así como las demandas realizadas al FONART, a través de la identificación de las personas artesanas que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, otorgándoles previa autorización del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA) un apoyo de hasta \$225,000.00 por solicitud, y en lo individual puede superar los \$15.000.00 al año.
- 4. Apoyos para la promoción artesanal en Ferias y **Exposiciones.** Esta vertiente tiene como objetivo apoyar a los artesanos, con recursos económicos para la trasportación, hospedaje, la construcción o acondicionamiento de espacios y mobiliario de exhibición, para garantizar su participación en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales, que les permitan promover, exhibir y comercializar sus artesanías. En el caso de las ferias y exposiciones internacionales, los montos podrán superar los \$15,000.00 al año por persona artesana y hasta por un monto de \$40,000.00, previa autorización del COVAPA. Además, se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 personas artesanas, por un monto de hasta \$225,000.00, una sola vez al año, siempre y cuando el monto individual no rebase los \$15,000.00
- 5. Concursos de Arte Popular. Se premia a cualquier artesano, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y

- aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.
- 6. Apoyos para la Salud Visual. La actividad propia de esta vertiente está encaminada a propiciar la salud visual preventiva mediante el otorgamiento de apoyos destinados a acceder a servicios especializados que detecten de manera temprana las posibles patologías o padecimientos visuales derivados de la actividad artesanal, para un tratamiento oportuno que evite la progresión de la enfermedad, mediante elementos ópticos como son los anteojos, propiciando calidad de vida y mejores condiciones productivas en el sector artesanal. Este apoyo se podrá otorgar por artesano o artesana hasta por \$15,000.00, de manera anual.
- 7. Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos. Apoyos para grupos de personas artesanas, por un monto de hasta \$70,000.00 al año, a través de un proyecto integral de intervención que comprende, la realización de las acciones de formación y desarrollo (capacitación) remodelación del área de sanitario, de producción y de servicios, así como la creación de espacios para exhibición y venta de la obra artesanal, señalización de talleres y material promocional, necesarias para su inserción en el mercado de la promoción turística que realiza el Gobierno de la República.
- 8. Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos. Su objetivo es impulsar a grupos de personas artesanas organizados para que mejoren su proceso productivo y/o incrementen su capacidad comercial, buscando con su ejecución incentivar un desarrollo regional. Busca que mediante proyectos artesanales estratégicos se fortalezca el proceso productivo en la elaboración de las artesanías, y se amplíe su capacidad comercial. El monto máximo de apoyo es de \$1,000,000.00 por proyecto.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- De enero a septiembre, los artesanos podrán entregar personalmente, a través de las Entidades Federativas, que tengan convenio de coordinación y colaboración firmado vigente, o un representante perteneciente al grupo, su solicitud al FONART, así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las RO, entre otros, en cualquier Centro o enlace Regional del FONART.
- A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la solicitud y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, FONART

Av. Paseo de la Reforma, No. 333 1er Piso, Col Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Tel. (55) 5093-6000, ext. 67506

Reglas de operación disponibles en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09817&fecha=30/12/2017

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL



OBJETIVO

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante la inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía.

COBERTURA

Nacional, atendiendo a los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) que se encuentren en municipios con al menos alguna de las siguientes características:

- Que se encuentran en municipios con grado de marginación medio, alto o muy alto;
- Municipios considerados como ZAP rurales;

- Municipios con al menos el 25% de su población en ZAP urbanas;
- Municipios con al menos 50% de su población con ingresos por debajo de la LB;
- Aquellos Municipios que cumplen con los criterios para el seguimiento de la acción pública en materia de desarrollo de los pueblos indígenas, establecidos por la CDI;
- Municipios sede u oficina matriz de la Banca Social (Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras Comunitarias).

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los OSSE previstos en la Ley de la Economía Social y Solidaria, con actividades o iniciativas productivas que presentan medios y capacidades limitados para consolidarse como una alternativa de inclusión productiva y financiera.

DESCRIPCIÓN

Se trata de recursos públicos otorgados para el desarrollo de iniciativas productivas y procesos de incubación a través de las Instancias para la Promoción y Fomento de la Economía Social (INPROFES), así como apoyos concursables para y la implementación de proyectos productivos, de conformidad con lo establecido en las RO y la convocatoria emitida por las Unidades Responsables.

El programa otorga tres tipos de apoyos:

- Apoyos para el desarrollo e implementación de proyectos productivos;
- Apoyos para el desarrollo de capacidades;
- Apoyos para banca social.

TIPO DE APOYOS

Tipo de	Especificaciones y apoyo federal
apoyo Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas que otorga la DGOP	Estos apoyos se otorgan de acuerdo al programa de trabajo que las Instituciones de Educación Media Superior o Superior elaboren en estricto apego a lo establecido en el anexo 9D, en las dos etapas siguientes: • El Proceso de Formulación de Proyectos. Para cada Proceso de Formulación de Proyectos se asignará un monto de hasta \$95,000.00 • Proceso de Acompañamiento y Asistencia Técnica. Para el Proceso de Acompañamiento, se otorgarán apoyos de hasta \$10,000.00 por grupo social.
Aportaciones en efectivo que otorga el INAES a INPROFES para procesos de incubación de proyectos productivos	\$100,000.00 por módulo o etapa (máximo dos módulos o etapas por proceso).
Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos	Apoyos para grupos de hombres o grupos mixtos y apoyos para grupos de mujeres. De \$50,000.00 hasta el monto máximo establecido por actividad económica.
Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA)	 Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación. Hasta \$2,000,000.00 Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor. Hasta \$1,000,000.00 Por componente de inversión: Maquinaria, equipo, equipo de transporte y/o herramientas. Hasta \$300,000.00 Capital de trabajo. Hasta \$200,000.00 Garantía líquida. El monto del apoyo no podrá rebasar el 50% del monto de la garantía requerida por la entidad financiera a la persona solicitante.
Proceso de Aceleración y Fortalecimiento de OSSE	Se realizarán a través de talleres y/o sesiones de trabajo en grupos, así como mediante capacitación, asesorías y acompañamiento por OSSE. \$100,000.00 por etapa (máximo tres etapas por proceso).
Apoyos para el Desarrollo organizativo y empresarial	Apoyos en efectivo: Constitución legal de la figura jurídica. Hasta \$15,000.00, Elaboración de estudio técnico especializado. Hasta \$60,000.00, Capacitación. Hasta \$50,000.00 por OSSE y hasta \$25,000.00 por integrante del OSSE, Capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE. Hasta \$80,000.00 (mínimo tres participantes) Asistencia técnica. Hasta \$20,000.00 por mes, Consultoría. Hasta \$50,000.00. Apoyos en especie: Capacitación, Giras e intercambio de experiencias, Asistencia técnica, Consultoría, Organización, promoción y/o realización de eventos de capacitación.
Apoyos para el Desarrollo Comercial	Apoyos en efectivo: Promoción y publicidad en medios de comunicación. Hasta \$30,000.00 por OSSE, Diseño, desarrollo e impresión de identidad corporativa del OSSE. Hasta \$40,000.00 por OSSE, Trámite del código de barras para el producto. Hasta \$10,000.00 por OSSE, Apoyos en especie: Elaboración de estudio de mercado o estudios de logística. Hasta \$80,000.00 por OSSE, Registros, patentes, marcas y licencias de uso de marcas. Hasta \$30,000.00 por OSSE, Certificaciones nacionales e internacionales. Hasta \$100,000.00 por certificación nacional, Elaboración de estudio técnico especializado. Hasta \$60,000.00 por estudio, Capacitación. Hasta \$50,000.00 por OSSE, Asistencia a Eventos comerciales. Hasta \$50,000.00 por OSSE, Eventos de capacitación relacionados con el desarrollo comercial del OSSE. Hasta \$25,000.00 por OSSE, Eventos comerciales relacionados con la actividad productiva del OSSE. Hasta \$50,000.00 por OSSE,

Continuación:

Tipo de apoyo	Especificaciones y apoyo federal
Tipo de apoyo	Especificaciones y apoyo federal
Apoyos para el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades de la Banca Social	 Reembolso de gastos notariales y de registro en la constitución o actualización de figura asociativa, Consultoría y acompañamiento para mejorar el nivel o índice de capitalización, Asistencia para capacitación especializada orientada al fortalecimiento técnico-operativo, Reembolso de gastos de auditoría contable. Asesoría profesional y desarrollo de capacidades.
Proyectos estratégicos financieros de la Banca Social	 Equipamiento de instalaciones, Innovación tecnológica, Equipamiento tecnológico, Acceso a internet y redes computacionales básicas, Software para sistemas de "Core bancario", Medios electrónicos de pago, Gastos de Promoción, Pago de servicios personales de la unidad especializada que opera créditos para la producción social de vivienda asistida, Pago de servicios personales para la unidad especializada que opera créditos para proyectos productivos y negocios del sector social, Diseño, equipamiento e implementación de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la operación financiera, Consultoría especializada para fortalecer la instrumentación del proyecto estratégico financiero, Capacitación especializada para la instrumentación del proyecto estratégico financiero, Gastos de operación hasta por cuatro meses para cubrir: pago de salarios, sueldos, honorarios asimilados, honorarios profesionales, pago de cuotas de seguro de vida (ahorro y/o crédito), pago de servicios de internet y/o renta de software.
Instrumentos para la administración de riesgos de la Banca Social (apoyos en efectivo).	Apoyo para constituir garantías líquidas requeridas en la gestión de línea (s) de crédito con Instituciones de Fomento o de la Banca de Desarrollo. Hasta \$1,500,000.00 y hasta el 100% en caso de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación Básico.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- El Comité Técnico Nacional del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) aprobará las convocatorias, las cuales se publicarán en el sitio www. gob.mx/INAES, en las Delegaciones del INAES y Delegaciones Federales de la SEDESOL, así como en los medios de difusión que éste determine.
- 2. Los OSSE y OSSE de ahorro y crédito y las INPROFES podrán ingresar al sitio www.gob.mx/inaes y/o acudir a las Delegaciones del INAES, únicamente en las fechas establecidas en la convocatoria, para preregistrar la solicitud que corresponda al tipo de apoyo (Anexo 7A y 7B) y, una vez capturada la totalidad de la información requerida, se generará un comprobante de pre-registro en el que se define una cita para acudir a la respectiva Delegación del INAES para registrar la solicitud de apoyo.
- 3. El INAES recolectará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) si así lo

- especifica la Convocatoria correspondiente. En caso de no contar con registro en el SIFODE, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación Federal del INAES que le corresponda para la recolección del CUIS.
- 4. La persona designada como representante social o legal del OSSE u OSSE de ahorro y crédito deberá acudir a la Delegación del INAES respectiva el día y hora que corresponda a su cita para confirmar el registro de su solicitud
- 5. Realización de una validación en campo. Consiste en una visita que realizan las Delegaciones del INAES, y que también podrán realizar terceras personas autorizadas por éste para constatar a) La existencia de las personas asociadas o integrantes del OSSE que solicita el apoyo, b) Que la solicitud de apoyo responda a su iniciativa y se tenga conocimiento del desarrollo del proyecto, c) la existencia de los activos que serán utilizados en la operación del proyecto

- productivo y d) Visita del INAES (s) al OSSE solicitante en caso de que así lo requiera el proyecto presentado.
- 6. Evaluación técnica y normativa por parte de las delegaciones del INAES.
- 7. Autorización de solicitudes. La autorización de los apoyos o aportaciones estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del Comité Técnico respectivo.
- 8. Formalización del instrumento para la entrega del apoyo. Se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Dirección General de Opciones Productivas

Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México. Tel. 55.5328.5000

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09740&fecha=29/12/2017

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS



OBJETIVO

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que inciden positivamente en la alimentación, salud y educación por medio de la reducción de la inseguridad alimentaria.

Objetivo Específico

Reducir los niveles de carencia por acceso a la alimentación en la población que habita en territorios que cumplan los siguientes criterios:

- Zonas de Atención Prioritaria y;
- Municipios con alta incidencia de carencia por acceso a la alimentación y;
- Municipios con alta incidencia de pobreza extrema alimentaria; por medio de la instalación y operación de Comedores Comunitarios, a partir de la participación social...

COBERTURA

Nacional en territorios que cumplan con los siguientes criterios:

- Zonas de Atención Prioritaria y;
- Municipios con alta incidencia de carencia por acceso a la alimentación y;
- Municipios con alta incidencia de pobreza extrema alimentaria;

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población que habita en territorios urbanos y rurales que cumplan con los siguientes criterios:

- a) En el sector rural: localidades con una población mayor a 200 y menor a 2,500 habitantes, ubicadas en municipios considerados Zonas de Atención Prioritaria Rurales, con alta incidencia de carencia por acceso a la alimentación y alta incidencia de pobreza extrema alimentaria.
- b) En el sector urbano: Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) con una población mayor a 200 habitantes y consideradas como Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ubicadas en municipios con alta incidencia de carencia por acceso a la alimentación y alta incidencia de pobreza extrema alimentaria.

DESCRIPCIÓN

Los Comedores Comunitarios se constituyen en el espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población, preparados por mujeres y hombres de la comunidad; con ello, las personas que asisten a los Comedores cuentan con soluciones a sus necesidades prioritarias tales como el acceso al consumo de alimentos y la transformación de hábitos alimentarios.

Para contar con un Comedor la comunidad deberá estar organizada y constituida en un Comité Comunitario, que es un órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, que funciona en Asamblea General, entendiendo esta última como la instancia fundamental que permite la

participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones, en la cual se validan y aprueban los acuerdos.

TIPO DE APOYOS

- Para equipamiento de los comedores comunitarios. SEDESOL proporcionará el equipamiento para la instalación del Comedor de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, hasta por \$150,000.00. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se podrá reequipar y sustituir el equipo hasta por \$90,000.00 cuando se dé uno o más de los siguientes supuestos:
 - a. Que por uso rudo o excesivo hubiera cumplido su vida útil de acuerdo a la supervisión del personal contratado por SEDESOL.
 - b. Contingencias.
 - c. Siniestro y/o Robo.
- Para abasto. El abasto inicial se entiende como el primer abasto a un nuevo domicilio, será enviado para 120 beneficiarios de acuerdo a la Mecánica Operativa de las RO. Posteriormente, SEDESOL proporcionará de forma mensual el abasto de alimentos no perecederos, hasta por un monto de \$65,000.00.

PROCESO DEL PROGRAMA

El Comité Comunitario gestionará ante la autoridad (municipal, estatal o federal) el uso de un espacio público (no privado) para la instalación de un Comedor Comunitario, el cual deberá asegurar la permanencia del Comedor de por lo menos un año de operación, ofrecer condiciones adecuadas para su buen funcionamiento y prevenir situaciones que representen algún riesgo a la integridad de las personas que asisten él.

El Comité Comunitario, manifestará la necesidad de contar con un espacio para instalar un Comedor a la autoridad municipal, estatal o federal observando a las especificaciones contenidas en el (Anexo I, FCCOM-A) de las Reglas de Operación.

En caso de la inexistencia de un Comité Comunitario, SEDESOL a través de las coordinaciones estatales, promoverá la convocatoria para una Asamblea en la comunidad con el fin de constituir el mismo.

Posteriormente se integrará un expediente técnico, el cual estará integrado por los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva del Comité Comunitario.

- 2. Carta solicitud para uso del espacio público a la autoridad (municipal, estatal o federal) para la instalación de un Comedor Comunitario.
- Formato de soporte para estudio de factibilidad. Autorización de uso de espacio público para la instalación de un Comedor Comunitario.
- 4. Pre-autorización de espacio público y Listado de personas potenciales beneficiarias que se encuentran en condición de pobreza extrema alimentaria por parte de la DGPS.
- 5. Carta solicitud del Comité Comunitario y Acuerdo de asamblea para la instalación de un Comedor Comunitario.
- 6. Registro de personas a atender en el Comedor Comunitario.

En caso de que el expediente esté completo SEDESOL autorizará la instalación del Comedor Comunitario, en tal caso SEDESOL en un plazo no mayor a 40 días hábiles, formalizará la autorización del Comedor al Comité Comunitario y generará el vale correspondiente para el equipamiento y abasto inicial.

Una vez recibido el equipamiento y el abasto en el espacio autorizado para la instalación del Comedor Comunitario, SEDESOL iniciará la gestión para la capacitación del voluntariado de acuerdo al numeral 4.8 de las RO.

Con el Expediente Técnico completo, SEDESOL registra los datos requeridos, generando un folio y código identificador para el control del Comedor.

En el manual operativo del Programa de Comedores Comunitarios se establecen los procesos:

- A. De entrega y recepción de insumos
- B. Preparación de alimentos

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Dirección General de Participación Social

Paseo de la Reforma 116, col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 55.5328.5000

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09780&fecha=30/12/2017

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL



OBJETIVO

El objetivo general del programa es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales.

El objetivo especifico del programa es fortalecer a los actores sociales para que a través del apoyo a sus actividades promuevan la cohesión y el capital social de comunidades que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión.

COBERTURA

Cobertura nacional.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Programa apoya a los Actores Sociales (OSC, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación) que cumplen con los requisitos y criterios

de participación, así como con los criterios de selección de los proyectos establecidos en las RO del Programa. Cabe mencionar que los proyectos deberán estar dirigidos a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.

DESCRIPCIÓN

El Programa fortalece a los Actores Sociales a través de la promoción de proyectos de coinversión, dirigidos a apoyar la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los Actores Sociales, a través de las siguientes vertientes:

- 1. Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad, marginación y que fomenten el desarrollo comunitario y el capital social, con pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos.;
- 2. Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social;
- 3. **Investigación:** Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, en materia de desarrollo social.

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, y en ningún caso podrá otorgarse a un proyecto, más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos el 20% del costo total del proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

Se asignará un monto mayor por proyecto conforme a los siguientes criterios:

- Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria, definidas y publicadas por la SEDESOL en el Diario Oficial de la Federación (DOF);
- 2. Que los proyectos integren objetivos y metas orientados a favorecer la equidad e igualdad de género;
- 3. Que se vinculen con algún programa de desarrollo social, que contribuya a generar sinergias en temáticas específicas o complementarias.
- 4. Que no repliquen roles tradicionales ni estereotipos de género

PROCESO DEL PROGRAMA

El INDESOL publicará las convocatorias en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.gob.mx/indesol, según el modelo que se adjunta como Anexo 2 en las reglas de operación del programa.

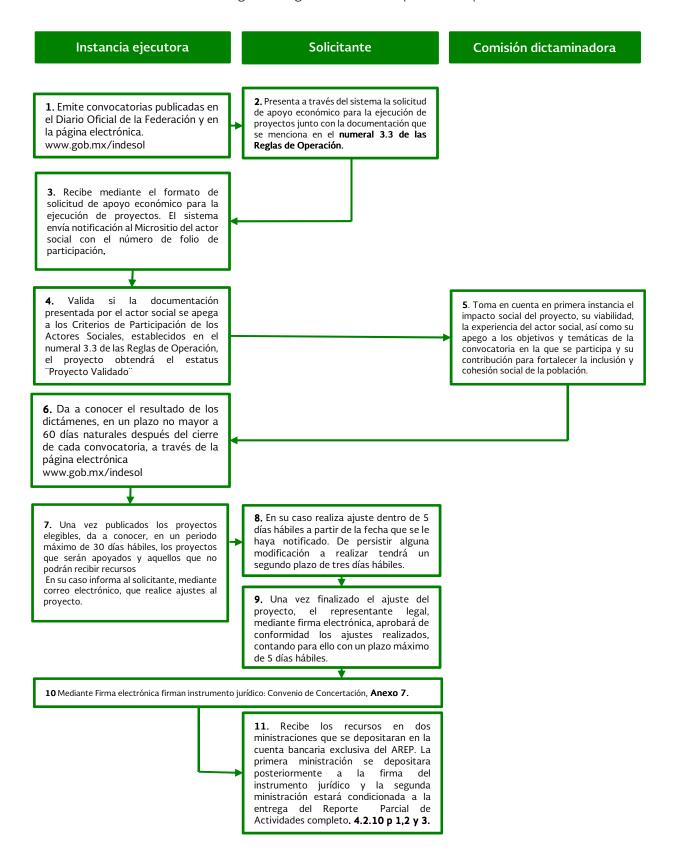
Cada convocatoria tendrá una vigencia de hasta 20 días naturales a partir de su publicación en el DOF.

El actor social enviará, mediante el Sistema, el formato del trámite "Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil, e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación" debidamente llenado con toda la información solicitada.

Una vez enviado el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el Sistema hará llegar una notificación al Micrositio del actor social con el folio de participación. En caso de que falte algún documento, se enviará una notificación al Micrositio del actor social señalando la documentación faltante. El plazo no podrá exceder de cinco días hábiles. En caso de que el actor social no envíe los documentos faltantes, su solicitud quedará con estatus de recepción incompleta.

Cuando el actor social envíe la documentación faltante dentro del plazo establecido, el Sistema clasificará el proyecto con el estatus "completo" y emitirá la notificación correspondiente.

Los resultados de la etapa de recepción se darán a conocer a través de la página electrónica del INDESOL, www.gob.mx/indesol, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir del cierre de la convocatoria



DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Instituto de Desarrollo Social INDESOL.

2da Cerrada de Belisario Domínguez núm. 40, Col. del Carmen. Delegación Coyoacán C.P. 04100, Ciudad de México Tel: 55.5554.0390, extensiones 68301, 68305, 68308.

Larga distancia sin costo: 01 800 71 88 621. Correo: contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx. Página electrónica: www.gob.mx/indesol

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09629&fecha=28/12/2017

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL



OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

COBERTURA

El programa opera a nivel nacional, dando prioridad a los municipios enlistados en el Decreto de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a las localidades de atención del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia así como a proyectos que se ubiquen en las Zonas de Atención Prioritaria.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

DESCRIPCIÓN

El programa forma parte de la estrategia sectorial que busca generar esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, en este caso a través del otorgamiento de apoyos a cambio de su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario. De esta forma, no solamente se promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además se generan beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos comprenden 1) Apoyos Directos para los beneficiarios, que consisten en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en que se desarrolla el proyecto o en donde se realizan tareas para la atención de emergencias; y 2) Apoyos para la Ejecución de Proyectos, mediante el cual se podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las personas beneficiarias, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados;

Los recursos podrán ser ejecutados por las instituciones responsables del programa, por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como por gobiernos estatales, municipales u organizaciones de la sociedad civil que cuenten con la Clave Única de

Inscripción al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

En caso de la SEDESOL y la SEMARNAT, las Instancias Ejecutoras que no hayan comprobado el ejercicio de los recursos y la totalidad de la ejecución de obras en los ejercicios fiscales anteriores no podrán ser ejecutores de nuevos proyectos.

Rubro de atención	Objetivo	Descripción	Dependencia
Mejoramiento de la salud y salud sexual reproductiva	Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud.	Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como: información, saneamiento, educación y comunicación.	SEDESOL
Preservación del Patrimonio Histórico	Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos.	Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del Patrimonio Histórico y Cultural.	SEDESOL
Mejoramiento de Infraestructura local	Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario.	 Desarrollo de proyectos en infraestructura para: Mejoramiento de vialidades. Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos e infraestructura básica en vivienda. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa. Acciones de construcción y ampliación de infraestructura de electrificación. Proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local con acciones de rehabilitación y mantenimiento del entorno urbano. Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local. 	SEDESOL SCT SEMARNAT
Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora	Apoyar el mantenimiento de la Red Rural y Alimentadora.	Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores.	SCT SEDESOL
Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales.	Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	SEMARNAT SEDESOL
Atención alimentaria a grupos en riesgo y Bancos de Alimentos	Ejecución de acciones que contribuyan con la disminución de la carencia de acceso a la alimentación.	Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria, proyectos productivos de autoconsumo, proyectos de recolección, acopio y distribución de alimentos. Se incluyen, encuestas y diagnósticos alimentarios.	SEDESOL
Acciones para mitigar el impacto del Cambio Climático	Promover y capacitar en el uso sustentable de los recursos naturales y ejecutar acciones para la adaptación de las familias y comunidades a los impactos del cambio climático.	Acciones de adaptacióninfraestructura para el aprovechamiento	SEMARNAT SEDESOL
Proyectos Productivos	Contribuir al desarrollo de actividades productivas que permitan la sustentabilidad de hogares y grupos sociales.	agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial	SEDESOL
Acciones de encuestas y revisión		Acciones de levantamiento de encuestas para identificar a la población objetivo, apoyo en la	SEDESOL

Continúa:

Rubro de atención	Objetivo	Descripción	Dependencia
	técnicos y administrativos para una mejor atención de la población objetivo.	revisión del adecuado ejercicio de los recursos en beneficio de la población Otras acciones que contribuyan a la mejor atención de la población objetivo. Este rubro únicamente podrá ser ejecutado por las Delegaciones de la SEDESOL y Oficinas Centrales	

PROCESO DEL PROGRAMA

1. Difusión del Programa

Cada dependencia, en coordinación con sus Representaciones, deberá establecer una estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las Reglas de Operación.

2. Presentación de Solicitudes

Se deberá presentar la solicitud de apoyo para ejecutar proyectos con recursos del Programa de Empleo Temporal de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.3 de las reglas de operación del programa (RO), la cual podrá ser entregada de manera individual o en grupo por parte de las personas solicitantes.

Cada Dependencia recibirá en sus Representaciones estatales y regionales las solicitudes que le correspondan según lo señalado el numeral 3.5.1 de las RO.

Cuando las Dependencias determinen que la solicitud no incluye toda la información requerida o falta algún documento, lo comunicarán a la persona solicitante directamente en donde se haya recibido la solicitud o por correo electrónico en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de la misma. Una vez notificado, la persona solicitante contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar la omisión. Cumplidos todos los requisitos, las Dependencias contarán con 30 días hábiles para resolver su procedencia, en caso de que no se reciba notificación alguna por parte de la dependencia en ese periodo, se entenderá que su propuesta no fue aprobada.

Una vez aprobados los proyectos, las Instancias Ejecutoras integrarán el Expediente Técnico respectivo, el cual deberá ajustarse a las disposiciones señaladas en los lineamientos y/o la normatividad de cada Dependencia.

3. Para las personas Solicitantes de Apoyo Económico:

- 3.1. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los proyectos disponibles en:
 - 3.1.1. Las oficinas del SNE de cada entidad federativa;
 - 3.1.2. La página electrónica www.empleo.gob.mx;
 - 3.1.3. El teléfono lada sin costo 01 800 841 2020:
 - 3.1.4. Las Representaciones de las Dependencias.

4. Las Instancias Ejecutoras

Para su incorporación en el Programa, la o el interesado deberá presentar los datos y documentos señalados en el numeral 3.3, Criterios y Requisitos de Elegibilidad, inciso a) de las Reglas de Operación del Programa. De faltarle alguno de los requisitos, la Instancia Ejecutora se lo informará oficialmente y le indicará que se incorporará al Programa en el momento de entregar los documentos faltantes.

5. Elegibilidad de los Proyectos

Cada dependencia será responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica y social, así como la suficiencia presupuestaria de los proyectos que sean de su competencia.

6. Aprobación de Proyectos

Las dependencias en sus respectivos Lineamientos definirán los métodos para revisar los proyectos solicitados y emitir, en su caso, la aprobación correspondiente.

7. Comité Comunitario de Participación Social

La población del lugar donde se ejecutará el proyecto constituirá un Comité Comunitario de Participación Social, y elegirán al Órgano Ejecutivo del mismo en Asamblea General Comunitaria, dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías de Contraloría Social.

- 7.1. Con excepción de los proyectos que ejecute la SEDESOL, las personas elegidas como parte del Órgano Ejecutivo del Comité deberán ser beneficiarios del Programa.
- 7.2. El Comité Comunitario gestionará ante las dependencias e Instancias Ejecutoras la capacitación de las personas beneficiarias cuando por la naturaleza del proyecto a realizar así se requiera.

8. Integración del Listado de Beneficiarios

- 8.1. Con los datos que aporten las personas solicitantes, el ejecutor integrará en el Sistema Integral de Información del Programa de Empleo Temporal (SIIPET) el Listado de Beneficiarios del PET, en cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública y con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.
- 8.2. La información de las personas beneficiarias será enviada mensualmente por cada una de las dependencias a la Unidad de Microrregiones con la finalidad de que realice la confronta de datos y, en su caso, notifique a las Dependencias sobre la posible duplicidad de registros entre los beneficiarios de las tres dependencias que operan el Programa
- 8.3. Para el caso de SEDESOL, exceptuando los casos de entrega de apoyos del PET Inmediato aplica el Padrón de Beneficiarios de las Reglas de Operación, dado que esta Dependencia integra un Padrón de Beneficiarios.
- 8.4. Para el caso de la SEDESOL la integración de la información socioeconómica recolectada a

través del CUIS, deberá realizarse conforme a las Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información las cuales pueden consultarse en:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx

9. Entrega de Apoyos

El Órgano Ejecutivo del Comité de Participación Social o la Instancia Ejecutora directamente o a través de una Instancia Liquidadora serán los encargados de entregar los apoyos económicos a las personas beneficiarias, en los plazos y lugares acordados entre el Comité y la Instancia Ejecutora.

10.En caso de que el beneficiario/a por fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad no pueda recibir los jornales, el monto del apoyo correspondiente será entregado a su representante que debe requerirlo verbalmente, cumpliendo con lo establecido en las RO. Para lo cual, dicho representante deberá presentar en copia y original para cotejo, y para efectos de cobro los documentos enlistados en las RO.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Unidad de Microrregiones

Paseo de la Reforma No. 51, Col. Tabacalera, Ciudad de México, C.P. 06030

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=12&day=30

SECRETARÍA DE SALUD

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018

SISTEMA NACIONAL DIF

PROGRAMA DE APOYOS A LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD



1. SUBPROGRAMA DE APOYOS PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Facilitar alternativas de acceso a recursos o medios, a las personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar y falta del disfrute de derechos sociales, con el fin de contribuir a mitigar su situación de vulnerabilidad.

COBERTURA

Nacional

DESCRIPCIÓN

Este Programa proporciona recursos para financiar los proyectos de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y las Organizaciones de la Sociedad Civil, enfocados principalmente al fortalecimiento de la infraestructura de atención hacia las personas en situación de vulnerabilidad, a través de obras y acciones de construcción, remodelación, rehabilitación, equipamiento y/o reequipamiento, u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de la población beneficiada., así como para el otorgamiento de apoyos económicos temporales, en especie y para acogimiento residencial, que contribuyan a mitigar la vulnerabilidad social de las personas.

Para su operación el programa se divide en dos subprogramas.

Α

DE

Descripción

Otorgar Apoyos Directos Económicos Temporales, Apoyos Directos en Especie y de atención especializada bajo la característica de Acogimiento Residencial Temporal, a personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como la falta del disfrute de derechos sociales.

Población Beneficiaria

Mujeres (niñas, adolescentes, urbanas, rurales, con discapacidad, adultas mayores y Víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos) y hombres (niños, adolescentes, urbanos, rurales, con discapacidad, adultos y adultos mayores), que presenten al menos una carencia social y un ingreso menor al valor de la línea de bienestar, establecido por

el CONEVAL. Los grupos de edad y condición se citan de manera enunciativa más no limitativa.

Tipo de apoyos

1. Apoyos Directos Económicos Temporales

Aportaciones económicas mensuales individuales de hasta \$2,500 con una temporalidad de 3, 6, 9 y 12 meses como máximo a partir de su otorgamiento, previa revaloración del caso trimestralmente, y podrá otorgarse hasta por 3 meses más, en aquellos de apoyos para facilitar la reintegración familiar, integración social o prevenir la institucionalización.

Cuenta con las siguientes modalidades:

- a) Apoyo a víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos, canalizados por instancia pública promotora de los derechos humanos o de asistencia social.
- Apoyo para la desinstitucionalización o prevención de institucionalización en Centros de Asistencia Social.
- Apoyo a Personas Sujetas de Asistencia Social con tratamientos de medicamentos controlados, y/o tratamientos especializados.

2. Apoyos Directos en Especie

Es un apoyo directo consistente en el otorgamiento de bienes o pago de servicios vinculados principalmente con problemas de salud y carencias sociales. Cuenta con las siguientes modalidades:

- a) Apoyo requerido y descripción por objeto de gasto Rango Máximo del Apovo
 - Ayuda Funcional. Prótesis externas o internas; auxiliares auditivos, oculares; órtesis; aparatos funcionales; concentradores de oxígeno, nebulizador y aspirador de secreciones, BPAP, CPAP, entre otros prescritos médicamente \$80,000.00.
 - Ayuda Técnica. Sillas de ruedas estándar o para parálisis cerebral con o sin accesorios (PCI o PCA) y semideportivas; colchones terapéuticos, donas terapéuticas, prendas de compresión; material de curación; apoyos en general para el cuidado del paciente; leches o fórmulas

- especiales, pañales y suplementos alimenticios, sondas, cánulas, bolsas para diálisis, colostomía; andaderas, bastones, muletas; cama hospitalaria con colchón, mecánica o eléctrica, entre otros. \$30,000.00.
- Medicamentos especializados, de patente o línea genérica. Por prescripción médica y del área de la salud. \$90,000.00.
- Gastos de hospitalización y honorarios. En habitación estándar en instituciones públicas o Instituciones de Asistencia Privada, previa acreditación de estudios preoperatorios y con fecha programada. Se exceptúa cirugía estética. \$100,000.00.
- Estudios de laboratorio y gabinete. Resonancia magnética, radiografía simple y contrastada, tomografía por emisión de positrones (PET), prueba de esfuerzo, tomografía y mastografía, colposcopia, densitometría ósea, electrocardiograma, espirometría, ecocardiograma, electroencefalograma, de genética, de marcadores oncológicos, entre otros. \$25,000.00.
- Pasaje foráneo por atención a la salud o reintegración familiar. Se proporcionará en clase turista.
 - De la Ciudad de México al interior de la República Mexicana vía terrestre 1 por persona beneficiaria y 3 miembros de su familia.
 - Traslado de la persona beneficiaria y un familiar en ambulancia o avión. \$35,000.00.
- Gastos funerarios. Se proporcionará cuando su lugar de residencia y el deceso haya sido en la República Mexicana. \$25,000.00.

b) Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal.

Es un apoyo que se proporciona a las personas que requieran Acogimiento Residencial en centros de asistencia social, a través de OSC con las que se celebre convenio de concertación, a fin de que reciban la atención integral, la cual puede tener una temporalidad de 6, 12, 18 y hasta 24 meses como máximo, previa revaloración y/o análisis del caso anualmente o cuando éste lo amerite. Una vez transcurrido el tiempo de acogimiento residencial se podrá canalizar a las personas beneficiarias al apoyo directo económico

temporal de este Subprograma a fin de promover la reintegración familiar o integración social.

Proceso del subprograma

Para Personas Beneficiarias:

- Presentar solicitud de Apoyo Directo Económico Temporal o Apoyo Directo en Especie, o bien para Acogimiento Residencial Temporal, mediante escrito libre y firmado (Anexo 1), en la Ventanilla Única del SNDIF en el Área de Atención Ciudadana, ubicada en Avenida Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. con un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas o en la DGIS ubicada en Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F. con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas.
- Una vez presentada la solicitud, personal de la DGIS, establece comunicación con la persona solicitante, para programar una entrevista de trabajo social. La procedencia del Apoyo se determinará mediante un Estudio Socioeconómico. Se dará especial prioridad a las solicitudes de niñas, niños, adolescentes y mujeres población objetivo. A partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, la DGIS cuenta con hasta 35 días hábiles para la resolución de la misma, periodo durante el cual se realizará la valoración socioeconómica y dictaminará la resolución del Apoyo.
- Cuando la persona solicitante ya cuente con una valoración socioeconómica previa, firmada por un(a) trabajador(a) social, con vigencia no mayor a 6 meses de antigüedad por parte de una institución pública de derechos humanos o del sector salud, el personal de trabajo social adscrito al caso, con acuerdo de su supervisor, podrá valorar la procedencia del Apoyo, sin necesidad de instrumentar uno propio, si de ello se desprende que es población objetivo.

Para OSC

 Para la celebración de Convenios de Concertación, las OSC deberán dirigir durante los meses de enero a septiembre de 2018, una comunicación escrita expresando su deseo de participar en la ejecución de

- este Programa, debidamente firmado por su representante legal,
- Las OSC que presenten por escrito su solicitud con la documentación descrita en el numeral 4.2.3.1 Requisitos, fracción II, recibirán un aviso para realizar una visita por parte del personal de la DGIS, luego de la cual se emitirá un estudio institucional, cuya vigencia será de 2 años. En el caso de instituciones que renueven Convenio de Concertación de manera anual, el estudio institucional se expedirá durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2018.

2. SUBPROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

Población Beneficiaria

Los SEDIF, SMDIF y las OSC que presenten proyectos para fortalecer la atención a las personas en situación de vulnerabilidad.

Descripción

Este Subprograma financia proyectos de obras o acciones que lleven a cabo los SEDIF o SMDIF para la atención a personas sujetas de asistencia social, según se establece en el apartado de personas beneficiarias.

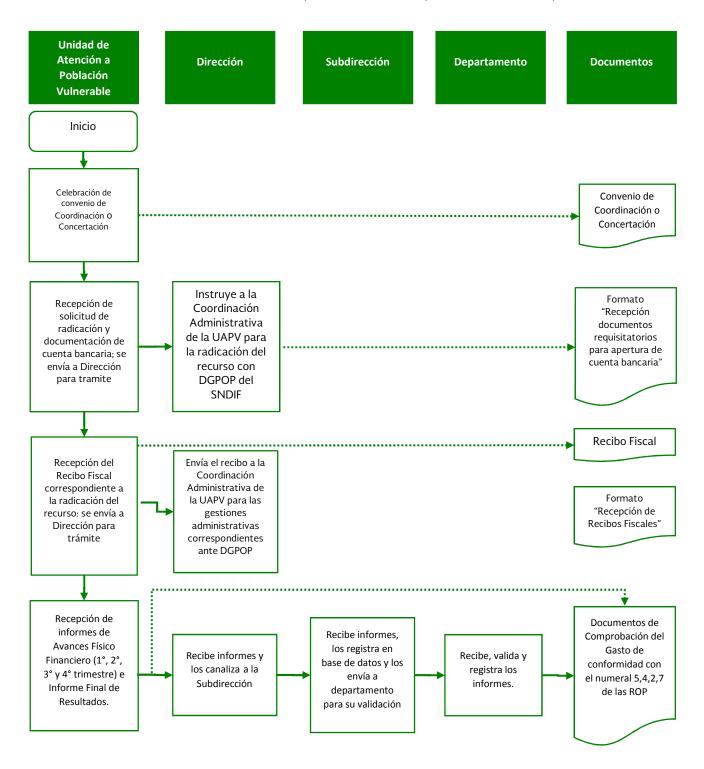
El subprograma proporciona apoyos para desarrollar un proyecto que tenga como objetivo la atención a personas en estado de necesidad. En el proyecto se deben señalar las características, la justificación y el impacto que tendrían en la comunidad. El tipo de acciones que contempla el proyecto puede incluir Adquisiciones e instalaciones, Construcción o remodelación de refugios, albergues, asilos, casas cuna, casas hogar, casas de día o cocinas centrales, entre otros.

Proceso del subprograma

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a la UAPV a través de oficio, a más tardar el último día hábil de enero, su Proyecto, en los formatos que correspondan conforme a lo siguiente:

- Los Proyectos presentados por los SEDIF, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF (Anexo 16). Cuando las Instancias Ejecutoras sean los SMDIF, deberán enviar sus Proyectos a través del SEDIF que les corresponda.
- Los Proyectos presentados por las OSC, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC (Anexo 17).
- Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAPV, las solicitudes de Proyectos presentadas por los SMDIF de su Entidad Federativa.
- La UAPV realizará la Revisión Técnica a las propuestas de Proyectos.
- Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAPV y en caso de que los Proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre dicha aprobación. Asimismo, las

- Instancias Ejecutoras deberán enviar mediante oficio a la UAPV la versión final de sus Proyectos firmados y rubricados, en un plazo no mayor de 5 días hábiles una vez recibido el comunicado.
- La UAPV dictaminará aquellos Proyectos que se reciban a más tardar el último día hábil de enero, siempre y cuando sean presentados mediante oficio y con los requisitos establecidos en el numeral 5.2.3.1 de las Reglas de Operación.
- La celebración del Convenio se llevará a cabo una vez que la Instancia Ejecutora haya presentado a la UAPV toda la documentación para su elaboración.
- En el análisis y desarrollo de los Proyectos, los SEDIF, los SMDIF y la OSC, podrán impulsar y fomentar la participación de instituciones competentes en el tema de que se trate, para que participen en la elaboración del Proyecto.



DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Unidad de Atención a Población Vulnerable

Av. Emiliano Zapata No. 340

Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 033100, México, Ciudad de México 01 (55) 3003 2200, Ext. 2372 uapv@dif.gob.mx

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09801&fecha=30/12/2017

SECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD



OBJETIVO

Contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios que promuevan su inclusión social a través de la instrumentación de Proyectos.

COBERTURA

Será a nivel nacional mediante la coordinación y concertación respectiva entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) -a través de los SEDIF- y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los SEDIF, los SMDIF y las OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos alineados a este Programa.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Atención a Personas con Discapacidad, impulsa una política pública que contribuya a facilitar la inclusión social de las Personas con Discapacidad en un marco de Igualdad de Oportunidades, que promueva el ejercicio pleno de los derechos de las Personas con Discapacidad. Así, con este Programa, se espera contribuir, en un mediano plazo, a que las Personas con Discapacidad tengan acceso a diversos medios que promuevan su inclusión social. Para tal efecto el programa se divide en tres vertientes:

Vertiente A. Acciones en salud para la Atención a Personas con discapacidad:

- Relacionadas con acciones en materia de adquisición de equipos,
- Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad,
- Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

Vertiente B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las Personas con Discapacidad:

- Remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación,
- · Construcción de infraestructura,
- Operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación.

Vertiente C. Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las Personas con Discapacidad:

- Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte,
- Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

TIPO DE APOYOS

Vertiente	Tipos de apoyo
Vertiente A. Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad.	 Adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad; Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad; Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.
Vertiente B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.	 Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad; Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad; Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.
Vertiente C. Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.	 Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad; Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreativo, del deporte y del arte; Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a las Unidades de Asistencia e Integración Social (UAIS), a través de oficio, su Proyecto en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A). Dichos Proyectos deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.5.1., así como con el resto de las características planteadas

en las Reglas. Estos Proyectos deberán ser presentados durante el primer trimestre del año.

Con el propósito de cumplir con lo anterior, las Instancias Ejecutoras podrán dirigirse a Prolongación Xochicalco 947 Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, o comunicarse al número telefónico 01 (55) 3003 2200, extensiones 4021 o 4012.

- Los Proyectos presentados por los SEDIF, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF (Anexo 2).
- II. Los Proyectos presentados por las OSC, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC (Anexo 2A).
- III. Cuando las Instancias Ejecutoras sean los SMDIF, deberán enviar sus proyectos a través del SEDIF que les corresponda.

Las Instancias Ejecutoras, deberán contar con una cuenta bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán a través de este Programa, que los distinga de cualquier otro Programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado y otras organizaciones.

Podrán ser sujetos de selección aquellos Proyectos que cumplan con los requisitos determinados en las RO y que obtengan un dictamen de viabilidad técnica que deberá realizar la Instancia Coordinadora Nacional del Programa.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Sistema Nacional DIF Unidad de Asistencia e Integración Social

Prolongación Xochicalco Núm. 947. 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac. Del. Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

Tel. 55.3003.2220 y 55.3003.2256

Reglas de operación del programa disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09539&fecha=29/12/2017

SECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO COMUNIDAD DIFERENTE



OBJETIVO

Contribuir a que las personas integren Poblaciones Articuladas para mejorar sus Condiciones Sociales de Vida.

COBERTURA

Nacional

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación

DESCRIPCIÓN

Este programa pretende mejorar las Condiciones Sociales de Vida, a través de sus apoyos para que en esas Comunidades las poblaciones se articulen, es decir, aprovechen todos sus recursos, sean corresponsables, tengan cohesión social, sepan diagnosticar y priorizar sus acciones colectivas, y tengan un mayor acceso a bienes y servicios. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia promueve el Desarrollo Comunitario como base de las acciones en materia de asistencia social y participación social, que contribuyan a generar alianzas entre los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y grupos sociales, para que el esfuerzo conjunto haga posible la articulación de las poblaciones y la disminución de las desigualdades y superación de la vulnerabilidad social.

El programa está compuesto por dos subprogramas:

- Subprograma Comunidad DIFerente, y
- Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios.

1. Subprograma Comunidad Diferente (SCD)

Tiene como finalidad implementar procesos de organización y participación social a través de la metodología de la Planeación Participativa, para fomentar la articulación de las poblaciones en las Localidades de alta y muy alta marginación y atender sus problemáticas y necesidades identificadas.

Objetivos específicos

Otorgar a los Grupos de Desarrollo capacitaciones para generar procesos formativos que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas en un Diagnóstico Participativo e implementar de manera autogestora Proyectos Comunitarios.

Descripción del Subprograma

El Subprograma es una forma de intervención gubernamental con visión de asistencia social corresponsable (es decir, no asistencialista) en localidades de alta y muy alta marginación, con la finalidad de impulsar procesos de organización y participación social que propicien el Empoderamiento, la autogestión, la articulación y, por ende, el Desarrollo Comunitario, llevado a cabo mediante un proceso formativo-educativo.

El Modelo está compuesto de los siguientes elementos básicos: los actores, la corresponsabilidad, la organización y participación comunitaria, las coordinaciones intra e interinstitucionales, la integralidad, la vigilancia ciudadana y planeación participativa.

El proceso de intervención implica lo siguiente:

- I. Antes de intervenir directamente en la Localidad:
 - a) Tener voluntad política para promover el Desarrollo Comunitario.
 - b) Contar con recurso humano, material y financiero para la operación,
 - Hacer convenios con los SMDIF para el Desarrollo Comunitario.
 - d) Capacitar al equipo operativo del SEDIF y de los SMDIF sobre el modelo y su metodología de intervención, y

e) Cerciorarse de la voluntad de la Comunidad por trabajar "Comunidad DIFerente".

II. Durante la intervención:

- a) Seleccionar las localidades a atender (focalizar);
- b) Implementar la metodología de la Planeación Participativa en cada una de las localidades seleccionadas, es decir:
 - i. Llevar a cabo un Desarrollo Comunitario para saber de qué condiciones se parte,
 - ii. Llevar a cabo una Asamblea Comunitaria y formar un Grupo de Desarrollo,
 - iii. Llevar acabo un Diagnóstico Participativo en el que se identifica las principales problemáticas y necesidades a atender.
 - iv. Plasmar en un Programa de Trabajo Comunitario las soluciones a dichas problemáticas y necesidades priorizadas,
 - v. Implementar Proyectos Comunitarios, y
 - vi. Generar y utilizar herramientas para dar seguimiento continuo y evaluar procesos de intervención y resultados.

Los recursos para el SCD serán los que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en los términos de las Reglas de Operación del programa y de acuerdo a los Convenios de Coordinación que se suscriban conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en materia de gasto público.

Vertientes del Subprograma

Vertiente	Capacitaciones	
Fortalecimiento de la organización	 a) Organización comunitaria y participación social; b) Desarrollo humano y liderazgo; c) Derechos humanos; d) Equidad de género; e) Planeación Participativa y prospectiva; f) Ejecución y seguimiento efectivo de proyectos, y g) Educación en salud; 	
Acceso a recursos y servicios	 a) Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social, y b) Capacitación técnica para la generación de alternativas de servicios básicos y productividad; 	
Generación de ingresos: hasta 25% del total del presupuesto aprobado	 a) Talleres de oficios para fomento del autoempleo, y b) Desarrollo y fortalecimiento de actividades productivas; 	
Administración de proyectos productivos	a) Administración y contabilidad básica, y b) Constitución de figuras jurídicas;	
Emergencias: hasta 10% del total del presupuesto aprobado	a) Prevención de riesgos y atención a desastres, yb) Elaboración de Diagnósticos de riesgo.	

2. Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA)

Objetivo específico

Contribuir a mejorar las condiciones físicas y sociales de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación equipamiento У de cocinas. desayunadores o comedores, usando la perspectiva de Desarrollo Comunitario, a fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones comunitarias donde se operan los programas alimentarios del SEDIF que respondan a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y sean financiados con Recursos del Ramo 33 de manera preferente.

Descripción del Subprograma

Los recursos a otorgar se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes:

- Infraestructura. Adquisición de materiales para construcción de Espacios Alimentarios y mano de obra.
- Rehabilitación. Adquisición de materiales para remodelación de Espacios Alimentarios.
- Equipamiento. Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

PROCESO DEL PROGRAMA

Los SEDIF podrán presentar su Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA) a partir de la entrada en vigor de las RO y a más tardar el 12 de enero de 2018 por escrito, de acuerdo al "Formato para la Elaboración del PIREEA 2018" contenido en el Anexo 4 y respaldado

con un oficio firmado por el Director(a) General del SEDIF, dirigido a la DGADC del SNDIF.

Una vez recibido el proyecto, la DGADC lo revisará durante los 15 días hábiles posteriores y autorizará durante los tres días hábiles siguientes. En caso de tener observaciones, las notificará por correo electrónico al SEDIF correspondiente

Una vez que el proyecto sea validado por el SNDIF, y se cuente con la versión definitiva firmada por el Director(a) General del SEDIF, el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), emitirá el oficio de autorización en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a su recepción.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Sistema Nacional DIF Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México Tel. 55.3003.2200 ext. 145.

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09540&fecha=29/12/2017

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



OBJETIVO

Beneficiar a la población mexicana a partir de 6 años de edad, propiciando la práctica habitual de la actividad física, del Deporte Social y de Representación, con personal capacitado y/o certificado, en instalaciones deportivas y/o espacios adecuados para el desarrollo de la Cultura física y el deporte sin discriminación.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura a nivel nacional en los 31 estados y la Ciudad de México.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

 Personas físicas: entrenadores/as, atletas del deporte convencional y del deporte adaptado que bajo un dictamen técnico- administrativo, emitido

- por la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE (SCD)- se pudiera considerar su incorporación a los programas de talentos deportivos, reserva nacional, preselecciones.
- Personas morales: Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, de la Ciudad de México y sus Delegaciones Políticas, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Organismos Afines, Instituciones Educativas Públicas, dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso a la Cultura Física y al Deporte.

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

El programa se compone de tres estrategias.

- 1. **Estrategia de Cultura Física**. Busca fomentar la activación física a nivel comunitario mediante el desarrollo de distintos tipos de actividades de recreación y de competencia.
- 2. **Estrategia Deporte de Alto Rendimiento.** Incentiva el desarrollo de actividades deportivas de alto rendimiento mediante recursos técnicos especializados.
- 3. **Estrategia Deporte.** Incentiva el desarrollo de actividades deportivas, infraestructura deportiva, así como la formación y capacitación de recursos humanos especializados en el conocimiento y enseñanza de la cultura física y el deporte.

Estrategia de Cultura Física

a) Activación Física

Fomentar el desarrollo de la cultura física, permitiendo la inclusión de la población general a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y predeportivas a través acciones regulares que sean áreas de oportunidad de niñas, niños, jóvenes, adultos,

adultos mayores y personas con discapacidad. Cuenta con las siguientes modalidades:

- 1. "Muévete Escolar". Fomenta en las escuelas públicas y/o privadas a partir del nivel primaria una cultura que oriente a niñas, niños y jóvenes a llevar estilos de vida saludable, a través de la práctica regular y sistemática de la actividad física con el objeto de generar hábitos saludables y de esta forma disminuir los factores que favorecen el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, diabetes, hipertensión, entre otras, así como las conductas antisociales a temprana edad.
- 2. "Muévete Laboral". Concientiza a trabajadoras/es de la Administración Pública Federal, Estatal, de la Ciudad de México, Municipal y del Sector Privado, de los beneficios de la práctica regular de la actividad física, para generar hábitos saludables que deriven en una nueva actitud de "vida activa" y rendimiento laboral, enfocada a la salud de los mismos y sus familias, en el que puedan realizar actividades físicas, recreativas y predeportivas fáciles de implementar, dentro y fuera de su horario laboral.
- **3. "Muévete en tu Zona".** Impulsa el aprovechamiento y uso de espacios públicos en la comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre), para el fomento y la práctica regular y sistemática de la actividad física en la población en general (niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad), orientada al fomento del cuidado de la salud y la integración social, contribuyendo a la disminución de estilos de vida sedentarios en la sociedad.
- **4. "Muévete Activación Física Masiva".** Fomenta la promoción y difusión de la Línea de Acción de Activación Física, con la finalidad de crear conciencia de las personas beneficiarias de realizar actividad física de forma regular en todos los segmentos de la población mexicana, a través de los Órganos de Cultura Fisca y Deporte beneficiados.
- **5. "Red Nacional de Comunidades en Movimiento".** Fomentar la práctica masiva de actividades físicas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/o municipios,

con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, contribuir a disminuir el sedentarismo, la obesidad y las adicciones e integrar el enorme potencial de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y municipios de México al Programa Nacional de Cultura Física a fin de compartir estrategias y acciones a nivel nacional.

b) Centros del Deporte Escolar y Municipal

Fomenta la iniciación y formación deportiva a través de la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, que impulsen la detección de habilidades deportivas y valores, aprovechando los espacios deportivos existentes y al personal capacitado que oriente su desarrollo metodológico y técnico, favoreciendo la creación de un hábito deportivo desde temprana edad que contribuirá a la disminución del sedentarismo y conductas antisociales, bajo las siguientes modalidades:

- 1. Centros de Convivencia Deportiva (Masificación del deporte). aprovechando los espacios deportivos existentes, municipales y escolares, se fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de promotoras/es deportivos, entrenadoras/es o profesoras/es en educación física capacitados. Para el desarrollo y operación de esta modalidad se contarán con diferentes tipos de Centros del Deporte como: Escolar, Municipal, del IMSS, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (orfanatos, centros integrales de deporte adaptado), entre otros.
- 2. Iníciate en el Deporte: Fomenta la convivencia, la inclusión y la iniciación a través de la realización de torneos, campamentos, actividades deportivas que impulsen la integración, los valores, el uso positivo del tiempo libre y la detección de habilidades deportivas, que contribuirá a la integración de más niñas, niños y jóvenes en la práctica de alguna disciplina deportiva de manera regular.
- 3. Inclusión al Deporte de Iniciación, Formación y Competencia: Busca masificar sistemáticamente la iniciación deportiva principalmente en niñas, niños y jóvenes que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de sus habilidades, orientándolas/os en su formación con una metodología de acuerdo a su edad.

c) Eventos deportivos nacionales

Eventos deportivos en los que podrán participar todas/os las/los deportistas de la población mexicana que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida por la CONADE, y que reúnen en competencia a atletas de categorías infantiles y juveniles, principalmente, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y de deporte adaptado.

Estrategia Deporte de alto rendimiento

Se atiende a deportistas de alto rendimiento mediante apoyos. Recursos técnicos especializados y administrativos, económicos, materiales, médicos, científicos, equipo multidisciplinario, entre otros, proporcionados a deportistas en el proceso de formación en alguna de las fases del alto rendimiento de deportes olímpicos y del deporte adaptado.

Estrategia Deporte

- 1. Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines: Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.
- 2. Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte: Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas de trabajo anuales y/o asesoría técnica a los Órganos de Cultura Física y Deporte, para la realización de acciones y eventos deportivos especiales relevantes, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva.
- 3. Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte: Convoca al SINADE para proponer, dirigir, ejecutar y vigilar la política nacional de Cultura Física y Deporte contemplando que se diseñe con perspectivas de género y derechos humanos, y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser

- posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.
- proyectos 4. Apoyar acciones para de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo: Con el propósito de construir, ampliar, modernizar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos económicos para los siguientes organismos miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE): Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y de la Ciudad de México.
- 5. Formación. capacitación investigación: e Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciadas/os en entrenamiento deportivo y maestras/os en ciencias deporte). técnicas/os del del (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestoras/es y todos aquellos que realicen una función laboral en el ámbito del deporte) e investigadoras/es y académicas/os requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país.
- Fideicomisos: Su finalidad de coadyuvar al logro del objeto para el cual fueron creados, cuya temporalidad estará sujeta al cumplimiento del mismo.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Procedimiento de selección de beneficiarios:

- Difusión del Programa. La difusión del programa se realizar por medio de la página oficial de CONADE www. gob.mx/conade, durante el transcurso del año de acuerdo la línea de acción o proyecto que corresponda según sea el caso.
- 2. Convocatoria y presentación de solicitud del apoyo. Las solicitudes del apoyo para todas las líneas de acción, deberán presentarse mediante escrito libre, acompañadas de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y el Programa Anual de Trabajo para las líneas de acción a) y b), según corresponda, ante las unidades administrativas SCF, la SD y la SCD. Dichas solicitudes se

recibirán a partir del primer día hábil de 2018, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

- 3. Recepción de las solicitudes del apoyo. Las Unidades Administrativas de la CONADE, según corresponda, recibirán las solicitudes del apoyo y la documentación que le presente cada solicitante, considerando como criterios de resolución que la población objetivo (numeral 3.2.) y las/os potenciales beneficiarias/os (numeral 3.3.) correspondan a lo señalado en las presentes RO.
- 4. Análisis de las solicitudes del apoyo.
 - 4.1. Línea de Acción operada por la SCD. Se revisará que las personas solicitantes del apoyo se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - 4.2. Líneas de acción operadas por la Subdirección del Deporte de la CONADE. Para las líneas de acción e) y f), con base en el Programa Anual de trabajo presentado y/o a las metas alcanzadas en el ejercicio inmediato anterior, se considerará la viabilidad de recibir los apoyos, según se cuente con la disponibilidad presupuestal.
- 5. Selección de la persona beneficiaria. Se determinará quienes cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores al apoyo presupuestario.
- Resolución de la solicitud del apoyo. Las Unidades Administrativas notificarán la resolución por escrito.
- Formalización. Se suscribe con el representante o apoderada/o legal de las personas beneficiarias a los que se refiere el numeral 3.3. de las presentes RO y las respectivas Unidades Administrativas, los convenios que

corresponden a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO.

Para el caso de los proyectos municipales correspondientes a la línea de acción de Proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo los interesados deberán presentar:

- Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito libre, debidamente sellado y firmado; el formato de registro de proyectos; documentos jurídicos que acrediten la propiedad del predio;
- Las Unidades Administrativas, según corresponda, recibirán y analizarán las solicitudes del apoyo y la documentación que le presente cada solicitante y por conducto de la Subdirección de Administración de la CONADE determinarán la disponibilidad presupuestal y la viabilidad de las mismas.
- 3. Resolución de la solicitud del apoyo. Las Unidades Administrativas notificarán la resolución por escrito.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Comisión Nacional del Deporte

Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

Teléfono (55) 59275200, extensiones 3001, 2001 y 2501

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09137&fecha=27/12/2017

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)



OBJETIVO

Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen la disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura en las Entidades Federativas y en el extranjero donde resida población mexicana en situación de rezago educativo y estén identificados por el INEA. Los servicios educativos se otorgan a través de las distintas unidades operativas en los 26 IEEA y en las 6 Delegaciones del INEA. Para la atención en el exterior los servicios se brindan a través de las Plazas Comunitarias en el Exterior.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas que deseen aprender a leer y escribir o estudiar o acreditar la educación primaria y/o secundaria que tengan 15 años de edad o más y que no tengan la primaria y/o secundaria concluida.

Niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años que deseen estudiar o acreditar la educación primaria y que tengan de 10 a 14 años de edad y que • no estén siendo atendida/o en la educación primaria escolarizada por problemas de extra-edad, socioeconómicos o de salud, entre otras causas.

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos que ofrece el INEA a la población beneficiaria son:

- Apoyo en especie. Materiales impresos, electrónicos o en línea necesarios para la inscripción, evaluación, acreditación y certificación. Este apoyo es variable y se ajusta a la demanda del servicio y de cada uno de los niveles educativos
- 2. Apoyo económico, se entregarán apoyos monetarios para las/los educandos, los cuales contribuyan a su proceso formativo, de acuerdo con los siguientes montos:

Grado/Nivel	Concepto	Monto
Alfabetización	Evaluación formativa 1 presentada	\$150.00
	Evaluación formativa 2 presentada	\$150.00
	Examen acreditado del módulo "La palabra"	\$200.00

PROCESO DEL PROGRAMA

Para el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT):

- 1. Formación de figuras solidarias. Diseñar y realizar el diagnóstico de necesidades de formación de figuras educativas, diseñar y ejecutar estrategias de formación, elaborar lineamientos y materiales para la formación de figuras educativas (institucionales y solidarias), dar seguimiento cuantitativo a las acciones de formación y realizar la formación de organizadores de servicios educativos, formadores especializados enlaces educativos.
- 2. Inscripción. La persona interesada entrega la documentación requerida en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las reglas de operación; la inscripción es continua y puede realizarse en cualquier momento de año a solicitud del interesado. Se integra el expediente y se registra al/la beneficiario/a en el SASA de manera inmediata a la solicitud del beneficiario.
- 3. Diagnóstico y Vinculación. El examen diagnóstico permite determinar el nivel educativo del beneficiario/a
- 4. Atención Educativa. El educando/a acude al lugar donde se llevará a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 5. Evaluación. El educando acude a presentar su examen. El IEEA carga (captura) las respuestas en el SASA; obtiene calificaciones; las comunica a las/los educandos; y actualiza el Historial Académico de cada educando.
- 6. Acreditación. Se comunica el resultado al educando/a.
- 7. Apoyos económicos. Si el educando se alfabetizó o terminó el nivel inicial se genera el apoyo económico que le corresponde a las/los educandos y a las figuras solidarias correspondientes.
- 8. Certificación. Se entrega el certificado, a más tardar a los 30 días calendario posteriores a la fecha de emisión, a las/los educandos que concluyeron sus estudios de educación primaria o secundaria.

Para el PEC:

- 4. Registro. La persona interesada entrega la documentación requerida en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las presentes RO; Se integra el expediente, se registra al participante en el Sistema de Control Escolar.
- 5. Evaluación. El participante solicita la evaluación ya sea en línea o impresa y se le asigna lugar, fecha y hora de aplicación de la evaluación.
- 6. Acreditación. Para las evaluaciones realizadas en línea, el resultado será entregado de manera inmediata, para el caso de las evaluaciones realizadas en papel la revisión y calificación es continua y depende de la demanda del servicio por parte del beneficiario.
- 7. Certificación. Al acreditar el proceso de evaluación se cuenta con 50 días hábiles para la emisión del certificado correspondiente y el participante recoge el certificado 30 días hábiles posterior a su entrega al coordinador de zona correspondiente.

CONTACTO

Instancia responsable:

Instituto Nacional de Educación para los Adultos

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México Tel: 55.5241.2700, 01-800-0060-300.

Institutos Estatales de Educación para los Adultos o las Delegaciones INEA

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09752&fecha=29/12/2017

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA



OBJETIVO

Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población potencial.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población potencial con base en la metodología construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada

del Censo de Población y Vivienda del año 2010, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Las personas que habitan en localidades indígenas en las que al menos 40% de la población se identifique como indígena, que sean de alta o muy alta marginación con población entre 50 y 15,000 habitantes.

DESCRIPCIÓN

El programa proporciona apoyos para desarrollar proyectos en materia de infraestructura física y de vivienda.

1. Infraestructura física:

- Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares. Comprende la construcción, modernización y ampliación.
- Electrificación. Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional y de repotenciación o ampliación del servicio
- Agua potable. Comprende la construcción y ampliación de las siguientes obras: de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento.
- Drenaje y saneamiento. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de sistemas de saneamiento de aguas residuales.
- Elaboración de proyectos y estudios.
 Comprende la elaboración de los estudios y/o

mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.

 Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.

2. Edificación de vivienda

Comprende la construcción de vivienda nueva en correspondencia con los rasgos culturales y locales.

En todos los casos se excluyen obras de reconstrucción, conservación y mantenimiento, así como rehabilitación y mejora de instalaciones en el caso de electrificación y de operación de los sistemas de agua potable y drenaje.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

La población de las localidades que cumplan con las características de población objetivo podrán gestionar, en cualquier momento, mediante escrito libre o por medio de sus autoridades la "solicitud de las obras y proyectos de infraestructura básica para la población indígena"; en el caso de edificación de vivienda deberán gestionar la "solicitud de edificación" mediante la presentación del CUIS debidamente requisitado y la documentación que refieren las fracciones V al IX del numeral 2.4.1 de las RO.

La entrega de solicitudes y documentación se puede realizar en a) la CDI a nivel central o a través de sus Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de su adscripción, para que las canalicen a las Dependencias Estatales Responsables o a las normativas federales para que sean consideradas en los Acuerdos de Coordinación o Instrumentos jurídicos, según corresponda; b) el Gobierno de la Entidad Federativa en el que se ubiquen a través de las ventanillas que éste establezca para tal fin; c) Las Dependencias o Entidades Normativas Federales (SCT, CFE, CONAGUA, Organismo Nacional o Estatal de Vivienda).

La población de las localidades que formen parte de la población objetivo podrán determinar, con base en sus objetivos y procedimientos internos, las obras para las cuales solicitarán el apoyo del Programa. Igualmente, las obras podrán ser identificadas por la CDI, el Gobierno del Estado, las Dependencias y Entidades Federales, Gobiernos Municipales o por las y/o los representantes de los pueblos y comunidades.

El Gobierno del Estado integrará y presentará durante el último trimestre del año una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de la CDI, las instancias normativas federales y la Dirección General Adjunta de Infraestructura se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que el análisis de factibilidad sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la lista de obras a concertar.

Cuando la obra sea coordinada con los Gobiernos de los Estados, la Dependencia Estatal Responsable deberá integrar los proyectos ejecutivos de cada una de las obras y proyectos que deberán contar con los requisitos legales y los establecidos en las RO de Operación, además de los criterios normativos que emita la Instancia Normativa

A más tardar el 15 de febrero, la CDI revisará la propuesta de obras que hayan presentado los Gobiernos de los Estados.

DATOS DE CONTACTO

09141&fecha=27/12/2017

Instancia Responsable:

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Dirección General de Infraestructura Dirección de Concertación de Apoyos para Infraestructura

Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, Ciudad de México. C.P. 03330 Teléfono: 55.9183-2100, ext. 7457

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA



OBJETIVO

Otorgar apoyos a la población indígena organizada en grupos de trabajo, sociedades o empresas de productores, para el desarrollo de actividades productivas y turísticas sostenibles, que generen ingresos monetarios y/o no monetarios que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

COBERTURA

Nacional en las localidades establecidas en la cobertura del Programa, las cuáles se pueden consultar en el Catálogo de Localidades Elegibles de la CDI, disponible en la página electrónica http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html

Las localidades indígenas elegibles son aquellas en las que al menos 40% de la población se identifique como indígena, que sean de alta o muy alta marginación con población entre 50 y 15,000 habitantes.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Programa atenderá a mujeres y hombres indígenas mayores de edad u hombres y mujeres indígenas emancipados, así como, mujeres y hombres indígenas con discapacidad que sean integrantes de un grupo de trabajo, sociedad o empresa de productores que vivan en localidades:

- a) Con 40% y más de población indígena.
- b) Que hayan sido reconocidas como tales por las legislaturas locales mediante la publicación en los periódicos, gacetas o boletines oficiales de los gobiernos estatales.
- c) Incluidas en la estrategia «Cobertura total», así como aquellas donde se definan como áreas de atención prioritaria o productivas especiales establecidas por la propia Comisión o el Gobierno Federal

DESCRIPCIÓN

El programa proporciona apoyos para desarrollar proyectos productivos en las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas, agroindustriales, artesanales y de servicios; así como proyectos de turismo de naturaleza.

El programa está siguientes modalidades.

 Mujer Indígena. Proporciona apoyos para proyectos productivos de mujeres indígenas, organizadas en grupos de al menos cinco personas, así como para sociedades o empresas legalmente constituidas, cuyo número de integrantes dependa de la figura jurídica establecida en su acta constitutiva.

- 2. Proyectos Productivos Comunitarios (PPC). Proporciona apoyos para proyectos productivos para grupos de al menos cinco personas, así como para sociedades o empresas legalmente constituidas, cuyo número de integrantes dependerá de la figura jurídica correspondiente establecida en su acta constitutiva.
 - En la modalidad Mujer Indígena y Proyectos Productivos Comunitarios se pueden apoyar los siguientes conceptos de inversión: construcción, instalación, rehabilitación, reparación y mantenimiento de infraestructura productiva; adquisición y reparación de maquinaria y equipo; herramientas y utensilios para la producción; adquisición de ganado para pie de cría y para engorda; establecimiento de cultivos perennes; gastos de instalación; seguros; pagos de mano de obra especializada; adquisición de insumos y materias primas y fletes para el transporte de materiales y para la comercialización.
- 3. Turismo de Naturaleza. Impulsa las iniciativas de servicios turísticos de la población indígena organizada e integrada en sociedades o empresas legalmente constituidas. Los proyectos de turismo deberán estar orientados al desarrollo de actividades turísticas que permitan aprovechar de manera sustentable los atractivos naturales o culturales de sus comunidades. Los apoyos se orientan a proyectos y grupos apoyados por la CDI que cuenten con el Plan de Negocios actualizado conforme al anexo 9 (Términos de Referencia para

- la presentación de Proyectos de Turismo), ubicados en zonas con afluencia turística. Los rubros que pueden apoyarse con esta modalidad son la construcción, rehabilitación y equipamiento con uso de materiales de la región, con acabados tradicionales y acordes al entorno natural y cultural; así como plan de negocios; permisos y adquisición de insumos, materias primas y amenidades.
- 4. Apoyos al Financiamiento. Están dirigidos a la población indígena organizada en sociedades y empresas beneficiarias de la CDI, con la cual han agotado sus modalidades de apoyo, y que requieren recursos para consolidar procesos productivos, de servicios turísticos o de comercialización. El financiamiento se otorga por medio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), en donde la CDI podrá apoyar con la Garantía Líquida requerida.

TIPO DE APOYOS

Serán sujetos de estos apoyos aquellos proyectos productivos que estén operando que generen ingresos monetarios y/o no monetarios, que no hayan incumplido la normatividad del Programa y que no exceden de tres apoyos. Los proyectos que tendrán prioridad en obtención de los apoyos de la CDI son aquellos proyectos de continuidad o consolidación.

Proyectos productivos

Modalidad/ Vertiente	Características	Aportación ejecutoras externas	Montos
I. Proyectos de consolidación / Consolidación	 Grupos, sociedades o empresas de al menos cinco personas indígenas que habiten en hogares diferentes y que cuenten con un proyecto productivo en operación y financieramente viable, que requiera de capital o capacitación para su sostenibilidad en el tiempo, que no hayan recibido más de tres apoyos y donde participe población joven. Sociedades o empresas legalmente constitución, con experiencia organizativa y comercial previa, y con el proyecto productivo operando, financieramente viables que requieren de capital o capacitación para su escalamiento productivo o ampliación de mercados. 	Programa: • Los gobiernos estatal y municipal aportando en efectivo al menos el 30% del monto total del proyecto • Organizaciones de la Sociedad Civil, aportando en efectivo, al menos el 15% del	Hasta el 80% del monto total del proyecto, sin exceder \$300,000 pesos. Hasta el 70% del monto total del proyecto, sin exceder \$650,000 pesos.
II. Proyectos de Continuidad / Continuidad segundo apoyo	Grupos o sociedades de al menos cinco personas indígenas que habiten en hogares diferentes o sociedades o empresas legalmente constituidas, con experiencia colectiva en producción, organización y comercialización, previa.		Hasta el 80% del monto total del proyecto, sin exceder \$250,000 pesos.

Proyectos de turismo de naturaleza

Vertiente	Descripción	Características	Montos
I. Consolidación	Consiste en apoyo para cubrir las necesidades de los sitios turísticos que necesiten cumplir con estándares de calidad en los servicios que ofrecen.	Está dirigido a sociedades o empresas que cuenten con una figura jurídica reconocida legalmente, que estén dados de alta ante	Hasta \$600,000 pesos en un único apoyo, con la finalidad de complementar las necesidades de requerimientos del sitio Turístico.
II. Continuidad	Infraestructura para sitio turístico, Rehabilitación y Equipamiento en sitios de turismo de naturaleza en comunidades indígenas que previamente hayan sido apoyados y cuenten con su Plan de Negocios actualizado.	núcleos agrarios, así como sociedades o empresas legalmente constituidas.	Hasta \$800,000 por apoyo y hasta dos apoyos en dos ejercicios fiscales.

PROCESO DEL PROGRAMA

Procedimiento de atención de las solicitudes de apoyo para proyectos productivos

- La Instancia responsable del Programa notificará a las Delegaciones el procedimiento para la captación de demanda de solicitudes para Proyectos Productivos Comunitarios y de Mujer Indígena con base en la disponibilidad presupuestal, a través de:
 - Identificación directa en campo: la Delegación establecerá la focalización y el periodo correspondiente, mismo que deberá ser notificado a las personas solicitantes.
 - II. Apertura de ventanillas específicas y/o especiales que se publicarán en la página de la CDI (Anexo 1).
- 2. Durante el periodo de la vigencia de la ventanilla o de la identificación directa, las Unidades Operativas recibirán, analizarán y registrarán en el Sistema de Proyectos Productivos, las solicitudes de apoyo (Anexo 2) y proyectos simplificados (Anexo 3) presentados por la población indígena, los cuales deberán estar debidamente requisitados. Asimismo, los interesados deberán anexar cotizaciones actualizadas de los equipos, maquinaria, insumos y materia prima, etc., que soporten los costos de mercado de cada uno de los conceptos de inversión.
- 3. Una vez instalado el comité, y cerrado el periodo de recepción de solicitudes de apoyo, el Presidente del Comité deberá convocar en un plazo no mayor a 10 días hábiles a la sesión de revisión de solicitudes para programar la validación social y de campo, con el propósito de determinar su viabilidad técnica, económica y social.
- 4. Con base en lo anterior, los vocales del Comité emitirán su voto a favor determinando por

- mayoría de votos las solicitudes que serán visitadas en campo.
- 5. Las visitas en campo se programarán con base en la cobertura de cada CCDI y serán realizadas por personal técnico de éste y/o promotores sociales voluntarios, en éstas podrán participar personal de las Delegaciones de la Comisión en el Estado y de la Instancia responsable del Programa.
- 6. Derivado de la revisión con el grupo o sociedad solicitante, la solicitud de apoyo y el proyecto simplificado podrán sufrir modificaciones, así mismo se deberá levantar una minuta de validación social y de campo (Anexo 4), que indique el resultado de ésta el cual podrá ser: "viable", "no viable" u "observado".
- De resultar "viable", la Delegación notificará por oficio a los interesados que la solicitud de apoyo fue aprobada en un plazo máximo de resolución 30 días hábiles posteriores a la visita para proceder de manera inmediata a la firma del convenio de concertación.

DATOS DE CONTACTO

Instancia Responsable:

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad

Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, Ciudad de México. C.P. 03330

Teléfono: 55.9183.2100, ext. 7151

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09641&fecha=28/12/2017

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA



OBJETIVO

Apoyar la permanencia en la educación de niños y jóvenes indígenas, inscritos en escuelas públicas, a través de diferentes modalidades de atención, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad.

COBERTURA

La cobertura del Programa está definida por las Casas y Comedores del Niño Indígena, así como por las Casas y Comedores Comunitarios del Niño Indígena instalados en los municipios y localidades de los estados de la República Mexicana. La cobertura del Programa incluye las localidades en las que los jóvenes universitarios con apoyo de las becas cursan sus carreras de nivel superior en los estados de cobertura de CDI.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Estudiantes indígenas de 5 a 29 años que se encuentren inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa y que no cuentan con servicios educativos en su localidad.

- Estudiantes indígenas de 5 a 29 años que se encuentren inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa o Comedor y que requieren servicios de alimentación.
- Jóvenes indígenas de 17 a 29 años de edad, inscritos o egresados en Instituciones de Educación Superior Públicas preferentemente y que estudien en los estados en la cobertura de atención de la CDI.

DESCRIPCIÓN

Este programa complementa las acciones que otros programas sociales que la CDI y la Administración Pública Federal instrumentan, y se enfoca a beneficiar a la población indígena que no cuenta con servicios educativos en sus comunidades y que se ubica en las localidades cercanas a las Casas del Niño Indígena; para su operación, se coordina con la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El Programa brinda hospedaje y alimentación, promueve el fortalecimiento de la identidad cultural y fomenta actividades de recreación y esparcimiento. Con esto, contribuye a mejorar las oportunidades de los niños, niñas y jóvenes indígenas con miras a conformar el capital humano necesario para superar el círculo vicioso de la pobreza e inequidad.

El Programa considera, principalmente, las siguientes modalidades de atención:

 Casa del Niño Indígena. Brinda alimentación, hospedaje y actividades complementarias a la población beneficiaria, atendiendo preferentemente aquella que proviene de

- localidades que no cuentan con servicios de educación.
- Comedor del Niño Indígena. Brinda alimentación y actividades complementarias a la población beneficiaria que vive en la localidad donde se ubica el centro educativo al que asisten
- Casa o Comedor Comunitario del Niño indígena. El programa otorga apoyo a través de instancias estatales, municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que operan espacios comunitarios para brindar servicio de alimentación y artículos de higiene personal a estudiantes indígenas.
- Becas de Educación Superior y Apoyo a Titulación, para estudiantes indígenas que cursen sus estudios de nivel superior.

TIPO DE APOYOS

Casa y Comedor del Niño Indígena

Los apoyos de esta vertiente están orientados a los siguientes rubros:

- Operación y funcionamiento de las casas y comedores del niño indígena, alimentación, artículos de aseo personal, material de limpieza para las casas y comedores del niño indígena, material escolar, material didáctico, material de oficina, servicios locales, apoyo para la atención y cuidado de los beneficiarios, seguro contra accidentes, seguro contra siniestros.
- Actividades Extraescolares, Capacitación y Complementarias. Actividades extraescolares que incidan en el desarrollo de las capacidades de los beneficiarios con enfoque de derechos, principalmente mediante proyectos agropecuarios, culturales, educativos, recreativos y deportivos, entre otros.
- Acciones de Mejoramiento. Mantenimiento preventivo, Rehabilitaciones y Mantenimiento mayor de las Casas y Comedores del Niño Indígena, así como acciones de atención media e integral en edificios cuyas instalaciones presenten deterioro con pérdida de funcionalidad y habitabilidad.

- Proyectos ejecutivos y gastos relacionados con Acciones de Mejoramiento de las casas y comedores del niño indígena.
- Equipamiento. Dotación de artículos para las Casas y Comedores del Niño Indígena con la intención de asegurar el servicio a los beneficiarios.

Casa y Comedor Comunitario del Niño Indígena

 Los apoyos en esta modalidad se otorgarán para la alimentación y suministro de artículos de higiene personal, para la población indígena atendida en las Casas y Comedores Comunitarios del Niño Indígena.

Becas de Educación Superior y Apoyo a Titulación

 El número de becas con las que dispondrá cada Delegación Estatal, será determinado por la Dirección del Programa, estableciéndola mediante oficio de autorización al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Casa y Comedor del Niño Indígena

- Los CCDI, los Comités de Apoyo y los Jefes de la Casa, realizarán la difusión del Programa en las localidades aledañas a cada una de las Casas y Comedores del Niño Indígena. Adicionalmente, se apoyarán con acciones de difusión por medio de las Radiodifusoras Culturales Indigenistas.
- Los interesados deberán acudir a las instalaciones de la Casa y Comedor del Niño Indígena, a partir de la fecha determinada por la Secretaría de Educación Pública para las preinscripciones, y realizar el trámite de Solicitud de Acceso a los Apoyos del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, ante el Jefe de la Casa o ante el Comité de Apoyo de Padres de Familia, presentando el Formato Solicitud de ingreso a Casas y Comedores en original y copia.
- Ante una demanda mayor de apoyos a los autorizados, se contará con un plazo máximo de 30 días hábiles para que el Jefe de la Casa o Comedor del Niño Indígena informe la respuesta a la persona solicitante. En caso de

- que sea aceptado, la persona solicitante contará con 10 días hábiles para entregar toda la documentación descrita en el numeral 3.3 "Criterios y Requisitos de Elegibilidad" de RO.
- Una vez finalizado el proceso de selección, el Jefe de la Casa o Comedor deberá, en un plazo no mayor de tres días naturales, colocar en un lugar visible en la Casa o Comedor, un cartel con la lista de resultados de las niñas, niños y jóvenes que fueron seleccionados para su admisión.

Casa y Comedor Comunitario del Niño Indígena

- Los interesados en recibir los apoyos del Programa deberán acudir a las instalaciones del Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI) que les corresponda y presentar la Solicitud de acceso para las Casas y Comedores Comunitarios del Niño Indígena.
- Después de la recepción y revisión de la solicitud de apoyo, la CDI visitará las instalaciones de la Casa o Comedor Comunitario del Niño Indígena para la verificación de la existencia y condiciones de operación y en un plazo máximo de 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.
- En caso de ser aprobado y conforme a la disponibilidad de recursos se notificará la autorización de los apoyos solicitados. Los apoyos serán otorgados a partir del inicio del siguiente ciclo escolar y tendrán la vigencia durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Una vez autorizado el apoyo se procederá a la formalización de la colaboración con la instancia ejecutora mediante Acuerdo de Coordinación (Anexo 5) o Convenio de Concertación (Anexo 5-A).

Becas de Educación Superior y Apoyo a Titulación

- El periodo de recepción de Solicitud de Becas de Educación Superior y Apoyo a Titulación (Anexo 3) será durante todo el año, se hará directamente en la oficina de la CDI más cercana a la Institución de Educación Superior, donde curse sus estudios la persona solicitante, o bien en la oficina más cercana a su domicilio particular, o bien por aquellos medios electrónicos que la CDI determine mediante su página electrónica www.gob.mx/cdi.
- Será obligación de la Delegación o CCDI, que al momento de ingresar la solicitud revise si el estudiante solicitante, cumple con los criterios de selección del proyecto y notificarle mediante escrito en un plazo no mayor a 30 días naturales, sobre la resolución de su solicitud.
- En caso de ser autorizada su solicitud se le dará aviso por escrito al estudiante.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Instituto Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Coordinación General de Delegaciones

Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330 Tel. 55.9183.2100

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09126&fecha=27/12/2017

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA Transversalidad de la perspectiva de género



OBJETIVO

Contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

COBERTURA

Las 32 entidades federativas, los municipios y las delegaciones de la Ciudad de México.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

- 1. Las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, unidades de la administración pública estatal (IMEF);
- 2. Las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM)
- 3. Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), es decir, las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México.

TIPOS DE APOYO

Modalidades

Para acceder a los recursos del Programa, la población objetivo podrá participar de acuerdo con las siguientes modalidades:

- Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal,
- Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública de los municipios y de las delegaciones de la Ciudad de México.
- 3. Implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las delegaciones de la Ciudad de México (proyecto coordinado).

Ejes temáticos

Para acceder a las modalidades antes señaladas es importante desarrollar proyectos enmarcados en los siguientes ejes temáticos, con el propósito de instrumentar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

 Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres. Impulsa acciones que promueven la modificación de los

- instrumentos jurídicos para armonizarlos y alinearlos al marco legal federal e internacional en favor de los derechos humanos y la igualdad de género.
- 2. Planeación y programación de la política de igualdad. Promueve acciones en los ámbitos estatal y municipal para la elaboración de los Programas de Igualdad entre Mujeres y Hombres y los de Cultura Organizacional; así como para incorporar la perspectiva de género en los Planes de Desarrollo, la instalación o fortalecimiento de los Sistemas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de las disposiciones del gasto público, armonizándolos con los instrumentos de planeación y programación nacionales.
- 3. Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Apoya prácticas que den respuesta a

- problemas, necesidades e intereses estratégicos de las mujeres identificadas como prioritarios en el ámbito estatal, municipal y delegacional, que permitan avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- 4. Fortalecimiento institucional. Favorece el desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de los MAM para que promuevan la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en las tareas de planeación, en las políticas públicas, así como en los programas gubernamentales y a su vez, propicia la coordinación interinstitucional entre las IMEF, los municipios y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante la operación de los CDM.

Modalidad	Instancia Ejecutora	Montos Máximo del Proyecto
Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal	IMEF	Calculado de acuerdo con el resultado del ICRI que está compuesto por los valores de las variables asociadas a cada entidad federativa.
Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y en las delegaciones de la Ciudad de México.	IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México.	Las Instancias u homólogas deberán considerar el monto que se publicará.
Implementación del Modelo Operativo de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones dela Ciudad de México (proyecto coordinado).	IMEF, IMM y/o delegaciones de la Ciudad de México	Las IMEF deberán considerar el monto que se publicará por cada CDM. El ejercicio de los recursos se realizará mediante las IMEF, debiendo ésta suscribir el Convenio Específico de Colaboración con los municipios participantes.

PROCESO DEL PROGRAMA

Las instancias de la Mujer en los estados y los municipios de acuerdo a la Modalidad en la que participen, deberán capturar y adjuntar en la Plataforma e-transversalidad, la información y documentación del proyecto que se les requiera. No serán válidos los envíos por correo electrónico o las entregas personales y/o por mensajería.

Una vez finalizada la captura de los datos generales de la Instancia, así como la información que integra el proyecto, la Plataforma e-transversalidad emitirá un formato (Anexo 3 de las RO); el cual deberá imprimir, rubricar, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma.

En caso de que se considere en el proyecto la elaboración de estudios e investigaciones, necesariamente deberá adjuntar en la Plataforma etransversalidad, un documento mediante el cual se acredite que en la entidad federativa, municipio o en la delegación de la Ciudad de México, no existe un estudio similar.

Una vez concluido el plazo para adjuntar los documentos jurídicos y del proyecto en la Plataforma etransversalidad requeridos para cada Modalidad, INMUJERES contará con ocho días hábiles para revisar, validar y notificar mediante correo electrónico a las IMEF, IMM y a las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, si la documentación es correcta o en su caso presenta observaciones.

Por su parte, la población objetivo en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, deberá atender las observaciones y/o recomendaciones y en su caso, adjuntar en la Plataforma e-transversalidad la documentación correcta y completa. Concluido dicho plazo, en un periodo de seis días hábiles, INMUJERES revisará que la información y documentación esté completa y correcta, asimismo notificará los resultados mediante correo electrónico a la población objetivo.

Si la Instancia cumple con los requisitos mencionados en el numeral 4 de las RO, se le asignará un número de folio de participación con base en la fecha y hora en que la Instancia capturó y adjuntó en la Plataforma etransversalidad la documentación de manera correcta y completa. De lo contrario, INMUJERES informará que la participación en el Programa se da por terminada y quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

DATOS DE CONTATO

Instancia responsable:

Instituto Nacional de las Mujeres Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género Blvd. Adolfo López Mateos 3325, Col. San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tel. 55.5322.4274

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55
08946&fecha=26/12/2017

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD CENTROS PODER JOVEN



OBJETIVO

Fortalecer en coinversión con los estados y municipios los centros de atención, prevención y formación dirigidos a la población juvenil.

COBERTURA

Nacional, dirigido a las instancias Estatales y Municipales de juventud.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Población juvenil (es aquella considerada en un rango de edad entre los 12 y los 29 años).

TIPOS DE APOYO

Los apoyos están orientados a la operación de los Centros poder Joven ya existentes así como a la creación de nuevos Centros Poder Joven, conforme a lo siguiente

a) Centros Poder Joven en Operación

- Centro Poder Joven Fijo: Se asignará un monto económico de hasta \$ 50,000.00
- Centro Poder Joven Móvil: Se asignará un monto económico de hasta \$ 50,000.00
- Centro Poder Joven Modelo: Se asignará un monto económico de hasta \$ 50,000.
- Centro Poder Joven 2.0: Se asignará un monto económico de hasta \$ 80,000.00

b) Centros Poder Joven de Nueva Creación

- Centro Poder Joven Fijo: Se asignará un monto económico de hasta \$ 80,000.00
- Centro Poder Joven Móvil: Se asignará un monto económico de hasta \$ 80,000.00
- Centro Poder Joven Modelo: Se asignará un monto económico de hasta \$ 100,000.00
- Centro Poder Joven 2.0: Se asignará un monto económico de hasta \$ 250,000.00

PROCESO DEL PROGRAMA

Las Instancias Estatales y Municipales deberán de cumplir con los siguientes requisitos para participar en la Convocatoria del programa:

- a) Realizar oficio manifestando interés en participar en la convocatoria Centros Poder Joven, dirigido al Director General de Instituto Mexicano de la Juventud, con copia para la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud (Anexo 1 de la convocatoria "Oficio de Solicitud de apoyo económico").
- b) Acceder a la plataforma: http://centrospoderjoven.imjuventud.gob.mx y llenar el formato de inscripción a la convocatoria.

Las solicitudes y propuestas serán revisadas y valoradas conforme a las Políticas de Operación vigentes para el programa presupuestario U008: Subsidios a Programas para Jóvenes en su Categoría: Centros Poder Joven; de esta manera la aprobación y validación estará a cargo del Comité de Selección, cuya decisión será inapelable.

Los resultados serán publicados en la página https://www.gob.mx/imjuve para información de las Instancias Estatales y Municipales participantes, haciendo mención sobre el monto asignado a cada Centro Poder Joven en sus diferentes modalidades.

La ministración a los proyectos seleccionados como ganadores provenientes de los municipios, se llevará a cabo mediante la Instancia Estatal de Juventud, y serán ambas instancias, corresponsables de la Comprobación del recurso asignado. Así mismo, los proyectos seleccionados como ganadores de la convocatoria deberán participar de manera apegada a los lineamientos de la Contraloría Social marcados en las Políticas de Operación del programa.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Instituto Mexicano de la Juventud

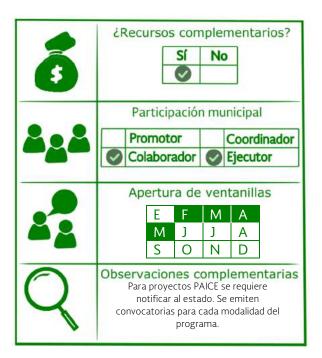
Serapio Rendón 76, Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470. Ciudad de México. Correo electrónico: oic@imjuventud.gob.mx Tel. (01-55) 1500-1300 ext. 1391 y 1370

Convocatoria disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/287756/Conv_CentrosPoderJoven_2018__1_pdf

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA



OBJETIVO

Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura para impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de los mexicanos mediante el otorgamiento de financiamiento de proyectos de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura.

COBERTURA

Cobertura nacional.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Varían según la modalidad del programa:

- El PACMYC atiende a las creadoras y creadores indígenas, afrodescendientes y de la cultura popular que de forma colectiva tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario.
- 10. El PAICE atiende a los gobiernos estatales, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura.
- 11. El FOREMOBA atiende a las Instituciones Estatales de Cultura, los municipios, las comunidades legalmente constituidas, OSC, fundaciones, así como grupos organizados legalmente constituidos.
- 12. El PROFEST atiende a las instituciones estatales y municipales de cultura, instituciones públicas estatales de educación superior que realizan festivales culturales y artísticos de artes escénicas, así como las OSC respaldadas por las instancias antes mencionadas, que tengan como objeto social la difusión cultural.
- 13. El ACMPM atiende a las Ciudades Mexicanas.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Apoyos a la Cultura proporciona diversos apoyos encaminados a proteger, fortalecer, fomentar y promover el arte y la cultura. Para lograrlo, el programa cuenta con seis modalidades:

- Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC). Contribuye al fortalecimiento de los procesos culturales, que dan sustento a las expresiones culturales comunitarias, a través del apoyo a propuestas englobadas en los siguientes tipos de proyectos:
 - 1.1. Espacios Culturales y Rituales,
 - 1.2. Tradiciones y Expresiones Orales,
 - 1.3. Artes de la Representación,

- 1.4. Prácticas Sociales, Rituales y Actos Festivos
- 1.5. Representaciones,
- 1.6. Conocimientos y Usos Relacionados con la Naturaleza y el Universo ,
- 1.7. Artes y Oficios Tradicionales,
- 1.8. Otros temas de cultura popular que sean reconocidos por los miembros de las comunidades como un valor cultural propio que fortalezca su identidad.
- 2. Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). Impulsa el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural que tengan como propósito la optimización y eventual edificación de recintos que, por su labor, promoción cultural, dimensiones, ubicación geográfica y cobertura territorial de los servicios que ofrezca o pueda ofrecer, resulten estratégicos en el proceso de consolidación de polos de desarrollo cultural con trascendencia y alcance estatal, multiestatal o nacional.
- 3. Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). Aporta recursos financieros complementarios para conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal, mediante la concurrencia de recursos de las entidades federativas, municipios, de las comunidades y/o organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas. recursos complementados con federales. orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento social y la adecuada canalización de los recursos.
- 4. Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST). Contribuye a la realización de festivales culturales y artísticos de artes escénicas, junto con las instituciones estatales y municipales de cultura, instituciones públicas estatales de educación superior, así como OSC que entre su objeto social se encuentre la promoción y difusión del arte y la cultura...
- 5. Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM). Apoya en la conservación y preservación de las características que le permitieron a las Ciudades Mexicanas obtener la Declaratoria de Patrimonio Mundial, a través de la implementación de acciones claras, con prácticas de

- preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, a efecto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando proyectos enfocados al uso de espacios públicos.
- 6. Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC). Garantiza que todas las IEC del país reciban recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales prioritarios que promuevan el acceso de la población a los bienes y servicios culturales.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)

Los proyectos pueden ser presentados por grupos informales o constituidos legalmente, cuyas personas que los conforman vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.

Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad

El monto solicitado no podrá exceder de los \$60,000.00.

Cada proyecto deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad federal, estatal, municipal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto. El aval manifestará en la misma, la importancia del proyecto y deberá incluir su firma, dirección, teléfono y correo electrónico.

Firmar una carta compromiso de carácter jurídico que los responsabiliza sobre el adecuado ejercicio de los recursos para los fines aprobados; el incumplimiento conllevará a sanciones legales.

Para los proyectos que contemplen la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico, eléctrico, fotográfico, de cómputo, audio y/o video, donde la inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00, se requerirá:

- El grupo solicitante debe tener al menos tres años de haberse constituido legalmente, por lo que debe anexar copia de acta constitutiva de la organización para comprobarlo
- Anexar copia de la CLUNI, certificando que la organización se ha dado de alta ante el Registro

Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil

2. Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

El PAICE otorga recursos económicos complementarios para la creación u optimización de recintos donde se llevan a cabo actividades artísticas y culturales, como son estructura cultural (construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales). Ejemplos: Teatros, museos, galerías, casas de cultura, centros culturales, academias y/o centros de educación o formación artística, bibliotecas, archivos históricos, centros de producción artística, etc.

El PAICE atiende rubros de: construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales. El apoyo se destinará a inmuebles con plena vocación de promoción, fomento y desarrollo de la cultura y las artes, exclusivamente en las áreas donde se desarrollen las actividades artísticas y/o culturales sustantivas.

La Comisión Dictaminadora del PAICE determinará el monto a otorgar para cada proyecto, en congruencia con la disponibilidad presupuestal del programa.

3. Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)

El FOREMOBA aporta mantenimiento, rehabilitación, restauración o conservación de monumentos del patrimonio cultural de la nación, mediante la concurrencia de fondos de la instancia ejecutora. El FOREMOBA complementará los recursos de las contrapartes hasta por un monto de \$1,000,000.00 por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobiernos estatales, municipales, comunidades o asociaciones civiles). Los casos diferentes a los proyectos tripartitas, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo y de la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

4. Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)

Proporciona apoyo económico para proyectos culturales de festivales culturales y artísticos. Serán en moneda nacional y se realizarán mediante depósito vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que abra la instancia beneficiaria exclusivamente para el proyecto. La Comisión Dictaminadora determinará el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con los criterios de selección y el cumplimiento de los requisitos estipulados en las RO. El monto máximo a otorgar por parte del PROFEST para la contratación de un/a artista o grupo de amplia trayectoria será de \$120,000.00 más impuestos por presentación.

5. Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)

Proporciona apoyos para preservar el legado de monumentos y sitios de riqueza cultural y natural en sitios declarados por la UNESCO como Ciudades Patrimonio Mundial. El monto que se pacte en convenio depende de la asignación de recursos publicada en el PEF, de la solicitud de éstas y del dictamen que emita el Grupo Asesor.

6. Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura AIEC

Proporciona apoyos a los gobiernos estatales para proyectos culturales de toda índole: presentaciones artísticas, exposiciones, muestras, seminarios, cursos, talleres, ediciones y publicaciones, fomento a la lectura, iniciación artística, desarrollo de herramientas tecnológicas, industrias culturales y difusión de las diversas expresiones culturales de cada entidad, entre otros. El monto de apoyo será de conformidad con la suficiencia presupuestal y la asignación que determine la SC.

PROCESO DEL PROGRAMA

PACMYC

- 1. La convocatoria se publicará en un periódico de circulación nacional, la cual tendrá una duración de tres meses.
- Los proyectos culturales comunitarios deberán entregarse, junto con la documentación que se indica en las bases de participación y en la guía para la elaboración de proyectos, establecida en la convocatoria anual PACMYC.
- 3. Se designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos.
- 4. La selección y priorización de los proyectos se basará en las ponderaciones de los siguientes elementos:
 - 4.1. El objetivo del proyecto es claro y coherente entre actividades recursos, plazos y productos del proyecto
 - 4.2. El alcance del proyecto genera impacto sobre una expresión cultural concreta.
 - 4.3. El proyecto contempla la atención de PCI en riesgo.
 - 4.4. La participación de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.
 - 4.5. La difusión, tanto de las acciones como de los resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas.
- 5. Los resultados serán publicados, tres meses posteriores al cierre de la convocatoria, en sus sistemas de información institucional y página electrónica.

PAICE

- 1. Se emitirá la convocatoria que se considere pertinente, en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/
- 2. La Coordinación del PAICE recibirá de las instancias interesadas la Solicitud (CULTURA 04-003) de Apoyo para la Infraestructura Cultural, así como el expediente del proyecto, integrado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de las RO, dentro de las fechas límite establecidas en la convocatoria.
- 3. Realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los proyectos que cumplan

con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto serán descalificados.

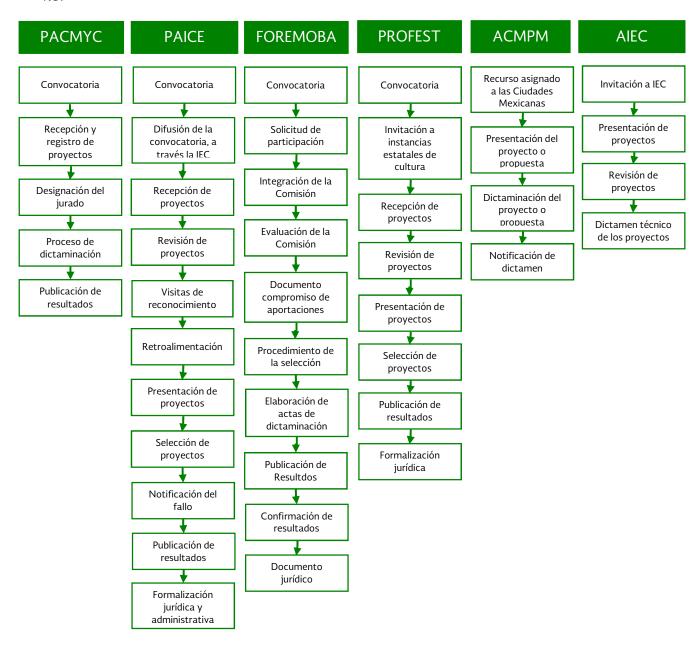
FOREMOBA

- 1. La Dirección del FOREMOBA emitirá la(s) convocatoria(s) que considere necesarias en http://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremo ba.htm, así mismo fijará la hora y fecha límite la recepción de los proyectos.
- Enviar por correo electrónico foremoba@cultura.gob.mx y posteriormente entregar en original en Insurgentes Sur No.1822 Piso 5, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030, una carta solicitud dirigida a la DGSMPC, solicitando participar en el proceso de selección.
 - 2.1. Recepción y registro de proyectos,
 - 2.2. Entregará el formulario de los anexos 3 y 4 FOREMOBA de RO. El anexo 3 deberá ser firmado por la persona que acredite su personalidad como representante legal del proyecto,
 - 2.3. Integración del expediente,
 - 2.4. Documento compromiso de aportaciones,
 - 2.5. Documento legal,
 - 2.6. Documentación técnica,
 - 2.7. Comunicación con la dirección del FOREMOBA.
- 3. Se elegirá a instituciones beneficiarias en una reunión final de selección y serán seleccionados los proyectos en función de la importancia del monumento, su valor artístico e histórico, grado de deterioro, riesgo de pérdida e impacto en la comunidad y de acuerdo a los siguientes criterios:
- 4. El FOREMOBA publicará los resultados en dos periódicos de circulación nacional

PROFEST

- Se emitirá la convocatoria en la página http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/, en la cual se establece la hora y fecha límite para la recepción de proyectos.
- 2. La DGPFC invitará a las instancias estatales de cultura a través de oficios y correos electrónicos, a participar.
- 3. La instancia postulante presentará su solicitud oficial y expediente del proyecto integrado

- conforme a lo establecido en la sección requisitos de las RO, así como en la convocatoria.
- 4. Se realizará la revisión y verificación de los puntos enunciados en apartado requisitos PROFEST de las RO.
- 5. La instancia postulante recibirá de la DAC, a más tardar un mes después de la reunión de la Comisión Dictaminadora la notificación oficial correspondiente



DATOS DE CONTACTO

PACMYC

Dirección General de Culturas Populares Av. Paseo de la Reforma No. 175, piso 12, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Tel. 55.4155.0360 y 55.4155.0348

PAICE

Dirección General de Vinculación Cultural Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., C.P. 06500 Tel. 55.4155.0200, exts. 9091, 9528, 9484, 9544, 9553 y 01 800 76 PAICE (72 423) Correo electrónico PAICE@conaculta.gob.mx

FOREMOBA

Dirección del FOREMOBA
Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Colonia Florida,
Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P.
01030. Correos electrónicos
foremoba@conaculta.gob.mx, o
foremoba@yahoo.com.mx
Tel. 55.4155.0886

PROFEST

Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., Código Postal 06500. Tel: 55.4155.0380, 55.4155.0386, 55.4155.0389.

ACMPM

Dirección General del FONCA Argentina No. 12 (acceso por Donceles No. 107) Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

AIEC

Av. Paseo de la Reforma No. 175, 7°. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., C.P. 06500

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR



OBJETIVO

Incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fomento a la productividad e innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en sectores estratégicos, que impulse el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica, incluyente y competitiva.

COBERTURA

Nacional

POBLACIÓN BENEFICIARIA

- EMPRENDEDORES con interés de formalizar su empresa, y
- MIPYMES constituidas bajo las leyes mexicanas con interés de incrementar su productividad, principalmente las ubicadas en sectores estratégicos de las 32 entidades federativas y aquellas con capacidad de innovación consideradas en CONVOCATORIAS específicas.
- 3. Asimismo, podrán recibir los APOYOS las Grandes Empresas, las instituciones y organizaciones del sector público y privado cuando sus PROYECTOS permitan atender a la POBLACIÓN OBJETIVO y/o según los términos establecidos para este fin.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Apoyos económicos directos a la población objetivo y de manera indirecta, por medio de Organismos Intermedios.

Los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor se otorgarán mediante convocatorias públicas y proyectos de asignación directa conforme a las siguientes categorías y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación:

- 1. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional:
 - 1.1. Desarrollo de Redes y Cadenas de Globales Valor;
 - 1.2. Productividad Económica Regional;
 - 1.3. Reactivación Económica y de apoyo a los Programas de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre;
 - 1.4. Innova tu Central de Abasto y Mercado;
 - 1.5. Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria.
- 2. Programas de Desarrollo Empresarial:
 - 2.1. Fomento a las iniciativas de Innovación;
 - 2.2. Fomento de Cultura Emprendedora y Espíritu Emprendedor;

- 2.3. Creación y Fortalecimiento de Empresas Básicas a través del Programa de Incubación en Línea (PIL);
- 2.4. Incubación de Alto Impacto, Aceleración de Empresas y Talleres de Alta Especialización;
- 2.5. Organización y realización de eventos empresariales y de emprendimiento;
- 2.6. Fomento a las Iniciativas de Innovación;
- 3. Programas de Emprendedores y Financiamiento:
 - 3.1. Impulso a Emprendimientos de Alto Impacto;
- 4. Programas para MIPYMES:
 - 4.1. Fortalecimiento para MIPYMES;
 - 4.2. Formación Empresarial para MIPYMES

Los gobiernos municipales pueden participar en las convocatorias de la modalidad de Desarrollo de Centrales de Abasto y Mercados; y en la modalidad de Obtención de Apoyos para Proyectos de Mejora Regulatoria.

Cada una de las CONVOCATORIAS estará vigente el número de días que se establezcan en su publicación o bien, cuando el valor de los proyectos registrados por región, de conformidad con la Regla 42, fracción II, en lo que se refiere al monto solicitado al INADEM, exceda en ocho veces el monto ofrecido en la Convocatoria para esa región, lo que ocurra primero emitiendo una alerta del comportamiento diario que tiene la Convocatoria que esté abierta en el SISTEMA EMPRENDEDOR.

Los montos y características de los apoyos se definirán en las convocatorias respectivas.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- Pre-validación de la documentación jurídica dela persona solicitante. Previo a la presentación de proyectos, la documentación del beneficiario y del organismo intermedio debe validarse por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM.
- 2. Emisión de la convocatoria.
- 3. Registro del proyecto en la Convocatoria respectiva
- 4. Evaluación del proyecto (normativa, técnica, financiera y de negocios).
- 5. Dictaminación de los proyectos por parte del Consejo Directivo.
- 6. Notificación a los beneficiarios. Los beneficiarios y organismos intermedios deberán cumplir con los requisitos para la entrega del recurso en un plazo no mayor a 12 días hábiles contados a partir de la notificación de que el proyecto fue autorizado.
- 7. Ministración de los recursos a los proyectos aprobados para la ejecución del proyecto.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Instituto Nacional del Emprendedor Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, CP 01030, Del. Álvaro Obregón Ciudad de México. Tel. (55) 5229-6100, 01800-4-INADEM (462336)

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 08940&fecha=26/12/2017

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO Y A LA MUJER RURAL (PRONAFIM)



financiera, dirigidos a la misma población objetivo.

COBERTURA

El programa opera en un ámbito de cobertura nacional.

financiamiento oportuno, así como de la posibilidad de

adquirir las habilidades y conocimientos empresariales

básicos para desarrollar proyectos productivos sostenibles, a través de microcréditos otorgados por Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias.

Una vez acreditadas al fideicomiso, las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias pueden recibir

apoyos no crediticios que contribuyan al fortalecimiento

y profesionalización de las mismas, con el fin de conducirlas a alcanzar la estabilidad requerida para

incrementar el acceso al financiamiento de la población

objetivo. Adicionalmente, pueden recibir otro tipo de apoyos no crediticios, los que se destinarán a la

preparación e impartición de cursos en educación

OBJETIVO

Atender la demanda de microcréditos de los y las microempresarias, promoviendo mejores condiciones a través del otorgamiento de líneas de crédito a Instituciones de Microfinanciamiento Acreditadas (IMF), así como Fomentar el desarrollo de capacidades financieras y empresariales de los y las microempresarias mediante la capacitación e incubación de actividades productivas.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Microempresarios que enfrentan limitaciones para acceder a servicios de microfinanzas con las condiciones que les permitan crear empresas e incrementar su productividad y que el programa tiene planeado atender a través de IMF acreditadas y organizaciones incorporadas durante el ejercicio fiscal 2018.

DESCRIPCIÓN

El PRONAFIM es un programa que opera a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), cuya misión es contribuir a que las personas que se encuentran excluidas de los servicios de la banca comercial, dispongan de

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Para que la población objetivo pueda acceder al otorgamiento de los servicios de microfinanzas con mejores condiciones, ésta deberá demostrar lo siguiente:

- Ser microempresario o microempresaria, lo cual deberá ser indicado a la IMF acreditada u organización incorporada;
- 2. Ser mayor de 18 años;
- 3. Contar con identificación oficial vigente, y
- 4. Contar con Clave Única de Registro de Población

Los requisitos de documentación para cada tipo de apoyo se encuentran citados en el apartado de "Documentos Anexos Requeridos" de cada uno de los trámites correspondientes, los cuales pueden consultarse en el Anexo 1 de las RO y en la página de internet: www.gob.mx/pronafim.

Los apoyos ofrecidos por el PRONAFIM a las instituciones de microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones son de dos tipos:

1. Apoyos crediticios

- 1.1. Créditos Estratégicos. El programa otorga seis tipos de créditos estratégicos que contribuyen directamente a cumplir con los objetivos de política pública del programa:
- 1.1.1. Crédito estratégico dirigido a Microempresarias con tasa de interés preferencial. Tiene como objetivo promover la disminución en los costos de los microcréditos otorgados a microempresarias en municipios rurales, zonas prioritarias y zonas de atención especial, así como fomentar la competencia entre las IMF acreditadas.
- 1.1.2. Crédito Estratégico para fomentar la capacitación para el desarrollo las capacidades financieras y empresariales de las microempresarias que habitan en municipios rurales, zonas prioritarias y zonas de atención especial, a fin de que cuenten con herramientas para tomar mejores decisiones relacionadas con sus negocios.
- 1.1.3. Crédito estratégico con tasa de interés preferencial para microempresarios. Busca promover la disminución en los costos de los microcréditos otorgados a microempresarios y microempresarias en el territorio nacional, así como fomentar la competencia entre las IMF acreditadas

- 1.1.4. Crédito estratégico para fomentar la capacitación. Fomenta el desarrollo las capacidades financieras y empresariales de microempresarios en el territorio nacional, a fin de que cuenten con herramientas para tomar mejores decisiones relacionadas con sus negocios.
- 1.1.5. Crédito estratégico para ampliar cobertura y fomentar la competencia. Incrementa la cobertura en aquellas zonas consideradas prioritarias por el programa y fomentar la competencia entre las IMF acreditadas que operen en estas zonas.
- 1.1.6. Crédito estratégico para incentivar el ahorro. Contribuye a fomentar el ahorro y el desarrollo de capacidades financieras y empresariales de microempresarios que habiten en el territorio nacional.

En todos los casos el monto máximo de apoyo es de hasta \$120,000,000.00 mediante crédito simple o revolvente.

- 2. Apoyos no crediticios. Son subsidios otorgados por el programa a IMF acreditadas y organizaciones incorporadas para impulsar acciones que fomenten el desarrollo de capacidades financieras y empresariales a la población objetivo y la incubación de actividades productivas, así como para incrementar la profesionalización de las IMF y la expansión de los servicios de microfinanzas con mejores condiciones:
- **2.1.** Apoyos no crediticios a la población objetivo. Se canalizan por medio de las IMF acreditadas u organizaciones incorporadas para:
- 2.1.1. Capacitaciones para el desarrollo de Capacidades Financieras Y Empresariales por parte de las IMF y Organizaciones Incorporadas;
- 2.1.3. Incubación de actividades productivas,
- 2.1.2. Talleres Informativos;
- 2.1.4. Participación de los microacreditados en foros, mesas de trabajo, eventos organizados por el Programa y Organizaciones nacionales e internacionales.

2.2. Apoyos no crediticios a las IMF acreditadas

- 2.2.1. Asistencia técnica a IMF acreditadas. Consiste en el otorgamiento de un subsidio para que las IMF puedan recibir asesorías y ser evaluadas, a fin de identificar áreas de oportunidad y mejorar su planeación estratégica y estrategia operativa en beneficio de la población objetivo.
- 2.2.2. Apoyo no crediticio para puntos de acceso de microfinanzas. Se otorgarán para ampliar la cobertura a fin de que la población objetivo tenga acceso a servicios de microfinanzas con mejores condiciones y promover la competencia entre las IMF. Este apoyo está dirigido a las IMF acreditadas para la creación de puntos de atención, operación y promoción, mismos que podrán ser fijos o móviles.
- 2.2.3. Pago a promotores de crédito. Este apoyo está dirigido al pago del personal de las IMF acreditadas para promover y colocar microcréditos dirigidos a la población objetivo. Para las IMF acreditadas de tamaño micro, pequeñas y medianas se podrá utilizar el apoyo en cualquier zona del territorio nacional y para las IMF acreditadas de tamaño grande y macro se utilizará el apoyo para zonas prioritarias y zonas de atención especial.
- 2.2.4. Programa anual de capacitación. Tiene el objetivo de contribuir al fortalecimiento y a la profesionalización de las IMF acreditadas y/u organizaciones incorporadas en beneficio de la población objetivo, a través del otorgamiento de asesorías y capacitación impartidos por el programa en conjunto con expertos en la materia.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Evaluación y aprobación de los apoyos.
 Presentación del trámite correspondiente en la Ventanilla Única del programa acompañada de la documentación completa que se detalla en el Anexo 1 de las RO. Una vez presentado dicho TRÁMITE, se realiza el análisis y la validación de aspectos operativos, financieros y jurídicos, de acuerdo a lo establecido en la política del PROGRAMA.

- 2. Validación de la documentación. Los trámites de apoyos se presentarán de acuerdo a lo establecido en el numeral IV de las RO. Si durante el análisis de la información se requiriera aclarar detalles operativos, financieros, y/o legales, esto se le comunicará a la IMF u organización en un plazo no mayor a diez días hábiles. Las IMF y las organizaciones tienen un plazo de veinticinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fue enviada la notificación oficial, sea de manera física o por medios electrónicos por parte del secretario O secretaria técnica, para suscribir el instrumento jurídico correspondiente.
- 3. Otorgamiento de los apoyos. Los apoyos se formalizarán mediante el instrumento jurídico correspondiente, con excepción de los apoyos para "Talleres informativos"
- 4. Seguimiento y comprobación de los apoyos.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Del. Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10700.

Tel. 55.5629.9514

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 08815&fecha=22/12/2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL



OBJETIVO

Contribuir a que la superficie forestal y preferentemente forestal de México cuente con condiciones habilitadoras desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable.

COBERTURA

Tiene una cobertura nacional con un enfoque regional y/o de Entidades Federativas, atendiendo a criterios tales como: i) Unidades de Manejo Forestal ii) Aptitud del territorio; iii) Tipo de ecosistema; iv) Problemática forestal; v) Usos y costumbres de la población y, vi) Vecindad y comunicación entre las Entidades del país.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales; así como aquellas personas que sin ser dueñas o poseedoras de los terrenos forestales, acrediten su elegibilidad conforme a la modalidad específica de apoyo, de acuerdo a lo establecido en las RO. En cada componente se establecen las características específicas de la población objetivo.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de los siguientes componentes:

- 1. Componente Estudios y Proyectos. Apoya la elaboración de estudios para obtener la autorización para el aprovechamiento legal de recursos forestales maderables y no maderables. Su población objetivo son las Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y las organizaciones que formen entre sí, definidas como elegibles para su incorporación al manejo forestal sustentable.
- 2. Componente Gobernanza y Desarrollo de Capacidades. Desarrollar y mejorar las capacidades y habilidades de personas propietarias, poseedoras y usuarias de terrenos forestales, a fin de impulsar, fortalecer y consolidar procesos de formación y capacitación para la gestión productiva con visión empresarial; así como la elaboración de herramientas tales como: estatutos comunitarios, reglamentos internos, estudios regionales y de cuencas de abasto que hagan más eficiente la planeación y ejecución de los proyectos de desarrollo forestal, con enfoque de paisaje. El Componente está dirigido a:
 - Ejidos y comunidades con recursos forestales;
 - Las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales;
 - Los grupos participativos de interés común, definidos como elegibles;

- Alumnos(as) de los Centros de Educación y Capacitación Forestal;
- Empresas, sociedades, asociaciones u organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades de protección y conservación, aprovechamiento y transformación de recursos forestales;
- Centros de Investigación e Instituciones de Educación Media Superior y Superior
- Comunidades instructoras
- 3. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva. Apoya acciones y proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los suelos forestales y de la cobertura forestal bajo condiciones de deterioro además de la recuperación gradual de la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales. El Componente está dirigido a:
 - Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en micro-cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal;
 - Personas físicas, morales, jurídico colectivas, así como las entidades federativas y municipios, que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales ubicados dentro de las áreas definidas por la CONAFOR y que cumplan con los criterios establecidos para los proyectos de restauración en zonas de alta prioridad.
 - Grupos participativos de interés general.
- 4. Componente Silvicultura, Abasto y Transformación. Impulsa y apoya acciones para la ejecución de las actividades contenidas en los programas de manejo forestal y estudios técnicos autorizados por la autoridad competente para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, así como para optimizar el potencial productivo bajo los principios del manejo forestal sustentable. El Componente está dirigido a:

- Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre;
- Ejidos, comunidades y organizaciones que realicen actividades de aprovechamiento y transformación legal de productos forestales;
- Grupos en proceso de formación de empresa o integración de cadena productiva forestal, empresas forestales y cadenas productivas forestales.
- Personas físicas y morales dedicadas a la transformación y comercialización de productos forestales de origen nacional y de legal procedencia
- Mujeres;
- Grupos participativos de interés común.
- **5.** Componente Servicios Ambientales. Apoya mediante incentivos económicos a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden participar en el programa de pago por servicios ambientales. El Componente está dirigido a:
 - Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen manejo y aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT;
 - Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, que sean usuarias de servicios ambientales, interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos, a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales.
- 6. Componente Plantaciones Forestales Comerciales. Promueve el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales para contribuir a incrementar la producción y productividad forestal del país. El Componente está dirigido a: Personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), que sean:
 - Propietarias o poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente forestales,

ubicados dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet y, en su caso, en las Convocatorias correspondientes;

• Titulares de un registro o autorización vigente para el establecimiento de Plantaciones

Forestales Comerciales y en su caso, las personas que hubieran establecido plantaciones sin apoyos gubernamentales.

Componente I. Estudios Técnicos Forestales

			Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
Concepto	Modalida d	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable	No aplica	\$683,000.00 Para predios de hasta 5000 ha \$4,283,000.00 Para predios mayores a 5000 ha	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular	No aplica	\$270,000.00	1	10	Estudios Forestales
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderable	No aplica	\$250,000.00	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	No aplica	888,000.00 Para predios de hasta 5000 ha \$5,568,000.00 Para predios mayores a 5000 ha	1	10	Registro Forestal Nacional

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades

			Persona beneficia ria	Asistencia Técnica Certificada	
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.1 Planeación Comunitaria Participativa	No aplica	\$450,000.00	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Seminarios de comunidad a comunidad	No aplica	\$85,000.00	1	No aplica	Comunidad Instructora
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	No aplica	\$300,000.00	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.4 Promotor/a forestal comunitario	No aplica	\$100,000.00	1	No aplica	No aplica
DC.5 Cursos y talleres de	DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	\$80,000.00	1	7	Fortalecimiento del capital humano
capacitación.	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	\$80,000.00	1	7	Fortalecimiento del capital humano

Continúa:

			Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada		
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida	
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR	No aplica	\$24,000.00	1	No aplica	No aplica	
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	No aplica	\$1,500,000.00 para OSSF Nacionales y \$700,000 para OSSF Estatales y Regionales	1	No aplica	Fortalecimiento del Capital social	
DC.8 Proyectos de alcance regional de las organizaciones sociales del sector	DC.8.1 Estudios regionales para apoyar el manejo forestal sustentable.	\$500,000.00 por proyecto	1	1	No aplica	
forestal	DC.8.2 Estudios de cuenca de abasto	\$500,000.00		1	Persona moral en Desarrollo de la cadena productiva y Registro Forestal Nacional	

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva

		Monto máximo	Persona beneficiaria	Asiste	ica Certificada	
Concepto	Modalidad	(\$/hectárea o kilómetro)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáre as	Capacidad Técnica Certificada requerida
RF.1 Restauración integral	No aplica	\$7,836.00		No aplica		Reforestación y suelos
RF.2 Restauración complementaria	No aplica	\$5,222.00	No aplica 2 apoyos diferentes No aplica	No aplica		Reforestación y suelos
RF.3 Restauración focalizada	No aplica	\$3,000.00			Reforestación y suelos	
RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas	No aplica	\$1,500.00	en distintos polígonos más uno de RF.4, en caso de	No aplica	1,000	Reforestación y suelos
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	No aplica	\$13,236 por ha, más 18,000 por cada km cercado	que aplique	No aplica		Reforestación y suelos
RF.6 Sistemas agroforestales	No aplica	\$4,772.00		No aplica		Reforestación y suelos
RF.7	RF.7.1 Restauración Forestal	\$24,000.00	1 apoyo en diferentes	No aplica No aplica Refores	Reforestación y suelos	
Restauración en zonas de alta prioridad	RF.7.2 Reconversión Productiva	\$35,000.00	polígonos		і ічо арііса	Reforestación y suelos

Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización

		v. Silvicultura, Abasto	Persona beneficiaria	Ī	
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat	No aplica	Maderable \$900,000 No maderable \$300,000 Vida Silvestre \$200,000	Maderable 3 No maderable 3 Vida Silvestre 1	No aplica	Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional
SAT.2 Caminos forestales	No aplica	\$800,000.00 (Predial) \$3,000,000.00 (Regional)	1	No aplica	Registro Forestal Nacional
SAT.3 Transferencia de tecnología	No aplica	\$300,000.00	1	10	Institución extensionista
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva	\$240,000.00	1	3 Persona física y 5 Persona moral	Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional	\$240,000.00	2	No aplica	Capacidad Tecnica Certificada requerida Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional Registro Forestal Nacional Institución extensionista Institución extensionista Institución extensionista Institución extensionista Institución extensionista No aplica No aplica Pisica y Additor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR No aplica Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02 Institución extensionista No aplica Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02 Institución extensionista No aplica Productiva o Certificado FIRA, FND Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, FND Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, FND Desarrollo de la Cadena
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	\$105,000.00	1 para certificación 1 para refrendo 1 para promoción 1 para sistema de gestión o sistema documentado de control 1 para auditoría anual	No aplica	No aplica
	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal	\$6,500,000.00 para equipamiento y modernización	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Productiva, Certificado FIRA,
		\$20,000,000.00 para proyectos de interés estratégico nacional	1	1 persona moral	Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional Registro Forestal Nacional Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional Institución extensionista Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR No aplica Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02 No aplica Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR No aplica Desarrollo de la Cadena Productiva O Certificado FIRA, FND Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, FND Desarrollo de la Cadena Productiva O Certificado FIRA, FND Desarrollo de la Cadena Productiva Certificado FIRA, FND Desarrollo de la Cadena Productiva Certificado FIRA, FND
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y	SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización	\$200,000.00	1	2	No aplica
comercialización	SAT.5.3 Promoción y comercialización para empresas forestales	\$150,000.00	1	5 Persona Física y 10 Persona Moral	No aplica
	SAT.5.4 Formación de la empresa o integración de la cadena productiva forestal	\$300,000.00	1	derable 3 naderable 3 naderable 3 No aplica Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional No aplica Registro Forestal Nacional Registro Forestal Nacional Institución extensionista No aplica Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional Registro Forestal Nacional No aplica Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR No aplica No aplica Posarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02 No aplica Posarrollo de la Cadena Productiva O Eritica y No aplica Posarrollo de la Cadena Productiva O Eritica y No aplica Posarrollo de la Cadena Productiva O Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02 Posarrollo de la Cadena Productiva O Certificado FIRA, FND Posarrollo de la Cadena Productiva O Certificado FIRA, FND Desarrollo de la Cadena Productiva O Certificado FIRA, FND Desarrollo de la Cadena Productiva O Certificado FIRA, FND Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND	
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	No aplica	\$2,000,000.00	1	· ·	Productiva, Certificado FIRA,

Componente V. Servicios Ambientales

Componente V. Col Violes Ambientales							
	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/a ño	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada			
Concepto			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida		
SA.1	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	\$1,100.00	1	No aplica			
Pago por Servicios Ambientales	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	\$700.00			Servicios ambientales		
	SA.1.3 Selva Lacandona	\$1,000.00					
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes	No aplica	\$600.00	No aplica	No Aplica	Servicios Ambientales		

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales

		Monto	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada		
Concepto	Modalidad	máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos Certificada requeri	Capacidad Técnica Certificada requerida	
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales	No aplica	\$11,800,000.00	2	No aplica	Registro Forestal Nacional	
PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas	No aplica	\$11,800,000.00	2	No aplica	Registro Forestal Nacional	

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Los conceptos y modalidades de apoyo para cada una de las regiones y/o entidades federativas, se dan a conocer oportunamente a través de las convocatorias respectivas, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de las RO. Una vez publicadas las RO en el Diario Oficial de la Federación, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para otorgar apoyos en su página de Internet www.gob.mx/conafor, de acuerdo con lo siguiente:

- 1. La CONAFOR podrá emitir Convocatorias durante todo el año;
- 2. Las Convocatorias podrán ser nacionales, regionales o estatales, en función de los ecosistemas, problemática forestal y conceptos y

- modalidades de apoyo más adecuados para cada región y/o entidad federativa;
- Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes y entregar los apoyos, deberán fundamentarse en los requerimientos técnicoambientales necesarios para la ejecución de cada concepto y modalidad de apoyo;
- La convocatoria podrá establecer un plazo permanente de recepción y dictaminación de solicitudes de apoyos, si los requerimientos técnicoambientales del concepto o modalidad de apoyo lo permiten.
- 5. Todas y cada una de las Convocatorias serán publicadas oportunamente en la página de Internet de la CONAFOR.

- 6. Las solicitudes de apoyo se admitirán, evaluarán y dictaminarán de acuerdo con el calendario de cada Convocatoria, respetando el orden que corresponda al folio de solicitud y hasta que se agote la disponibilidad presupuestal del PRONAFOR para el ejercicio fiscal correspondiente.
- 7. Presentar a la CONAFOR la solicitud única de apoyo (ubicada en el Anexo 3 de las RO) y el o los formatos técnicos complementarios correspondientes al apoyo a solicitar (ubicados en el Anexo 4 de las RO), llenados de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. Para registrar la solicitud de apoyos, la persona solicitante o su representante legal podrán elegir entre dos alternativas: Registro en línea o Registro presencial.

Una vez reunidos todos los requisitos para solicitar apoyos, la persona solicitante o su representante legal deberán presentarlos físicamente en la oficina receptora de la Gerencia Estatal de la CONAFOR más cercana o en el CECFOR correspondiente, en caso de solicitar apoyos para el concepto DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR.

Posteriormente con la acreditación de todos los requisitos para solicitar apoyos, la CONAFOR creará un expediente digital. Este expediente digital permitirá que en futuras convocatorias, la persona solicitante o su representante legal presente únicamente la documentación o información que no se haya entregado de acuerdo con los requisitos establecidos por el nuevo programa.

Corresponde a los CECFOR o las Gerencias Estatales recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud y el código de expediente a cada persona solicitante, así como analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo que ingresen en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Quienes funjan como responsables de la dictaminación elaborarán un listado de solicitudes dictaminadas como viables. A partir de la aplicación de criterios de prelación los servidores públicos dictaminadores integrarán en orden descendente la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, para proceder a la asignación de apoyos.

Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar y entregar su convenio de concertación ubicado en el Anexo 5 de las RO.

DATOS DE CONTACTO

1. Componente Estudios y Proyectos y Componente Silvicultura, Abasto y Transformación:

Gerencia de Desarrollo Forestal. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2300. Gerencia de Integración de las Cadenas Productivas. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2100

2. Componente Desarrollo de Capacidades:

Silvicultura Comunitaria Gerencia de Silvicultura Comunitaria. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2400.

3. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva:

Gerencia de Reforestación. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2800

Gerencia de Suelos

Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2600

4. Componente Servicios Ambientales:

Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2036

5. Componente Plantaciones Forestales Comerciales:

Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales.

Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2200.

Dirección: Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México. C.P. 03310. Tel. 55. 3871.1000

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09803&fecha=30/12/2017

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO (PROAGUA)



OBJETIVO

Contribuir a disminuir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que son factores relacionados con la pobreza, a través del apoyo a los organismos operadores para el financiamiento de obras , proyectos, fortalecimiento y desarrollo para el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

COBERTURA

Nacional, en localidades urbanas y rurales de todas las entidades federativas del país.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Organismos Operadores de los municipios y de las Entidades federativas, con necesidad de fortalecer o incrementar los servicios de agua potable y alcantarillado, que formalicen sus Anexos de Ejecución y Técnicos.

DESCRIPCIÓN

El programa apoya la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Para su instrumentación el programa se clasifica en los siguientes siete apartados.

1. Apartado Urbano (APAUR)

Tiene como propósito apoyar a los gobiernos estatales y municipales para que a través de los organismos operadores, fortalezcan y desarrollen el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en beneficio de localidades de 2,500 o más habitantes del país con deficiencia o carencias en los servicios, a través del apoyo financiero y técnico.

Las entidades federativas, los municipios y los organismos operadores, deberán llevar a cabo los estudios de planeación, evaluación, identificación de los costos y beneficios, ingeniería básica, y tener los proyectos ejecutivos correspondientes que permitan contar con los elementos suficientes para ejecutar oportunamente los recursos fiscales asignados.

Los subsidios que otorga este Apartado son para los siguientes:

- Agua potable, y
- Alcantarillado.

Dentro de los cuales los siguientes subcomponentes pueden considerarse para integrar el POA:

• Agua potable, incremento de cobertura;

- Alcantarillado, incremento de cobertura;
- Mejoramiento de eficiencia física;
- Mejoramiento de eficiencia comercial;
- Rehabilitaciones de agua potable y alcantarillado, que conservan cobertura;
- Estudios y proyectos;
- Drenaje pluvial urbano.

2. Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)

Este apartado es parcialmente financiado con recursos provenientes de crédito externo y su objetivo es mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes, mediante la ejecución de proyectos de corto y mediano plazo por parte de los organismos responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo, con base cuatro objetivos específicos:

- Reducción de costos de operación;
- Incremento de los ingresos propios;
- Reducción de pérdidas físicas de agua;
- Sostenibilidad de las acciones e inversiones.

3. Apartado Rural (APARURAL)

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

Las principales acciones de este Apartado son:

- Infraestructura. Tiene como objetivo apoyar acciones para los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con los criterios normativos del Apartado.
- Atención social y participación comunitaria.
 Tiene como objetivo inducir la sostenibilidad de
 los servicios de agua potable y saneamiento
 mediante la promoción de la participación de la
 población en las localidades beneficiadas por
 este apartado, durante la planeación, desarrollo
 y operación de la infraestructura.

• Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores. Su objetivo es apoyar a las áreas operativas de atención a localidades rurales de las entidades federativas, y en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución de este Apartado. Para recibir este beneficio, deberán presentar a Conagua, para su validación, un plan de fortalecimiento institucional.

4. Apartado Agua Limpia (AAL)

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

5. Apartado de Apoyo para Municipios de menos de 25,000 habitantes (AMPIOS)

Apoya a los municipios de menos de 25,000 habitantes (de acuerdo a la información proporcionada por el INEGI), para incrementar su capacidad de gestión y financiera para mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

6. Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

Apoya financiera y técnicamente a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas, para el incremento y fortalecimiento de su capacidad instalada y para tratamiento de sus aguas residuales de origen municipal.

7. Apartado Incentivos por el tratamiento de aguas residuales (INCENTIVOS)

Apoya a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en el tratamiento de las aguas residuales para que cumplan con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes, por medio de un esquema de incentivos destinados al tratamiento de aguas residuales, preferentemente de localidades menores a 250,000 habitantes.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Apartado	Aportación federal		Anotaciones
	Hasta del 60% para localidades menores a 15,000 habitantes y hasta del 50% para aquellas iguales o mayores a 15,000 habitantes.		es de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país podrán adas hasta con un 10% en los subcomponentes de agua potable, alcantarillado proyectos.
Apartado Urbano (APAUR)		vivienda" d localidades Sistema Na	les donde el "Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la etermina que falta el servicio y que atiendan la pobreza extrema, y en de municipios de hasta 14,999 habitantes considerados por la SEDESOL en el cional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), con cobertura de agua %, se apoyará hasta 100% con recursos provenientes del gobierno federal.
Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	Hasta del 50%	La contraparte de recursos podrá estar integrada por recursos estatales o municipales, del ejecutor, organismos operadores partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada u otra forma siempre que no contravenga lo establecido en las reglas de operación.	
Apartado Rural (APARURAL)	Hasta del 60%	 En localidades de muy alta o alta marginación del país se podrá otorgar un 10% en el Componente de infraestructura. Asimismo se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos: Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a la Conagua). Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y con cobertura de agua hasta 20%. Para localidades consideradas por el CONEVAL en situación de pobreza extrema. 	
Apartado Agua Limpia (AAL)	Hasta del 50%.	 Se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos: Para localidades con problemas de salud de los habitantes por enfermedades gastrointestinales de origen hídrico (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a la Conagua). Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE). 	
Apartado de Apoyo para Municipios de menos de 25,000 habitantes (AMPIOS)	Hasta del 60%		
Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	Hasta el 50%.	El porcentaje de apoyo es para los rubros de construcción o ampliación de nueva infraestructura, elaboración de estudios y proyectos. Las demás acciones consideradas en el Anexo III de las reglas de operación se podrán apoyar por excepción, previa autorización de la Subdirección General.	
	Calidad del agua en la descarga	Apoyo por m3 tratado	Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de
Apartado Incentivos por el tratamiento de aguas residuales (INCENTIVOS)	Igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 30 mg/l.	\$0.6	aguas residuales, conforme al tamaño de la población servida, de \$0.1 en poblaciones de hasta 14,999 habitantes y \$0.05 en poblaciones de 15,000 a 50,000 habitantes.
	Igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l.	\$0.5	En caso de reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso sea de más de 60% del agua tratada el apoyo por M3 tratado será de
	Igual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l.	\$0.3	\$0.10 y entre el 30 y hasta el 60% del agua residual tratada el apoyo será de \$0.05 por M.

PROCESO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS

- 1. Recepción de solicitudes. Del primer día hábil de febrero al último día hábil de julio del año inmediato anterior.
- 2. Presentación de proyectos para su registro.
- 3. Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes. El ejecutor tendrá 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud para presentar sus observaciones.
- 4. Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes. Será en los 15 días hábiles posteriores a la notificación.
- 5. Dictamen de las solicitudes presentadas.
- 6. Presentación y entrega del POA por parte de la CEA a la Dirección de Conagua
- 7. Formulación de observaciones al POA por parte de la Dirección de Conagua
- 8. Entrega del POA por parte de la CEA a la Dirección de Conagua con las observaciones solventadas
- 9. Conagua comunica mediante oficio los techos financieros federales aprobados para el programa

- 10. Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico.
- 11. Contratación de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.
- 12. Solicitud de radicaciones de fondos comprometidos.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Comisión Nacional del Agua Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo, Del. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04340 Tel. 55.5174.4215

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55
09786&fecha=30/12/2017

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)



OBJETIVO

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres, con énfasis en la población indígena de las localidades.

COBERTURA

Las áreas naturales protegidas existentes en el país.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación los cuales conformen grupos organizados, Ejidos o Comunidades o Personas Morales.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible constituye un instrumento de la política pública que promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, mediante la participación directa y efectiva de la población local en los procesos de gestión del territorio, en el aprovechamiento sustentable de los recursos, la protección y restauración de los mismos, y de la valoración económica de los servicios ambientales que éstos prestan a la sociedad, de forma tal que se generen oportunidades productivas alternativas y se contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes en las Áreas Naturales Protegidas, sus Zonas de Influencia y Regiones Prioritarias para la Conservación.

TIPO DE APOYOS

Los tipos de apoyo que el PROCODES otorgará son los siguientes:

- Estudios técnicos: Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.
- Proyectos: Realización de actividades para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, restauración ecológica o para el establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
- 3. **Cursos de capacitación:** Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de

capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- Las personas interesadas presentarán y entregarán ante las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) una solicitud de apoyo (Anexo 3 de las RO) con manifestación de conformidad de participación y el concepto de apoyo que solicitan.
- 2. En caso de NO complementar su registro presentando en las oficinas de la CONANP el original o copia certificada de los documentos a que hace referencia el 3.3.1 de las RO en un plazo máximo de cinco días hábiles no procederá la solicitud.
- 3. La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las RO.
- 4. A partir de un conjunto de criterios que calificará el Comité Técnico del programa se calificará cada una de las propuestas, con el puntaje final se establecerá un orden de prioridad de las solicitudes con lo que la CONANP autorizará la ejecución de los diferentes tipos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria y hasta agotarla.
- 5. La CONANP autorizará y asignará los diferentes tipos de apoyo y emitirá los oficios de aprobación correspondientes.

6. Para cada tipo de apoyo, la CONANP suscribirá el convenio de concertación con la persona beneficiaria de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de las personas beneficiarias.

Se podrán otorgar apoyos a cada persona beneficiaria hasta por \$1,200,000.00 como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo número 2 de las RO y se cuente con la disponibilidad de recursos del Programa.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Ejército Nacional 223, col. Anáhuac I sección, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: 55.5449.7000

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09788&fecha=30/12/2017

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA



OBJETIVO

Preservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola además de ampliar la frontera agrícola en áreas de temporal tecnificado para contribuir a mantener la producción en la agricultura de riego y de temporal tecnificado.

COBERTURA

Aplica en todos los distritos y unidades de riego del país, así como en los Distritos de Temporal Tecnificado y zonas de temporal tecnificado en los estados de Campeche, Chiapas, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Usuarios Hidroagrícolas de los distritos y unidades de riego, Distritos de Temporal Tecnificado y de Zonas de Temporal Tecnificado

DESCRIPCIÓN

El programa está orientado a la rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de la infraestructura hidroagrícola del país, para lo cual se integra por cuatro subprogramas:

- 1. Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego.
- 2. Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Temporal Tecnificado.
- 3. Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.
- 4. Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos.

.

TIPO DE APOYOS

Subprograma	Componente	Tipo de apoyos
Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego	Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego	 De hasta \$20,600.00 por hectárea para acciones de rehabilitación y modernización de infraestructura hidroagrícola De hasta \$77,250.00 por hectárea para acciones correspondientes a la Modernización Integral del riego, su automatización y telemetría
	Componente Equipamiento de Distritos de Riego	 Adquisición de maquinaria y equipo de conservación y nivelación de tierras Adquisición de equipo de bombeo portátil para auxilio del servicio de riego Las aportaciones del Gobierno Federal podrán ser hasta por un monto de \$4'000,000.00 por año
	Componente Devolución de pagos por Suministro de Agua en Bloque	Conservación y mantenimiento en canales y drenes (compuertas, represas, Mantenimiento en equipos mecánicos y electromecánicos en obras de abastecimiento, Mejoramiento de secciones hidráulicas en canales abiertos y cerrados, Red de drenaje, Reposición o reforzamiento de bordos en canales y drenes,
	Componente Riego por Gravedad Tecnificado	 Asistencia técnica en la implementación, seguimiento y evaluación del RIGRAT. Aportación federal hasta del 75% de la inversión requerida. Coordinación de la implementación, seguimiento y evaluación del RIGRAT. Aportación federal hasta del 100% de la inversión requerida. Para la adquisición de equipo de medición de humedad Trabajos y proyectos ejecutivos de nivelación de tierras. Aportación federal hasta el 50%.
Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Temporal Tecnificado	Componente Infraestructura de Riego Suplementario en Zonas de Temporal Tecnificado	 Infraestructuras hidráulicas de captación y sus instalaciones Acciones de supervisión El apoyo federal es hasta el 50% del monto total
recilitado	Componente Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Temporal Tecnificado y Zonas de Temporal Tecnificado	 Rehabilitación y Modernización de Infraestructura Maquinaria y equipo Asesoría Técnica Especializada Estudios, Proyectos y Supervisión El apoyo federal es hasta el 50% del monto total, excepto Asesoría Técnica Especializada, proyectos ejecutivos y estudios, en los que el apoyo federal puede ser hasta un100%.
Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego	Componente Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego	 Proyectos Ejecutivos y Estudios Rehabilitar o modernizar la Infraestructura Hidroagrícola Tecnificación del Riego Adquisición de maquinaria y equipo Organizar unidades de riego y elaboración de planes directores Capacitación y asesoría técnica
Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos	Componente Apoyos Especiales y Estratégicos	 Infraestructura Hidroagrícola Capacitación estratégica Operación, Administración y Mantenimiento de equipos e infraestructura hidroagrícola Estudios relacionados con infraestructura hidroagrícola El apoyo federal podrá ser hasta del 100%

PROCESO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS

Actividad	Plazo Límite
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Último día hábil del año inmediato anterior o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud
Plazo de respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	10 días hábiles posteriores a la notificación de observaciones o documentos faltantes
Dictamen Técnico de las solicitudes	20 días hábiles una vez que el expediente esté debidamente integrado.
Notificación de Inscripción	10 días hábiles posteriores a la emisión del Dictamen Técnico
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico y Convenios de Concertación, cuando aplique.	Último día hábil de marzo del año correspondiente
Publicación del listado de beneficiarios a los que se les otorgó el apoyo.	15 días hábiles posteriores al cierre de Cuenta Pública del ejercicio fiscal.
Radicación de los apoyos federales, a las Cuentas Bancarias de las ACU, SRL, usuarios hidroagrícolas o FOFAE.	Acorde a la disponibilidad presupuestal existente en los sistemas financieros de la Comisión y el inicio de la radicación está sujeto a:
	Radicación a cuentas bancarias de usuarios hidroagrícolas, ACU y SRL: - Formalización de Convenios de Concertación.
	- Ratificación o rectificación de clabes interbancarias.
	Radicación a FOFAE´s:
	- Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico.
	- Ratificación o rectificación de clabes interbancarias.
Informe de cierre de ejercicio.	Último día hábil de enero del año inmediato posterior.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable: Teléfono: 55.5174.4000

Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola

Avenida Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco El Bajo, Ciudad de México. C.P. 04340 Reglas de operación disponibles en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55

09785&fecha=30/12/2017

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMAGICO)



OBJETIVO

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos turísticos y en las regiones turísticas, mediante la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones para el desarrollo sustentable del turismo.

COBERTURA

Se concentra en las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, preferentemente en los que se encuentran los destinos turísticos que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente y aquellas localidades que pretenden incorporarse como Pueblo Mágico.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los municipios en el PRODERMAGICO-2018 y las demarcaciones territoriales en el PRODERMAGICO-2018

DESCRIPCIÓN

El programa opera por medio de cinco vertientes:

- Infraestructura y servicios. Proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de un destino turístico y su zona de influencia, delimitados en su polígono turístico o en las zonas de alta concentración de visitantes y de los servicios turísticos.
- 2. **Equipamiento turístico.** Proyectos que directamente apoyan y fortalecen la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, orientan e inducen su uso, buscando generar en los turistas y usuarios un mayor grado de satisfacción.
- 3. Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos. Proyectos que fomenten la movilidad de los turistas en rutas, circuitos y/o corredores turísticos.
- 4. Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico. Proyectos encaminados a la renovación e innovación en los destinos turísticos, ampliando su oferta de amenidades y actividades turísticas y que buscan mayor estadía, mayor gasto y mayor derrama económica en el destino. Entre otros.
- 5. Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos. Elaboración de proyectos ejecutivos que muestren y/o aporten a la viabilidad y factibilidad técnica para la realización de obras. Asimismo, proyectos y estudios de planeación territorial turística que permitan geo referenciar los

polígonos y zonas de actuación de los programas en los destinos turísticos.

Por regla general los proyectos deberán contar con una participación preferentemente de uno a uno de los Gobiernos Estatal o Municipal, de la Ciudad de México o demarcación territorial solicitante.

TIPO DE APOYOS

Descripción	Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto (Incluye IVA)
Infraestructura y servicios.	Hasta \$250,000,000.00
 Cableado subterráneo en polígonos turísticos. Alumbrado público en zonas turísticas. Rehabilitación de fachadas. Nomenclatura de calles. Iluminación de monumentos y edificios históricos. Banquetas y guarniciones. Kioscos, fuentes y plazas. Mobiliario urbano. Restauración y rehabilitación de edificios de alto valor histórico cultural o con vocación turística. Construcción de servicios básicos en áreas naturales, en zonas de playa, zonas rurales y zonas arqueológicas. Otros proyectos orientados al uso turístico. Equipamiento turístico 	Hasta \$100,000,000.00
 Centros de convenciones o exposiciones. Recintos feriales. Parques públicos. Creación de centros de atención y protección al turista (CAPTA). Módulos de información turística. Muelles o embarcaderos turísticos. Malecones Rehabilitación y/o mejora de Módulo de sanitarios y servicios en áreas naturales, zonas de playa, zonas arqueológicas, etc. Andadores turísticos. Señalización Turística. Plataformas de observación o torres de avistamiento. Miradores. Senderos interpretativos. Estacionamientos para uso turístico. Iluminación artística y proyecciones multimedia (Video Mapping). Acciones dirigidas a hacer accesible el turismo en base a la NMX-ROSO-SCFI-2006. Museografía para Centros de Visitantes y Cultura Ambiental. Sistemas de ahorro de energía y/o agua. Mapas de ubicación Otros relacionados con el equipamiento turístico. 	
Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	Hasta \$50,000,000.00

Continúa:

Descripción	Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto (Incluye IVA)
Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico	Hasta \$50,000,000.00
 Acuarios, Tortugarios, Cocodrilarios, Centros de visitantes culturales y ambientales. Museos, salas de exhibición artística, galerías. Mercados o Parianes Gastronómicos y Artesanales. Teatros. Otros relacionados. 	En el caso de proyectos estratégicos el monto máximo será de \$400,000,000.00

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

Los Gobiernos Estatales, de la Ciudad de México, los Gobiernos Municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, podrán presentar sus propuestas de proyectos a desarrollar en atención a los requisitos marcados en el numeral 3.3.2.- "Requisitos" de las RO. Se deben presentar las solicitudes de apoyo a través de la plataforma electrónica contenida en el portal http://proderetus.sectur.gob.mx; o bien en formato impreso en las oficinas de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico de la SECTUR.

La recepción de proyectos se encontrará abierta a partir de la publicación de las RO en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 19 de enero del 2018.

En caso de que los proyectos sean presentados por las Autoridades Municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán acreditar que dieron aviso formal previo, al gobierno de su Entidad Federativa o de la Ciudad de México, según sea el caso.

Los proyectos serán analizados desde el punto de vista de impacto turístico por las Direcciones Generales de Innovación del Producto Turístico, de Gestión de Destinos, y la de Desarrollo Regional y Fomento Turístico respectivamente, las cuales emitirán cédulas de evaluación por cada proyecto que serán presentadas a consideración del Comité Dictaminador.

La Dirección General de Gestión de Destinos y/o la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR, según sea el caso, convocarán al Comité Dictaminador para que sesione tantas veces como sea necesario.

El Comité recibirá las fichas de evaluación y realizará un análisis por cada Entidad Federativa.

El Comité con base en la evaluación previa, tomando en cuenta el monto presupuestal del programa y las aportaciones propuestas por estados y municipios, analiza y aprueba los proyectos que fueron evaluados como factibles, asignándoles el presupuesto que considere viable.

Cuando el Comité Dictaminador considere que la información presentada requiera de mayor precisión para tomar una determinación, podrá requerir a la persona solicitante cualquier tipo de información relativa a cada proyecto propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes.

La SECTUR y los Gobiernos Estatales y/o de la Ciudad de México, suscribirán el Convenio con cada beneficiario, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del 2018

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Secretaría de Turismo Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico

Schiller 138, 1er Piso, Colonia Bosques de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México. Tel 55.3003 1620, Conmutador 30 02 63 00 Ext. 4083.

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=12&day=27

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA



OBJETIVO

Contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario, mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria mediante la inversión en las "Unidades Económicas Rurales."

COBERTURA

Nacional, salvo el caso del Componente de Desarrollo Productivo del Sur- Sureste y Zonas Económicas Especiales.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Unidades Económicas Rurales en transición, empresariales con rentabilidad frágil, empresariales pujantes y empresariales dinámicas, vinculadas con el sector agroalimentario, así como los gobiernos municipales en el caso del Componente de Activos Productivos y Agrologística.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de los siguientes componentes:

- 1. Componente de Acceso al Financiamiento. Incentiva a personas físicas o morales cuya actividad esté vinculada al sector agroalimentario y rural en su conjunto, que requieran acceder a crédito en mejores condiciones, para lo cual se otorgan incentivos como servicio de garantía, constitución de capital de riesgo, reducción del costo de financiamiento, fomento al uso de instrumentos de acceso al financiamiento, así como otros esquemas de financiamiento.
- Componente de Activos Productivos y Agrologística. Su objetivo es que la población objetivo invierta principalmente en infraestructura y equipamiento para dar valor agregado a las actividades primarias. Comprende subcomponentes de activos productivos, con incentivos para agroindustrias, "TIF", laboratorios de inocuidad, sanidad y calidad, así como centros de acopio de alimentos y mermas. El segundo subcomponente es el de agrologística, que proporciona incentivos para estudios, capacitación, infraestructura básica para agroparques, cuarto frío v sistema de certificación Internacional de trazabilidad.

- 3. Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria. Su objetivo es Incentivar a los productores de las Unidades Económicas Rurales para que se conviertan de productores tradicionales a productores orgánicos y certifiquen sus procesos. Cuenta con los componentes de capacitación e implantación de acciones para la conversión orgánica, formulación del plan orgánico y diseño e implementación de sistemas de control interno, insumos orgánicos, certificación orgánica, evaluación de la conformidad, impresión y etiquetado del distintivo nacional de los productos orgánicos, e investigaciones y sistemas de información para la producción orgánica.
- 4. Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales. Su objetivo es incentivar a productores agropecuarios y de acuacultura en sus Unidades Económicas Rurales que se dediquen o busquen dedicarse a las actividades agroalimentarias, otorgando incentivos a la producción, para aumentar la producción en toda la cadena de valor de la región Sur-Sureste y potencializar la inversión. Cuenta con incentivos para actividad agrícola, actividad ganadera, actividad acuícola, reconversión

- productiva, infraestructura productiva, desarrollo tecnológico, capacitación y extensionismo, así como para certificación de productos.
- 5. Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva. Su objetivo es incentivar a las personas físicas o morales, cuya actividad esté vinculada al sector agroalimentario y rural para fomentar el uso de instrumentos de administración de riesgos de mercado para dar mayor certidumbre al ingreso. Cuenta con los incentivos de compra de coberturas y de fomento al uso de instrumentos de administración de riesgos.

TIPO DE APOYOS

Componente de Acceso al Financiamiento

Incentivo	Monto/porcentaje de apoyo
Acceso al Financiamiento	El porcentaje de apoyo puede ser de hasta el 100 por ciento del saldo insoluto del crédito.
Constitución de capital de riesgo	Hasta el 35 por ciento del valor total del proyecto
Reducción del costo de financiamiento	Hasta cuatro puntos porcentuales en la reducción del costo de financiamiento
Uso de Instrumentos de Acceso al Financiamiento	Hasta \$200,000.00. Por evento para la capacitación, asesoría o asistencia técnica a productores, comercializadores, asociaciones de productores o comercializadores y/o empresas dedicadas a la intermediación financiera. El monto máximo anual por solicitante será de hasta \$2,000,000.00.

Componente de Activos Productivos y Agrologística

Subcomponente Activos Productivos

Concepto de incentivo	Modalidad del proyecto	Monto máximo de incentivo
	General	Hasta el 35% de la inversión total sin rebasar \$5,000,000.00 por proyecto.
	Proyecto simplificado	Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$400,000 por proyecto.
Agroindustrias	Para personas físicas, que formen parte de la Población Objetivo Prioritaria y, que la estructura financiera de su proyecto no contemple financiamiento.	Hasta \$30,000.00 por proyecto, sin rebasar el 70% del valor total del proyecto.
	Integrales de Alto Impacto	Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$15,000,000.00 por proyecto.
"TIF"	Privado	Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$5,000,000.00 por proyecto.
l IIF	Municipal	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$15,000,000.00 por proyecto.
Laboratorios de sanidad, inocuidad y calidad	Única	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$2,000,000.00 por proyecto.
Centros de acopio de alimentos y mermas	Única	Hasta el 50% de la inversión, por centro de acopio, sin rebasar \$10,000,000.00 por proyecto.

Subcomponente Agrologística

Concepto de incentivo	Modalidad del proyecto	Monto máximo de incentivo
Estudios y Capacitación	De diseño para infraestructura agrologística y seguridad alimentaria	Hasta el 100% del costo del proyecto, sin rebasar \$10,000,000.00 por estudio.
Estudios	De factibilidad	Hasta el 70% del costo del proyecto, sin rebasar \$2,000,000.00 por estudio de factibilidad por Agroparque.
	Proyecto Ejecutivo	Hasta el 70% del costo del proyecto, sin rebasar \$3,000,000.00 por proyecto ejecutivo por Agroparque.
Infraestructura básica para Agroparques	Única	Hasta el 50% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$100,000,000.00 por Agroparque.
Cuarto frío	Única	Hasta el 50% de la inversión total por proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
Sistema de Certificación Internacional de Trazabilidad	Diseño e implementación de un Sistema de Trazabilidad	90% del costo total sin rebasar \$400,000.00 por solicitud.
	Certificación de sistemas globales para la trazabilidad	90% del costo total sin rebasar \$150,000.00 por solicitud.

Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria

Concepto	Monto máximo
Capacitación e Implantación de Acciones para la Conversión Orgánica	90% del costo total de la capacitación sin rebasar \$40,000.00 por solicitud.
Formulación del Plan Orgánico y Diseño e Implementación de Sistemas de Control Interno	90% del costo total de la asistencia técnica sin rebasar \$30,000.0 por solicitud.
Insumos Orgánicos	\$ 6,000 por hectárea, hasta un máximo de 10 (diez) hectáreas, por solicitud.
Certificación Orgánica	70% del costo total de la certificación sin rebasar \$30,000.00 por solicitud.
Evaluación de la conformidad	50% del costo total de la acreditación o hasta \$125,000.00 para Agentes Evaluadores de la Conformidad.
Impresión y Etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos	70% del costo total de Impresión y/o Etiquetado sin rebasar \$100,000.00 del costo total de la solicitud.
Investigaciones y Sistemas de Información para la Producción Orgánica.	70% del costo total del proyecto de Investigación o Sistema de Información o hasta \$1,500,000.00 por solicitud.

Componente de desarrollo productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

Estratos	Montos máximos de incentivo	Porcentaje máximo de incentivo sobre el monto total del proyecto
E3: En transición	Hasta \$400,000.00 por persona física o socio que integre una persona moral, y hasta \$8,000,000.00 por proyecto cuando estos se ubiquen en la Población Objetivo Prioritaria, y que participen ejidatarios o comuneros por sí o mediante algún esquema de asociación.	70%
E4: Empresarial con rentabilidad frágil	Hasta \$400,000.00 por persona física o socio que integre una persona moral, y hasta \$8,000,000.00 por proyecto cuando este no se ubique en la Población Objetivo Prioritaria.	50%
E5: Empresarial pujante	Hasta \$400,000.00 por persona física o socio que integre una	
E6: Empresarial dinámico	persona moral, y hasta \$8,000,000 por proyecto.	30%

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva

En el caso de la compra de cobertura existen incentivos para el productor y para el comprador. En el primer caso el incentivo puede ser de hasta el 100 por ciento del costo de la cobertura PUT/CALL, mientras que en el segundo caso el incentivo puede ser de hasta el 50 por ciento de la cobertura PUT/CALL.

En el caso del incentivo de Fomento al Uso de Instrumentos de Administración de Riesgos se proporcionan apoyos para capacitación, asesoría o asistencia técnica de hasta \$200,000 por evento. En el caso del incentivo de Fortalecimiento de plan de negocios para corredurías y/o empresas dedicadas a la intermediación de productos financieros derivados el apoyo máximo es de hasta \$1,000,000 para la inversión pre-operativa para elaboración de diagnósticos o para elaboración de planes de negocios e implementación de los mismos.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Componente de Acceso al Financiamiento

- Presentar la Solicitud junto con los requisitos señalados en la RO en las oficinas de la Dirección General de Administración de Riesgos en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo.
- 2. La Instancia responsable recibe la solicitud y documentos.
- 3. En caso de faltar algún (os) requisito(s) se apercibirá para que en un plazo de cinco días hábiles a partir ésta, cumpla con el (los) requisito (s).
- 4. Entrega a la persona solicitante un acuse de recibido con el folio de registro.
- 5. Integra el expediente y lo remite con sus anexos al Área Dictaminadora correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Componente de Activos Productivos y Agrologística

Recepción de solicitudes.

- Se emite convocatoria en la que se señala el horario y domicilio para la recepción de solicitudes. La fecha para su entrega es del 15 de enero al 2 de febrero de 2018.
- La Instancia Ejecutora registra la solicitud de incentivo en el SURI, para que se genere un número de registro.
- 3. En caso de alguna inconsistencia en la información de carácter jurídico, se le notificará al peticionario, por escrito y por única ocasión, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que aclare lo procedente.
- 4. La Instancia Ejecutora revisa la documentación soporte que el peticionario adjuntó a la solicitud de incentivo, para determinar si acredita los requisitos y criterios de carácter normativo (el resultado favorable de la revisión normativa, no implica la aprobación del incentivo solicitado).
- 5. La Instancia Ejecutora revisa el proyecto, técnica y financieramente, para determinar la viabilidad del mismo.
- 6. La Instancia Ejecutora verifica mediante visita el estado del proyecto antes de calificarlo para efectos de priorización.

- 7. La Instancia Ejecutora califica los proyectos que hayan resultado favorables.
- 8. La Instancia Ejecutora someterá a consideración del "GTN" del Subcomponente, la aprobación o rechazo de las solicitudes únicas de incentivo cuyo dictamen sea positivo.
- La Instancia Ejecutora comunica por escrito al peticionario si la solicitud fue aprobada o rechazada.
- El peticionario suscribe el Convenio de Concertación con la Instancia Ejecutora en la entidad federativa donde presentó su solicitud de incentivo.

Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria

De los asistentes técnicos y/o proveedores:

- 1. La recepción de solicitudes es del 2 al 9 de enero de 2018.
- 2. Posteriormente Instancia Ejecutora la captura las solicitudes en el SURI.
- 3. En caso de que falte algún documento, la Unidad notificará a la persona solicitante por medio de la página electrónica de la Secretaría la falta del mismo, teniendo el interesado, por única ocasión, un plazo de 10 días hábiles para solventar la omisión.
- 4. La Instancia Ejecutora cuenta con un periodo de 30 días hábiles para revisar y cada uno de los documentos que conforman el expediente de la persona solicitante, emitiendo así un dictamen por cada solicitud.
- Las personas solicitantes será notificado del resultado, por medio de la página electrónica de la Secretaría.

Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

- Se habilitarán ventanillas del 15 de enero al 2 de febrero de 2018 para la recepción de solicitudes junto con la documentación que se señale en las reglas de operación.
- 2. Posteriormente Instancia Ejecutora la captura las solicitudes en el SURI.
- 3. La resolución del dictamen deberá notificarse, al beneficiario, a más tardar, a los veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente que reciba la solicitud.

4. La Instancia Ejecutora suscribirá el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del incentivo.

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva

- Presentar la Solicitud junto con los requisitos señalados en la reglas de operación en las oficinas de la Dirección General de Administración de Riesgos en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo.
- 2. La Instancia responsable recibe la solicitud y documentos.
- 3. En caso de faltar algún (os) requisito(s) se apercibirá para que en un plazo de cinco días hábiles a partir ésta, cumpla con el (los) requisito (s).
- 4. Entrega a la persona solicitante un acuse de recibido con el folio de registro.
- 5. Integra el expediente y lo remite con sus anexos al Área Dictaminadora correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

DATOS DE CONTACTO

Instancias responsables de cada componente:

- Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva.
 - Dirección General de Administración de Riesgos
- Componente de Activos Productivos y Agrologística.
 - Dirección General de Logística y Alimentación
- Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria.

 Consolidado Normalización
 - Dirección General de Normalización Agroalimentaria.
- Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales Dirección General de Zonas Tropicales.
- Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva.
 - Dirección General de Administración de Riesgos

Dirección. Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310. En horario hábil de lunes a viernes de 10:00 horas a 15:00 horas

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09793&fecha=30/12/2017

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OTROS PROGRAMAS DE SAGARPA

PROGRAMA DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN

OBJETIVO

Fortalecer el ordenamiento y desarrollo de mercados y la cadena agroalimentaria productiva y comercial mediante el otorgamiento de Incentivos y servicios para la comercialización de cosechas nacionales; la administración de riesgos de mercado, la promoción comercial, la red de enlaces comerciales y el fomento a las exportaciones de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

Promotor

COBERTURA

Nacional

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas físicas u organizaciones de productores del sector agroalimentario; organizaciones de productores dedicados a la construcción, habilitación, ampliación, mejora y equipamiento de la infraestructura de almacenamiento de granos; así como personas físicas dedicadas a la producción, el procesamiento, la transformación, el empaque, la comercialización, la promoción comercial o los servicios de la capacitación y/o certificación y/o la consultoría de los productos del sector agroalimentario mexicano.

TIPO DE APOYOS

Componente	Subcomponente	Tipo de apoyos
Incentivos a la Comercialización	Subcomponente Incentivos a la Comercialización de Cosechas Subcomponente Incentivos a la Infraestructura de Almacenamiento de Granos y Servicios de	 Incentivos para la administración de riesgos en modalidad de Coberturas Incorporadas a la AxC: apoyo hasta del 75% del costo de la cobertura en esquemas PUT y CALL. Incentivos para la administración de riesgos en modalidad de coberturas no incorporadas a la AxC con Opciones PUT o CALL, con un Incentivo hasta del 100% de la Cobertura Construcción de Centro de Acopio Nuevo. Incentivo hasta del 50% del costo total del Plan de Negocio, sin rebasar el monto máximo de apoyo de hasta \$10'000,000.00 Rehabilitación (ampliación/mejora) y/o equipamiento nuevo de almacenes de granos existentes. Incentivo hasta del 50 del costo
	Información para la Competitividad Agrícola	total del Plan de Negocio sin rebasar \$7'000,000.00

Continúa:

Componente	Subcomponente	Tipo de apoyos
Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones	Subcomponente Promoción Comercial	 Incentivo para la Certificación de Calidad, Sanidad e Inocuidad. Hasta \$450,000.00 Incentivo para Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario. Hasta el 100% del monto solicitado, sin rebasar \$4'500,000.00 Incentivo para Marcas Colectivas. Hasta \$4'500,000.00 Incentivo para Herramientas de Información. Hasta el 90% del monto total del proyecto, sin rebasar \$4,500,000.00 Incentivo para Misiones Prospectivas, dentro y fuera de México. Hasta el 80% del monto total del proyecto, sin rebasar \$450,000.00 Incentivo para Eventos Comerciales. Hasta el 90% del monto total del proyecto, sin rebasar \$7,200,000.00 Incentivo para Denominaciones de Origen. Hasta \$2'700,000.00 por denominación Incentivo para el Desarrollo de Capacidades para la Comercialización Nacional e Internacional. Hasta \$4,500,000.00
	Subcomponente Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados	 Eventos Comerciales Nacionales. Hasta el 100% del costo del total de los servicios sin rebasar \$20,000,000.00 Eventos Comerciales Internacionales. Hasta el 100% del costo del total de los servicios sin rebasar \$30,000,000.00 Degustaciones Nacionales o en el Extranjero. Hasta el 100% del costo del total de los servicios sin rebasar \$30,000,000.00 Misiones Comerciales en y fuera de México. Se otorgará hasta el 100% del costo total de los servicios de pasaje y hospedaje por beneficiario sin rebasar los \$500,000.00 Desarrollo de Valor Agregado y Capacidades Comerciales. Hasta el 100% del costo total de los servicios. Foros, Congresos y/o Seminarios. rebasar \$20,000.00 Ruedas de Negocios. Hasta el 100% del costo del total de los servicios sin rebasar \$3'000,000.00

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios ASERCA

Dirección: Municipio Libre 377, Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México. C.P. 03310

Tel. 55.3871.7300

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09825&fecha=30/12/2017

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

OBJETIVO

Incrementar la disponibilidad de alimentos de las Unidades Económicas Rurales conformadas por pequeños(as) productores(as).

COBERTURA

Nacional en las zonas rurales y periurbanas

PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

Promotor

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Hombres y mujeres productores(as) de las zonas rurales y periurbanas

TIPO DE APOYOS

Componente	Objeto de atención	Conceptos de apoyo
Componente Arráigate Joven - Impulso Emprendedor	Personas de 15 a 35 años de edad, interesados en crear y/o consolidar agronegocios en el ámbito rural, ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral y que pertenezcan a los estratos E1, E2 y E3, que radiquen en las zonas rurales y periurbanas	Capacitación y Consultoría Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor
Componente Atención a Siniestros Agropecuarios	Fenómenos hidrometeorológicos; sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; y fenómenos geológicos: terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera	Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, mediante el cual se apoya en coparticipación con los Gobiernos Estatales. Apoyos Directos, los cuales complementan la atención a productores de bajos ingresos en caso de ocurrir desastres naturales en regiones o sectores no asegurados
Componente Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA)	Proyectos integrales de desarrollo rural territorial preferentemente de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación	Monto máximo por proyecto de \$3,000,000.00 sin rebasar \$750,000.00 por beneficiario.
Componente El Campo en Nuestras Manos Los apoyos se destinan a mujeres adultas en condición de pobreza y pequeñas productoras pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3		Paquetes productivos para el autoconsumo Proyectos de Producción primaria y agregación de valor Acciones de inducción estratégica, soporte técnico— metodológico y seguimiento
Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	Los apoyos se destinan a pequeños(as) productores(as) ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral del sector rural pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3	Servicios de extensionismo prestados a grupos de al menos 30 productores Estrategias de Extensionismo

Continúa:

Componente	Objeto de atención	Conceptos de apoyo
Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	Los apoyos se destinan a organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas que no persigan fines de lucro y/o político y cuyo objeto social les permita desarrollar, las actividades previstas por el art. 143 de la LDRS	Profesionalización Equipamiento Comunicación Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo
Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café	Los apoyos se destinan a personas físicas, morales y grupos de trabajo que se dedican a la producción de café para renovar o repoblar sus cafetales	Infraestructura, equipamiento e insumos Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados Paquete tecnológico Capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café Incentivo para pago de inspección externa para certificación orgánica Estimación de Cosecha
Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	Apoyos para personas físicas dedicadas a la producción de maíz y/o frijol ubicadas en las localidades con alto y muy alto grado de marginación	Paquete Tecnológico para maíz Paquete Tecnológico para frijol
Componente Proyectos Productivos (FAPPA)	Apoyos para hombres y mujeres que habitan preferentemente en Núcleos Agrarios con infraestructura básica, equipo, insumos, especies pecuarias y asesoría técnica para la implementación de proyectos productivos	Aportación Directa, para Grupos sin formalidad jurídica Aportación Directa, para los Grupos legalmente constituidos
Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	Apoyos para personas físicas o morales organizadas en grupos, que se dedican a actividades de producción agrícola y pecuaria, ubicadas en los municipios acordados en cada entidad federativa como de mayor prioridad por el grado de deterioro, escasez o sobre explotación de sus recursos productivos primarios	Infraestructura para captación, manejo y almacenamiento de agua Prácticas de conservación de suelo y agua Proyectos Soporte Técnico

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Comisión Nacional de las Zonas Áridas

Bvld. Vito Alessio Robles 2565, Col. Nazario S. Ortiz Garza, C.P. 25100, Saltillo, Coah. Tel: 84.4450.5200

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09748&fecha=29/12/2017

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y **ALIMENTACIÓN**

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

OBJETIVO

Incrementar la productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) mediante incentivos económicos focalizados preferentemente en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

Nacional

COBERTURA

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas o morales legalmente constituidas

PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

Promotor

TIPO DE APOYOS

Componente	Incentivo	Tipo de apoyos	
	Incentivo de Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas. Apertura y cierre de ventanillas del 15 al 22 de enero de 2018.	 Adquisición de Material Vegetativo, Infraestructura, Equipamiento y maquinaria. Macro túnel. Malla sombra. Malla antigranizo. Invernaderos. 	
Componente Capitalización Productiva Agrícola	Incentivo de los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales. Apertura y cierre de ventanillas del 15 al 22 de enero de 2018.	 Administración. Servicios Empresariales. Profesionalización y Comunicación. Gastos Inherentes a la Operación. Los apoyos en todos los casos son hasta de \$2'000,000.00 para Sistemas Producto Agrícolas Nacionales. 	
	Incentivo de los Estímulos a la Producción. Apertura y cierre de ventanillas del 15 al 22 de enero de 2018.	 Incentivos para incrementar la productividad mediante la adquisición de Paquetes Tecnológicos. 	
Componente de Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola	Incentivo Proyectos Regionales de Desarrollo Agrícola. Apertura y cierre de ventanillas del 15 al 22 de enero de 2018.	Proyectos regionales de desarrollo agrícola. Hasta el 50% sin rebasar \$6'000,000.00 por proyecto, para personas morales. al	
	Incentivo Agroclúster. Apertura y cierre de ventanillas del 15 al 22 de enero de 2018	Agroclúster. Hasta el 50% del valor de los conceptos autorizados y hasta un máximo de 10,000,000.00.	

Continúa:

Componente	Incentivo	Tipo de apoyos
Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola	Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico Apertura y cierre de ventanillas del 01 de enero hasta el 31 de enero de 2018	 Proyectos para la investigación, y desarrollo tecnológico. Hasta el 80% del total del proyecto, sin rebasar \$10,000,000.00. Proyectos para la transferencia de tecnología, innovación en producto, proceso, modelos organizacionales y/o comerciales. Hasta el 80% del total del proyecto, sin rebasar \$10,000,000.00. Proyectos para el mejoramiento y propagación genética de cultivos agrícolas. Hasta el 80% del total del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00. Proyectos para la conservación, salvaguarda de los recursos fitogenéticos nativos e identificación de nuevos usos. Hasta el 80% del total del proyecto, sin rebasar \$3,000,000.00.
	Incentivo de Adquisición de Maquinaria y Equipo Apertura y cierre de ventanillas no definido	 Motocultores certificados por el OCIMA. Equipo Portátil Motorizado. Sembradoras de precisión, fertilizadoras de precisión, niveladoras de precisión, y aspersoras de precisión a la toma de fuerza. Tractores de 40 hp hasta 125 hp. Tractores con menos de 40 hp.
Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua	Incentivo de Recuperación de Suelos con degradación agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad Apertura y cierre de ventanillas no definido	 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción. Adquisición, Establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes. Proyectos integrales para la producción de abonos orgánicos: compostas y biofertilizantes. Drenaje en terrenos agrícolas. Investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en biofertilizantes y abonos orgánicos.
	Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado Apertura y cierre de ventanillas	 Sistemas de riego por multicompuertas. Sistemas de Riego por aspersión. Investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en sistemas de riego.
Componente PROAGRO Productivo	Apertura y cierre de ventanillas. Para el ciclo Otoño-Invierno 2017/2018 y Primavera-Verano 2018 el 15 de enero hasta octubre del 2018. Para los ciclos agrícolas subsecuentes desde noviembre del año en curso.	 Los incentivos de este Componente serán por UERA, conformada por la superficie objeto de dicho incentivo. Autoconsumo. \$ 1,600.00 por hectárea. Transición. \$ 1,000.00 por hectárea. Comercial. Entre \$180.00 y \$ 450.00 por hectárea.
Componente de Energías Renovables	Apertura y cierre de ventanillas no definida	 Sistemas de aprovechamiento de la biomasa. Sistemas térmicos solares. Sistemas fotovoltaicos interconectados. Sistemas fotovoltaicos autónomos. Otros proyectos de energías renovables.

DATOS DE CONTACTO

Instancias responsables:

- Componente Capitalización Productiva Agrícola
 Dirección General de Fomento a la Agricultura
- Componente de Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola
 Dirección General de Fomento a la Agricultura
- Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT)
- Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

- Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles
- Componente PROAGRO Productivo
 Dirección General de Operación y Explotación de Padrones
- Componente de Energías Renovables
 Dirección General de Fibras Naturales y
 Biocombustibles

Ubicación: Municipio Libre 377, Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México. C.P. 03310. Tel. 55.3871.1000

Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09548&fecha=29/12/2017

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA

OBJETIVO

Lograr que las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas incrementen su productividad, en un marco de sustentabilidad.

TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

Promotor, colaborador (mediante apoyos económicos para determinados conceptos señalados en la tabla de tipos de apoyos).

COBERTURA

La cobertura del presente programa es nacional.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población objetivo del Programa está compuesta por las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA).

TIPOS DE APOYOS

Componente	Subcomponente	Concepto
Componente Impulso a la Capitalización	Subcomponente Modernización de Embarcaciones Mayores, dedicadas a la captura de camarón, calamar, escama marina, sardina, pulpo, tiburón y atún con palangre	Sustitución del motor principal y de la transmisión de la embarcación. b) Hélice y tobera. c) Sustitución del sistema de enfriamiento. d) Adquisición de equipos y artes de pesca selectivos. e) Adquisición de equipos de navegación y comunicación. f) Sustitución parcial del forro del casco, incluye obra viva, obra muerta y caseta Hasta el 50% del costo sin rebasar \$1,000,000.00 por embarcación. Sustitución total del casco, incluye obra viva, obra muerta y caseta. Hasta el 50% del
	II. Subcomponente Modernización de Embarcaciones Menores	 costo sin rebasar \$1,500,000.00 por embarcación Sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta 115HP. Hasta el 50% del costo total hasta \$90,000.00 Sustitución de embarcación menor de hasta 10.5 metros de eslora. Hasta el 50% del costo total hasta \$50,000.00 Adquisición de equipo para conservación de producto abordo. Hieleras: hasta \$2,900.00 en caso de participar los gobiernos de los estados y/o municipios, su aportación será hasta el 30% del costo total del bien adquirido y el complemento será por cuenta del beneficiario Adquisición de equipo satelital y radiocomunicación. Equipo satelital y radiocomunicación hasta \$2,500.00. El apoyo Federal será de hasta el 50% sin rebasar el tope máximo, el apoyo estatal o municipal será del 40% y del productor el 10%.

Continúa:

Componente	Subcomponente	Concepto
Componente Impulso a la Capitalización	III. Subcomponente Obras y	Desazolves. hasta \$10,000,000.00.
	Estudios	Unidad Básica de Infraestructura hasta \$2,000,000.00.
	1	Muelle o atracadero hasta \$4,000,000.00.
		Rampas de botado hasta \$1,000,000.00
		Obras de protección marginal hasta \$5,000,000.00
		 Estudios para obras de desazolve en sistemas lagunares costeros e infraestructura portuaria pesquera. Hasta el 50% del costo, sin rebasar \$1,000,000.00. El 50% podrá ser aportación de las personas solicitantes, de Gobiernos estatales, municipales y/o otra fuente de financiamiento
	IV Subcomponente Diésel Marino	Adquisición de diésel marino. Beneficiarios del Padrón 2017. Hasta \$2.00 por litro de gasolina ribereña. Hasta 10 mil litros por embarcación
	VI. Subcomponente PROPESCA	 Apoyo económico directo para pescadores ribereños de aguas interiores y tripulantes de embarcaciones mayores y trabajadores operativos de unidades acuícolas, ligados a unidades económicas pesqueras y acuícolas, cuya actividad se encuentre temporalmente restringida por una Regulación Pesquera Oficial o afectada por una Contingencia que perjudiquen de manera drástica su producción, declaradas por la autoridad competente. Talleres de capacitación en: i. Buenas prácticas de manejo, Mantenimiento sanitario y seguridad laboral. ii. Administración, Comercialización o Valor Agregado. iii. Normatividad pesquera. iv. Sanidad y buenas prácticas. v. Cooperativismo Hasta \$7,000.00 por persona solicitante por ejercicio fiscal.
	VII. Subcomponente Fortalecimiento de Capacidades	Cursos-talleres y/o procesos de formación presencial teórico-práctico. Hasta \$80,000.00 por curso especializado y hasta \$300,000.00 por curso especializado regional Asistencia Técnica Integral, para productividad e implementar procesos de
Componente Desarrollo de la Acuacultura	I. Subcomponente Acuacultura Rural	transformación y comercialización. Hasta \$200,000.00, • Apoyo a productores ubicados en localidades con media, alta y muy alta marginación definidas por CONAPO • Infraestructura y Equipamiento: Hasta el 80% sin rebasar \$500,000.00 • Crías Hasta el 80% sin rebasar \$50,000.00.
	II. Subcomponente Mejoramiento Productivo de Embalses	 Conceptos de apoyo para unidades económicas: a) Equipo para conservación del producto. Hasta el 80% sin rebasar \$80,000.00.
	III. Subcomponente Acuacultura Comercial en Aguas Interiores	Infraestructura productiva (Invernaderos, sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bodega de alimento y maternidades). b) Equipamiento acuícola. c) Instalaciones. d) Asistencia técnica especializada. Hasta el 50% del valor de las inversiones a realizar, sin rebasar \$5,000,000.00
	IV. Subcomponente Maricultura	Infraestructura Productiva (Invernaderos, sistemas de estanquería, jaulas, sistemas de cultivo suspendidos, líneas madre, sartas, bodegas flotantes, artes fijadas al sustrato. b) Equipamiento acuícola, y aquellos relacionados al proyecto. c) Instalaciones. d) Asistencia Técnica especializada. Hasta el 50% del valor de las inversiones sin rebasar \$5,000,000.00. Para el caso de Asistencia Técnica hasta 50% sin rebasar \$200,000.00.
	V. Subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos	 Insumos biológicos (postlarva, semilla, crías y juveniles.) Postlarva de camarón: Hasta \$30.00 por cada millar de postlarvas Semilla: \$25.00 por millar, considerando las especies: Crías de peces
Componente Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuícola	II. Subcomponente Proyectos de Ordenamiento Acuícola	Proyectos de Ordenamiento Acuícola. Hasta \$3,000,000.00.
	III. Subcomponente Disminución del Esfuerzo Pesquero	Retiro voluntario de embarcaciones mayores. Para embarcaciones mayores escameras: \$1,300,000.00 por embarcación
	IV. Subcomponente Arrecifes Artificiales	Hasta \$5,000,000.00 por proyecto.
	V. Subcomponente Cumplimiento y Observancia Normativa	 Acciones de Inspección y Vigilancia Persona física: Hasta \$2,000,000.00. Persona moral: Hasta \$6,000,000.00

Continúa:

Componente	Subcomponente	Concepto
Componente Fomento al Consumo	I. Subcomponente Acciones para Fomento al Consumo	Campañas integrales de promoción de fomento al consumo. Por Campaña Nacional hasta \$10,000,000.00 Por Campaña Regional hasta \$5,000,000.00 Estudios de mercado, diagnóstico y monitoreo de consumo y análisis nutrimental. Hasta \$3,000,000.00 por estudio Eventos y ferias regionales, nacionales e internacionales para fomentar el consumo de pescados y mariscos. Por Evento hasta \$4,500,000.00 Por Feria hasta \$300,000.00 Difusión. Material impreso, digital y audiovisual, así como material informativo, didáctico y publicitario. Por Acción Estatal o Regional hasta \$250,000.00 Por Acción Nacional hasta \$500,000.00
	II. Subcomponente Desarrollo de Cadenas Productivas	Profesionalización. Pago de servicios profesionales y de consultoría para el acompañamiento de la cadena productiva. Sistema Producto Estatal o Regional hasta el 70% sin rebasar \$400,000.00 Sistema Producto Nacional hasta el 70% sin rebasar \$600,000.00 Asistencia a eventos y Reuniones. Transportación y viáticos para representantes y agentes operativos de los Sistemas Producto. Sistema Producto Estatal o Regional hasta el 70% sin rebasar \$150,000.00 Sistema Producto Nacional hasta el 70% sin rebasar \$500,000.00. Estudios, proyectos y certificaciones Sistema Producto Estatal o Regional hasta el 70% sin rebasar \$600,000.00. Sistema Producto Estatal o Regional hasta el 70% sin rebasar \$1,000,000.00.
	III. Subcomponente Transformación y Comercialización de Productos	 Equipamiento para realizar actividades de transformación de productos. Hasta el 50%, sin rebasar \$1,500,000. Equipamiento para realizar actividades de: fabricación de hielo, refrigeración y congelación Hasta el 50%, sin rebasar \$1,500,000.00. Punto de Venta: Fijo: Equipamiento para realizar actividades de comercialización. Hasta el 50% sin rebasar \$600,000.00. Semifijo: Estructura metálica y equipamiento para realizar actividades de comercialización. Hasta el 50% sin rebasar \$400,000.00 iii. Móvil: Equipamiento para realizar actividades de comercialización. Hasta el 50% sin rebasar \$200,000.00
Componente Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas	I. Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas	 Adquisición de líneas genéticas de interés comercial Hasta el 80% sin rebasar \$1,000,000.00: Hasta el 10% del monto total para asistencia técnica especializada y 90% para adquisición de reproductores. Construcción y/o adecuación de infraestructura, instalaciones y equipamiento de laboratorios de producción de larvas, post-larvas, semillas, crías o juveniles de organismos acuáticos: Infraestructura e instalaciones Hasta el 50% del proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00. Materiales y equipo hasta el 50% del proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00 y Asistencia técnica hasta el 50% sin rebasar \$200,000.00. Manejo y preservación de productos sexuales de especies de importancia comercial, con fines de mantener bancos de genoma. Materiales y equipo. Hasta el 80% sin rebasar \$5,000,000.00 ii. Asistencia Técnica. Hasta \$200,000.00. Caracterización de líneas genéticas Hasta el 80% sin rebasar \$1,000,000.00 Hasta el 10% del monto total para asistencia técnica especializada y 90 % para caracterización de líneas genéticas.

DATOS DE CONTACTO

Instancia Responsable:

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca Dirección General de Organización y Fomento

Av. Camarón Sábalo, Esq. con Tiburón S/N, Fracc. Sábalo Country Club, Mazatlán, Sin. C.P. 82100 Teléfono: 669.915.6900

Reglas de operación disponibles en:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55

09790&fecha=30/12/2017

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OBJETIVO

Contribuir a promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos mediante la conservación y mejora de los estatus sanitarios, en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca.

COBERTURA

La cobertura del presente Programa es nacional.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Las zonas o regiones del país que requieren mantener o mejorar sus condiciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria

TIPOS DE APOYO

Componente	Concepto de incentivo	Monto Máximo	
Componente Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados.	El monto de los incentivos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por la Instancia responsable.	
Componente Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias	Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas		
	Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas.	El monto de los incentivos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto	
	Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas.	autorizado por la Instancia responsable	
	Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas		

Continúa:

Componente	Concepto de incentivo	Monto Máximo
Componente Campañas Fitozoosanitarias	Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas. Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas.	El monto de los incentivos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por la Instancia responsable.
Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF). Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos	El monto de los incentivos federales será de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 del presente Acuerdo. El monto de los incentivos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto
	agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	autorizado por la Instancia responsable.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010, Insurgentes Cuicuilco, Ciudad de México. C.P. 04530. Tel. 55.5905.1000 Reglas de operación disponibles en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55 09535&fecha=29/12/2017

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA (PROMAGUA)

RESUMEN

Es una estrategia del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para otorgar Apoyos No Recuperables y Recuperables para el fortalecimiento de Organismos Operadores de Agua y la realización de Proyectos de Infraestructura Hidráulica mediante esquemas de Asociación Público Privada.

OBJETIVO

Consolidar e impulsar la autosuficiencia financiera de los Organismos Operadores de Agua, a fin de mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, promoviendo y fomentando la participación de capital privado y el cuidado del medio ambiente.

COBERTURA

Gobiernos Estatales, Entidades Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobierno de la Ciudad de México y todos los municipios, priorizando aquellos que cuenten con más de 50,000 habitantes.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Gobiernos Estatales y Municipales, Gobierno de la Ciudad de México, CONAGUA y Organismos Operadores de Agua y Saneamiento, y los demás que, de manera excepcional determine el Comité Técnico del Fondo Nacional del Infraestructura.

TIPO DE APOYOS

Se otorgan Apoyos No Recuperables en las siguientes clasificaciones:

- 1. Proyectos de Mejora Integral de la Gestión (eficiencia física y comercial);
- 2. Proyectos de Abastecimiento de Agua;
- 3. Proyectos de Saneamiento, y
- 4. Macroproyectos.

Los Proyectos incluyen: Potabilización, Desalación, Abastecimiento de Agua en Bloque, así como Estudios relacionados con: Evaluaciones Socioeconómicas, Ingenierías Básicas, Diagnósticos y Planeación Integral, así como Asesorías Estratégicas, entre otros.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los Apoyos No Recuperables máximos son los siguientes:

- 1. Hasta 75% en Estudios de Diagnóstico y Planeación Integral;
- 2. Hasta 50% en Estudios para caracterizar un Proyecto;
- 3. Hasta 50% en Asesorías, y
- 4. Hasta el 49% del Costo Total del Proyecto.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

La realización de Estudios vinculados a los Proyectos se deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FNI y en los lineamientos del propio PROMAGUA. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor del proyecto o estudio dirigido al FNI.
- Formato de Adhesión al PROMAGUA.
- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
- Envío de documentación requerida para suscribir el Convenio de Apoyo Financiero (CAF).
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
- Adjudicación y elaboración de los Estudios y/o Asesorías.

En el caso de Proyectos, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FNI y en los lineamientos del propio PROMAGUA. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor dirigido al FNI solicitando el Apoyo No Recuperable;
- Contar con el Registro en Cartera de Proyectos de la Unidad de Inversiones de la SHCP;

- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI;
- Licitación del Proyecto:
- Suscripción del Contrato de Asociación Público Privada (CAPP);
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable, y
- Cierre financiero.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Dirección de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Teléfono: 55.5270.1770

Gerencia de Proyectos de Agua, Energía y Medio Ambiente 1.

Teléfono: 55.5270.1781

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México. C.P. 01219.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (PRORESOL)

RESUMEN

Es un programa del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), que otorga apoyos no recuperables para financiar Estudios y Proyectos de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos con la participación del sector privado.

OBJETIVO

Identificación y promoción de proyectos de residuos sólidos, incorporando la participación del sector privado en la prestación de los servicios para disminuir el costo que eroga el municipio por los servicios del manejo integral de los Residuos Sólidos, y a su vez mejorar la calidad del servicio en beneficio de la población.

COBERTURA

Gobiernos estatales y municipales; grupos de dos o más municipios que pretendan coinvertir en un proyecto de residuos sólidos urbanos; El Gobierno de la Ciudad de México; Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Gobiernos estatales y municipales, gobierno de la Ciudad de México, asociaciones intermunicipales, organismos descentralizados intermunicipales.

TIPO DE APOYOS

Apoyos No Recuperables para la realización de estudios y proyectos relacionados con el adecuado manejo de Residuos Sólidos Urbanos, incluyendo los siguientes módulos: rellenos sanitarios, centro de acopio, estación de transferencia, recolección, barrido mecánico, equipamiento de relleno sanitario, planta de selección o separación de residuos sólidos, planta de tratamiento de

residuos sólidos, planta de aprovechamiento de residuos sólidos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Hasta el 50% del costo sin IVA para la elaboración o actualización de Estudios de Diagnóstico, Factibilidad Técnica, Ambiental y Financiera y Evaluación Socioeconómica.
- Hasta 50% del costo sin IVA de los estudios requeridos para la caracterización de un Proyecto.
- Hasta 50% del costo de asesoría legal, técnica y financiera, para la identificación del esquema más conveniente y su correcta implementación.
- Hasta el 50% del costo sin IVA de la Inversión Inicial, Inversión de Reposición y de los Gastos Administrativos de los proyectos relacionados con el adecuado manejo de los Residuos Sólidos Urbanos.

DESCRIPCIÓN EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Los beneficiarios del PRORESOL deberán suscribir una solicitud de apoyo dirigida al Director General Adjunto de Banca de Inversión de BANOBRAS, anexando la descripción general del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de los lineamientos del PRORESOL. La solicitud de apoyo debe acompañarse de la siguiente documentación:

- Nombramiento de quien firma la solicitud.
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Autorización de las instancias correspondientes, para la realización de estudios y/o proyectos.
- Formato de Adhesión al PRORESOL. (Anexo 1 de los lineamientos del PRORESOL)

El procedimiento para la autorización de los Estudios y Asesorías debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor de los Estudio y/o Asesoría dirigido al FNI.
- Formato de Adhesión al PRORESOL.
- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI
- Envío de documentación requerida para firmar un Convenio de Apoyo Financiero (CAF).
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
- Adjudicación y elaboración de los Estudios y/o Asesorías.

En el caso de Proyectos, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FNI y en los lineamientos del propio PRORESOL. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor dirigido al FNI solicitando el Apoyo No Recuperable.
- Registro en la Cartera de Proyectos de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
- Licitación del Proyecto.
- Suscripción del Contrato de Asociación Público

 Privada.
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
- Cierre financiero.

DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

Dirección de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Teléfono: 55.5270.1770

Subgerencia de Proyectos de Agua, Energía y **Medio** Ambiente 2.

Teléfono: 55.5270.1647

Javier Barros Sierra 515,

Lomas de Santa Fe, Ciudad de México. C.P. 01219.

Teléfono: 55.5270.1200

GLOSARIO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES

GLOSARIO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES

Acción específica Actividades que no implican un proceso de enseñanza-aprendizaje, sino elaboración y

recopilación de información u otros medios que permitan contar con ella.

Acondicionamiento Son mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble que ya existente.

Acta Constitutiva Documento público en el que el Notario Público o Corredor Público hacen constar datos

correspondientes a la integración y funciones específicas que desarrollará la sociedad o agrupación, así como los datos de sus representantes ante terceros para la consecución de su

fin social.

Acta de Asamblea Es el documento que establece la ubicación de celebración de la Asamblea (municipio,

localidad). Se da validez a la misma firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Actores Sociales Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de

Investigación que realizan actividades para promover el desarrollo de población.

Área Geoestadística Básica Urbana

(AGEB)

Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.

Agencia de Desarrollo Social Instancia constituida legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al

desarrollo local y regional.

Agua de primer

uso

Aguas provenientes de fuentes de abastecimiento que no han sido otorgadas previamente a

los consumidores.

Agua Liberada Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.

Agua potable Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios

de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de

distribución, macro y micromedición.

Agua tratada Aguas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos, biológicos

u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.

Aguas residuales

Las aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.

Año Calendario

Periodo de doce meses, contado a partir de una fecha determinada.

Apertura programática

Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.

Apoyo Monetario

Son los recursos monetarios que se asignan al beneficiario de algún programa.

Apoyos

Los recursos económicos, técnicos y de asistencia que el Gobierno Federal en apego al presupuesto de egresos del año correspondiente aplica por conducto de un ente de la administración federal, para el desarrollo de los objetivos de gobierno.

Asignación

Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o de la Dirección General del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.

Asistencia Técnica

Actividad profesional de carácter público y privado, por medio de la cual se facilitan las herramientas a los interesados en la integración de un proyecto en su conformación, integración, formulación del Proyecto Productivo, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, implementación del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo B, presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso y su acompañamiento.

Población Beneficiaria

Personas físicas, morales de carácter público o privado que de acuerdo a sus características, reciben los apoyos de los programas federales.

Buena práctica

Acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, y están pensadas y realizadas por los miembros de una organización o institución.

Capital Social

Son los recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad, que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.

Centrales de Abasto

Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado.

Centros Urbanos

Ciudades con 15 mil o más habitantes, que no reúnen características de conurbación o zona metropolitana.

Ciudades Centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas de al menos quince mil habitantes

que conforma el Sistema Urbano Nacional.

CLUNI Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Coinversión Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado,

mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y

programas gubernamentales de desarrollo social.

Comité Comunitario Instancia de participación ciudadana formada por los beneficiarios de los programas sociales

y las autoridades relacionadas con el Programa.

Comité Técnico Órgano colegiado rector y de máxima decisión en la valoración de proyectos y asuntos

relacionados con la ejecución del Programa.

Comité Técnico del Programa

Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las

dependencias gubernamentales federales.

Conurbación Determinada por la avecindad física de dos o más localidades geoestadísticas o centros

urbanos, constituyendo una sola unidad urbana de por lo menos 15 mil habitantes.

CONAPO El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de

regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y

equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Concesión Título que otorga el Ejecutivo Federal para la explotación, uso o aprovechamiento de sus

bienes. Diferente a los títulos de asignación.

CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contexto Son los aspe

territorial

Son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los

procesos sociales que comprenden u originan la pobreza

Contraloría Social Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de

manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como

para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Contrato deInstrumento jurídico a través del cual se cede el uso o aprovechamiento temporal, ya sea de cosas, obras, servicios, a cambio de un valor.

Contrato de Comodato

Instrumento jurídico a través del cual se cede el préstamo de algún bien, el cual se entrega gratuitamente, para que haga uso de él y con la obligación de regresarlo en las mismas condiciones después de terminar de utilizarlo.

Convenio de Adhesión

Instrumento jurídico que será suscrito entre el ente federal y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor en su caso y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de los involucrados.

Convenio de Concertación

Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.

Convenio de Coordinación

Instrumento Jurídico que celebran las partes para establecer los compromisos generales y acciones cuya ejecución corresponderá para su atención a cada una de las partes.

Convocatoria

Documento que contiene las bases plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa;

Coordinación interinstitucional

Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.

COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo)

Instancia estatal que tiene entre sus objetivos compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realizan la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad en materia de la planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. En el caso de la Ciudad de México, la instancia será la que tenga funciones similares a las de los COPLADE de los Gobiernos Estatales.

Corresponsabilidad

Participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal o municipal, para la realización de los proyectos convenidos.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)

Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de personas u hogares de los posibles beneficiarios de los programas de la SEDESOL.

Cultura

Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.

CURP

Cédula Única de Registro de Población.

Delegación

Extensión de la Secretaria de Estado que corresponda a fin de atender los asuntos materia de su competencia en la Entidad Federativa en la que la Delegación sea instalada. Éstas pueden ser por Estado o por Regiones.

Desarrollo Cultural

La Comisión Mundial del Cultura y Desarrollo de la UNESCO. No solamente enriquece espiritual e históricamente a las sociedades sino que contribuye a afirmar su identidad, a elevar la autoestima, a cultivar valores y transmitirlos, a generar respeto por las instituciones y a integrar la familia y la sociedad civil.

Desarrollo Comunitario

Constituye el mejoramiento de las condiciones socio-económicas y culturales de las comunidades, mediante el involucramiento de la participación de la población, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Desarrollo Económico

Es el incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como de las regiones del país, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población.

Desarrollo Regional

Se le nombra a la estrategia de desarrollo orientada a una distribución más competitiva, incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible y sustentable de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el territorio.

Dictaminación

Análisis que realiza el Equipo Dictaminador o técnico sobre la solicitud registrada del Proyecto y sus anexos, mediante el cual se determina su elegibilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica, metodológica y financiera y su contribución con el desarrollo.

Discriminación

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real de oportunidades de las personas.

DOF

Diario Oficial de la Federación

Emprendedores

Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o consolidar una empresa.

Empresario Rural

Aquella persona emprendedora que pone en marcha un proyecto de producción rural involucrando el propósito de contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso en la agricultura de riego.

Entidades federativas

Los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal.

Equidad de Género

Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como

a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Espacio Públicos

Espacio geográfico reservado para la convivencia y recreación de la población en general.

Estancias Infantiles

Es un sito enfocado al cuidado y la atención infantil.

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria EIASA.

Estrategia de Coordinación entre el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Estatales DIF orientada establecer la línea operativa de los programas alimentarios a nivel nacional mediante esquemas de calidad nutricional, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

Expediente técnico

Carpeta que integra el proyecto solicitante, así como la documentación requerida para la elegibilidad. La cual es indicada dentro de los lineamientos o reglas de operación del programa de que se trate.

Ficha Técnica

La descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.

Fortalecimiento

Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad

Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Hogar

Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Para efectos de las reglas de operación del programa, se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la definición de hogar señalada.

Identidad

Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.

Índice desarrollo Humano (IDH)

Es un indicador del de desarrollo humano elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que es observado por los países miembros. Basado en un indicador social compuesto por tres indicadores: esperanza de vida al nacer, años de educación para la población mayor a 15 años e ingreso per cápita.

Índice de Rezago Social

Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad

ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Los resultados de la estimación del índice de rezago social se presentan en cinco estratos: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social.

Igualdad de género

Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la "ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos" y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.

Igualdad de Oportunidades

Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades y desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres al Programa.

Impacto Social

Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.

Incorporación

Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del Programa.

Infraestructura básica

Servicios indispensables para una óptima calidad de vida, que reduzcan riesgos en la vida cotidiana y en la salud de los habitantes (electrificación, agua potable, saneamiento, etcétera etc.).

Infraestructura social básica

Indica los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.

Instancia Ejecutora

Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones, sociedad civil organizada y hasta los beneficiarios de los proyectos.

Instancia Responsable

Instancia ejecutora del Programa; es decir, quien opera el Programa.

Interculturalidad

La interculturalidad vista como las situaciones donde actúan y entran en contacto individuos o grupos sociales de culturas diversas, que pueden dar lugar a asimetrías y conflictos pero que también pueden generar relaciones armónicas, de respeto y reconocimiento de la diversidad y, de intercambio de conocimientos representaciones y saberes.

Jefa(e) de Familia

Integrante del hogar, al cual las otras personas del mismo la(o) consideran como Jefa (e), por razones de dependencia, parentesco, edad, autoridad o respeto.

Jornaleros Agrícolas

La persona que trabaja dentro del sector agrícola por un tiempo establecido a cambio de un salario.

Joven emprendedor rural Persona que habita una localidad rural cuya edad oscila entre los 18 y 39 años.

Línea de Bienestar

Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Es definida por el CONEVAL.

Línea de Bienestar Mínimo Línea que permite cuantificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Línea de Bienestar

Es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes, la cual se mide a partir del ingreso de las personas, definiendo a las que no tienen suficientes recursos para satisfacer sus necesidades básicas.

Lineamientos

Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse a un programa, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos.

Magnitud

Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.

Manifestaciones culturales Las manifestaciones culturales son las expresiones o productos de un sistema cultural que reflejan las creencias y los valores básicos de sus miembros, fiestas religiosas y populares, leyendas, creencias, entre otras.

Marginación

Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de desventaja.

Mesas de Atención

Son puntos temporales para la atención de beneficiarios de un Programa en los cuales se les orienta, facilita y agilizar la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.

Migrantes

Es el poblador mexicano que por razones diversas cambia su lugar de residencia a otro país.

MIPYMES

Las micros, pequeñas y medianas empresas legalmente constituida.

Movilidad Urbana

Se refiere a los desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada.

Modernización de infraestructura hidroagrícola Conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías en las obras de cabeza, redes de conducción y distribución, y sus respectivas estructuras de control y medición hasta nivel interparcelario, para el manejo eficiente del recurso agua y mejorar el servicio de riego.

Módulo de Entrega de Apoyos (MAP) Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias.

Monto de Apoyo

La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se asignan a la persona beneficiaria del Programa en la modalidad que corresponda.

NAMA

Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropiadas (por sus siglas en inglés). En materia de vivienda es un esfuerzo de integración y desarrollo de una política homologada en materia de vivienda sustentable que tiene como objetivo fomentar el crecimiento de un mercado de vivienda verde en conjuntos urbanos sustentables, así como promover la densificación de las ciudades aprovechando de manera óptima la infraestructura urbana existente.

Nota Técnica

El documento que contiene la descripción general del proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas.

Núcleo Agrario

Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional ingresados al SICAPP, por ser elegibles para participar en el Programa.

Organismos intermedios

Son las instancias cuyos fines coinciden con los objetivos de alguno de los programas y que son considerados previamente como parte de la ejecución en los programas.

Ordenamiento Territorial

Es una política pública integral orientada a impulsar el desarrollo sustentable, su objetivo es la distribución de la población y sus actividades, acorde con la aptitud y potencialidad de los recursos naturales del territorio nacional y las entidades federativas.

OSC

Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro.

Participación Social

Contribución que hacen los ciudadanos organizados con las acciones de gobierno, a favor mejorar su entorno social.

Patrimonio cultural

Son todos aquellos bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano. Refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. El Patrimonio Cultural son los elementos naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), en el cual un grupo de población reconoce sus señas de identidad, y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud.

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Perímetros de Contención Urbana

Son polígonos determinados por la CONAVI que identifican geográficamente el nivel de consolidación urbana mediante el acceso de sus habitantes a fuentes de empleo, servicios de infraestructura, equipamiento y movilidad. Se clasifican en tres ámbitos o contornos: intraurbano U1, son zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y

servicios urbanos; primer contorno U2, zonas en proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje (mayor al 75%) y, segundo contorno U3, zonas contiguas al área urbana, cinturón periférico al área urbana definido de acuerdo con el tamaño de la ciudad.

Permanencia Escolar

Se refiere a la estancia física y el buen aprovechamiento de los estudiantes durante el periodo oficial establecido para cada nivel académico.

Población Económicamente Activa (PEA)

Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista (población desocupada).

Población Juvenil

Sector de la población general que se encuentra en el rango de edad de entre 12 a 29 años.

Población Ocupada

Personas que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, estando en cualquiera de las siguientes situaciones: Trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración; o ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica.

Pobreza Alimentaria

Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para adquirir una alimentación mínimamente aceptable para un óptimo nivel de nutrición en cada uno de los miembros del hogar.

Pobreza de Capacidades

Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para realizar las inversiones mínimamente aceptables en la educación y la salud de cada uno de los miembros del hogar.

Pobreza Patrimonial

Se refiere al ingreso mensual insuficiente para adquirir los mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte para cada uno de los miembros del hogar.

Prelación

Prioridad en la asignación de recursos que se da a un proyecto elegible respecto de otro con el cual se compara a partir de la calificación obtenida.

PROCUHA

Programa de Consolidación Urbana y Renovación Habitacional. Programa que busca instrumentar la política urbana y de vivienda en las ciudades del país a partir de la delimitación de polígonos de actuación. Que cumplen con determinadas características como Parque habitacional en deterioro • Fachadas en mal estado • Infraestructura y servicios urbanos deficientes • Espacios públicos subutilizados.

Proyecto

Es un conjunto de acciones y actividades programadas con recursos humanos, materiales y financieros, orientadas al cumplimiento de un fin.

PIREEA

Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios. Documento en el que se presenta las acciones que se pretenden realizar en los Espacios Alimentarios (infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento).

Proyecto Integral

Contempla iniciativas relacionadas con la prioridad nacional, en los cuales se contempla el desarrollo regional e involucra la atención a varios de los aspectos del desarrollo social (educación, salud, servicios básicos, trabajo, seguridad social, igualdad).

Proyecto Productivo

Es el conjunto de actividades desarrolladas en etapas que buscan un fin económico acorde las características económicas, sociales, culturales y geográficas de la zona en que se desarrolla

Puntos Ponderados

Mecanismo de puntuación que le otorga una calificación diferenciada, con base en la importancia de cada uno de los aspectos que se revisan durante la dictaminación del proyecto.

Recaudación

Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.

Redes Sociales

Conjunto de Actores Sociales que unen esfuerzos y voluntades para generar sinergias, en torno a un propósito común.

Rezago

Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.

Rezago social

Es un estimador de carencias sociales de la población en los rubros de educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos y espacios de vivienda.

RFC

Registro Federal de Contribuyentes

RO

Reglas de operación del programa

Saneamiento

Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso e intercambio del agua residual tratada; y, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.

Seguridad Comunitaria

Tarea que emprenden los ciudadanos de manera organizada dentro de su misma localidad, con el fin de vigilar la seguridad de su localidad y hacer las denuncias a la autoridad correspondiente de manera oportuna.

Servicios Urbanos Básicos

Agua potable, drenaje, electricidad, alumbrado público, pavimentación y guarniciones y banquetas.

Sistema Urbano Nacional

Son las 384 ciudades del país con 15 mil y más habitantes de conformidad con el Censo General de Población y Vivienda 2010.

Solicitud de Apoyo

El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente de algún programa, el formato solicitará información detallada que justifique la aplicación del apoyo.

Sostenibilidad

Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo.

Subsidiario

Al apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo.

Subsidio

Son recursos federales asignados a las dependencias y entidades de la administración pública federal, desde el Presupuesto de Egresos de la Federación, su característica es fomentar el desarrollo de las actividades sociales y económicas prioritarias de interés general. Estos recursos son dirigidos a los sectores de la sociedad, a las entidades federativas y a los municipios.

Sustentabilidad

Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Transversalidad

Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. Es un proceso activo de cambio o transformación de un problema público y un método de gestión que requiere una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y otros, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas sociales.

Transversalidad de la perspectiva de género

Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidad Básica de Vivienda

Es una vivienda que cuenta con una superficie mínima construida de 42 metros cuadrados; con una altura mínima interior de 2.40 m que incluye al menos dos cuartos habitables para dormir, área de usos múltiples, un baño con regadera, inodoro y lavabo, y cocina, con servicios básicos e instalaciones hidrosanitarias y energía eléctrica para garantizar la habitabilidad de la misma; construida con materiales y sistemas que garanticen la máxima vida útil posible.

Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Zona Metropolitana

Se nombra al conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.

Zonas de Atención Prioritaria

Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

